

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	51
DISPOSICIONES	57
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	67
LICITACIONES	76
TRANSFERENCIAS	98
CONVOCATORIAS	100
SOCIEDADES	110
VARIOS	122

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

RESOLUCIÓN N° 3612-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-27751950-GDEBA-HZGAAAEMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, a partir del 27 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido.

Que obra copia del acta labrada por el pertinente jurado, de la cual surge que se cumplimentaron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Loreley Belén PAPASIDERO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 27 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino de la profesional mencionada en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad por Resolución N° 4991/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que el artículo 50 de la Ley N° 10.471 establece que "el personal comprendido en este Título carece de estabilidad, concluyendo su desempeño al extinguirse la causal de su designación, o se disponga su cese cuando razones de servicio así lo aconsejen".

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471).

Que en autos se informa que la agente cuya designación se propicia se desempeña efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, de acuerdo a lo establecido por el artículo 50 de la Ley N° 10.471, a partir del 27 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Loreley Belén PAPASIDERO (D.N.I. 35.358.560 - Clase 1990) como Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido efectuada con anterioridad mediante Resolución N° 4991/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 27 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Loreley Belén PAPASIDERO (D.N.I. 35.358.560 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal "Dr. Alberto Eurnekian" de Ezeiza.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 14 - Subprograma: 10 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 270 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3613-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-34190058-GDEBA-HZGAVCMSALGP, por el cual tramita la designación de María Guadalupe ESCOBAR en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Guadalupe ESCOBAR como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Guadalupe ESCOBAR (D.N.I. 24.916.145 - Clase 1975) con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Virgen del Carmen" de Zárate, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto se realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3614-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico EX-2022-29756782-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de Claudia Yesica Daniela IVARZ en Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Claudia Yesica Daniela IVARZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA**

**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Claudia Yesica Daniela IVARZ (D.N.I. 32.195.697 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3615-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-30494813-GDEBA-HZECEDMSALGP, por el cual tramita la designación de Juan Pablo CARRADORI en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" - Partido de Ensenada, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Juan Pablo CARRADORI en el cargo de Médico Asistente Interino en la especialidad Medicina Física y de Rehabilitación, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" - Partido de Ensenada, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de María del Carmen UBALTON, concretado mediante RESO-2023-564-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10471 de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Zonal Especializado en Rehabilitación "El Dique" - Partido de Ensenada, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10471, al profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la

especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médico - Medicina Física y de Rehabilitación - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10678)

Juan Pablo CARRADORI (D.N.I. 32.156.831 - Clase 1986).

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 3 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 245 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurrealde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3616-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-05530638-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Yanina Beatriz LUNA en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yanina Beatriz LUNA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Yanina Beatriz LUNA (D.N.I. 38.098.528 - Clase 1994), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3617-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-37146551-GDEBA-HZGADCBMSALGP, por el cual tramita la designación de Evelin Aldana CAREAGA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Evelin Aldana CAREAGA como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Evelin Aldana CAREAGA (D.N.I. 41.879.937- Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Carlos A. Bocalandro" de Tres de Febrero, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico-

Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3618-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-24610460-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Beatriz TORRES en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Beatriz TORRES como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante creada oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Romina Beatriz TORRES (D.N.I. N° 32.238.600 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico -

Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3619-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-20155995-GDEBA-HIPPMSALGP, por el cual tramita la designación de Yesica Cecilia CARBALLO en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Yesica Cecilia CARBALLO como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Yesica Cecilia CARBALLO (D.N.I. 31.913.807 - Clase 1985), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Presidente Perón" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3620-MJGM-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-02226229-GDEBA-HIGALCGMSALGP, por el cual tramita la designación de Nicolás Masao ALBERICI en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravenna de Gandulfo” de Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nicolás Masao ALBERICI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravenna de Gandulfo” de Lomas de Zamora, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Nicolás Masao ALBERICI, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nicolás Masao ALBERICI (D.N.I. 43.047.157 - Clase 2000), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos “Luisa Cravenna de Gandulfo” de Lomas de Zamora, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, el agente mencionado en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es

considerada insalubre mediante Resolución N° 1217/92, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 2. Personal Obrero - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3621-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-05148088-GDEBA-HZGAMVMSALGP, por el cual tramita la designación de Verónica Vanesa GIMENEZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Verónica Vanesa GIMENEZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Verónica Vanesa GIMENEZ (D.N.I. 30.066.570 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta

tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3622-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-33092935-GDEBA-HZGAGDMMSALGP, por el cual tramita la designación de Samanta Antonela BENEITEZ en la Unidad de Pronta Atención N° 15 - (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Samanta Antonela BENEITEZ, en el cargo de Licenciada en Obstetricia Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad de Pronta Atención N° 15 - (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz, a partir de la fecha de notificación de la presente;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Mariana Laura GIL DE MURO, concretado mediante Resolución N° 5148/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso;

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad de Pronta Atención N° 15 - (U.P.A 15 - 24 Horas) - José C. Paz, dependiente del Hospital Zonal General de Agudos "Gobernador Domingo Mercante" de José C. Paz de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Obstetricia - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley 10.678)

Samanta Antonela BENEITEZ (D.N.I. 30.722.427 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria correspondiente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite el cese en el cargo a la Beca Programa de Contingencias que

ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 21 - Subprograma: 0 - Actividad: 15 - Ubicación Geográfica: 412 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3623-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2022-28545177-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de María Esther ZARATE INSUA en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Esther ZARATE INSUA en el cargo de Licenciada en Fonoaudiología Asistente Interina, en los términos del inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Jorge Néstor GIRALDA, concretado mediante Resolución N° 1279/23 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Licenciada en Fonoaudiología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678).

María Esther ZARATE INSUA (D.N.I. 23.979.372 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo en la Beca Programa de Contingencias que ostenta, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en este Ministerio.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la

Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 19 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3624-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-25282382-GDEBA-HZGLFMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología en el Hospital Zonal General de Las Flores, a partir del 28 de diciembre de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3526/2022 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el establecimiento referido;

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente;

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Uriel WINIK, por haber obtenido el puntaje necesario;

Que a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 28 de diciembre de 2022, la designación de carácter interino del profesional mencionado en el acápite precedente, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad;

Que según lo informado por la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante el Ministerio de salud, la persona que nos ocupa se encuentra percibiendo haberes conforme las condiciones en las que fuera designada como personal de carácter interino dentro del régimen de la Carrera profesional Hospitalaria (Ley N° 10.471);

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471;

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO, DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2022, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, a Uriel WINIK (D.N.I. 30.278.572 - Clase 1983), como Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General de Las Flores, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4064/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 28 de diciembre de 2022, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Uriel WINIK (D.N.I. 30.278.572 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Nefrología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital

Zonal General de Las Flores.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 17 - Subprograma: 2 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 455 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3625-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-05105511-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual tramita la designación de Noelia Noemí COQUIZ en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Noelia Noemí COQUIZ como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10471 y al personal previsto en la Ley N° 10430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Noelia Noemí COQUIZ (D.N.I. 32.468.995 - Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Magdalena V. de Martínez" de General Pacheco, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3626-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-22945319-GDEBA-HZGADMLMSALGP, por el cual tramita la designación de María Celeste DE ZAN en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Celeste DE ZAN como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que María Celeste DE ZAN, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Decreto N° 408/83, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71;

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace;

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a María Celeste DE ZAN (D.N.I. 32.193.500- Clase 1986), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80

(Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que la función inherente al cargo en el que se desempeñará, es considerada insalubre mediante Decreto N° 408/83, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3627-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-19251955-GDEBA-HIGASJMSALGP, por el cual tramita la designación de Giuliana ROVEDATTI en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Giuliana ROVEDATTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Giuliana ROVEDATTI (D.N.I. 34.991.365 - Clase 1990), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "San José" de Pergamino, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3628-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2023-13787550-GDEBA-HZGLMSALGP, por el cual tramita la designación de Stefania Ayelen MANRIQUE en el Hospital Zonal General de Lobos, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Stefania Ayelen MANRIQUE como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud;

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Stefania Ayelen MANRIQUE (D.N.I. 39.766.269 - Clase 1996), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Lobos, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3629-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-06968845-GDEBA-HIGACMDDPMSALGP, por el cual se propicia cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló un llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91 para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Emergentología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el establecimiento referido.

Que obra el acta labrada por el jurado, de la cual surge que se cumplieron las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedentes.

Que en virtud de los resultados alcanzados se propicia la designación de Miguel Alejandro COSSIO ARROYO, por haber obtenido el puntaje necesario.

Que para propiciar la designación de referencia, se utiliza la vacante producida por el cese en el cargo por fallecimiento de Claudio Javier GODOY, concretada mediante Resolución N° 1170/2022 del Ministerio de Salud.

Que en autos se informa que el agente cuya designación se propicia se desempeñará efectivamente en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, y la jurisdicción citada cuenta con el cargo necesario, de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que asimismo, resulta procedente otorgarle a Miguel Alejandro COSSIO ARROYO una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 2101/14.

Que asimismo, es procedente dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13.644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad realizada por el profesional de referencia con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de la Matanza.

Que por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SU MODIFICATORIO
DECRETO N° 99/20, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Miguel Alejandro COSSIO ARROYO (D.N.I. 19.038.760 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Emergentología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15 %) del sueldo básico del cargo en que es designado el profesional citado en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Interzonal General de Agudos "Cirujano Mayor Dr. Diego Paroissien" de La Matanza, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2101/14.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que la Dirección Provincial de Hospitales, en su rol de Autoridad de Aplicación a los fines previstos en el artículo 3° del Decreto-Ley N° 8078/73, texto según Ley N° 13644, ha hecho lugar a la solicitud de excepción de incompatibilidad efectuada por el profesional que se menciona en el artículo precedente, con relación al cargo que ostenta en la Municipalidad de la Matanza.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 20 - Subprograma: 1 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 5º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3630-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-31228426-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Natalia Desire QUINTEROS en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Natalia Desire QUINTEROS como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Natalia Desire QUINTEROS (D.N.I. 25.314.973 - Clase 1976), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3º. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394. 2

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 3631-MJGM-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 18 de Agosto de 2023

VISTO el EX-2022-29209344-GDEBA-HIGAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Nazareno Martín REISING en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Nazareno Martín REISING como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Que la presente medida se efectúa teniendo en cuenta que resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios y/o dependencias del Ministerio de Salud.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, utilizando para ello un cargo vacante creado oportunamente por el artículo 50 - Ley N° 15.225, Presupuesto General Ejercicio 2021, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud tramita conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devenga la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/17 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/17 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E,
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2023, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Nazareno Martín REISING (D.N.I. 41.918.403- Clase 1999), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 4. Personal Técnico - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "Evita" de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal procederá a tomar los recaudos pertinentes, a fin de no concretar la toma de posesión del agente mencionado en el artículo precedente, hasta tanto realice la pertinente baja a la Beca que acredita en el presente expediente.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 8 - Subprograma: 0 - Actividad 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 4. Personal Técnico- Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Insaurralde, Ministro.

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**RESOLUCIÓN N° 1387-MIYSPGP-2023**LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2022-16106418-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la presentación efectuada por la “COOPERATIVA DE SERVICIOS ELECTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO DE DARREGUEIRA LIMITADA”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica de los partidos de Adolfo Alsina y Puan, por medio de la cual solicita la Renovación de su Licencia Técnica Habilitante, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04) se instituyó el Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que a tenor de lo establecido en su artículo 2°, la distribución y el transporte de energía eléctrica constituyen servicios públicos de la provincia de Buenos Aires, destinados a atender necesidades indispensables y generales de electricidad de los usuarios de acuerdo con las normas establecidas en el Marco Regulatorio y su reglamentación, las regulaciones aplicables, y los términos de los contratos de concesión y las licencias técnicas correspondientes;

Que a los fines de la obtención de una concesión municipal para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, el artículo 24 de la Ley N° 11.769, establece como requisito previo contar con la “Licencia Técnica Habilitante”, entendida ésta como el permiso emitido por la Autoridad de Aplicación - Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos según artículo 5° Ley N° 11.769- que permite a las entidades Cooperativas ser titulares de una concesión municipal y brindar adecuadamente el servicio público de distribución de energía eléctrica en su jurisdicción;

Que el artículo 54 de la norma en análisis, dispone que la Autoridad de Aplicación deberá establecer los contenidos de las licencias técnicas para la prestación del servicio público de distribución de energía eléctrica, las que exigirán como mínimo la constitución societaria bajo una de las formas previstas en el Marco Regulatorio, antecedentes que acrediten idoneidad para atender el sistema por el que se otorga la licencia, y la dotación de recursos técnicos, humanos y económico-financieros que garanticen la adecuada prestación del servicio;

Que los contratos de concesión municipal suscriptos en el marco de lo establecido por la Ley N° 11.769, por el Decreto N° 1208/97 (derogado por Decreto N° 2479/04) y por el Decreto N° 3008/01, establecieron un plazo de concesión del servicio público de veinticinco (25) años contados a partir de la entrada en vigencia de los contratos, esto es a partir del año 1997, por lo que se encuentran próximos a su vencimiento, considerando en cada caso la fecha de suscripción de cada uno de ellos;

Que dichos contratos, conforme el modelo aprobado por el anexo del Decreto N° 1208/97, prevén la posibilidad de sucesivas prórrogas por el plazo de treinta (30) años cada una, determinándose que para ello se requiere la renovación de las licencias técnicas oportunamente conferidas, en pos de resguardar adecuadamente su existencia y la normal continuidad de dichas entidades cooperativas, así como revalidar las condiciones que lo habilitan a prestar un servicio público;

Que, en virtud de tales consideraciones, y en orden a las atribuciones conferidas por el precitado artículo 54 del marco regulatorio, este ministerio dictó la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, por la cual se aprueban los lineamientos y/o requisitos mínimos que deben cumplimentar los concesionarios municipales ante esta Autoridad de Aplicación a los efectos de tramitar la correspondiente renovación de la Licencia Técnica habilitante;

Que, en ese sentido, mediante el Anexo de la normativa antes citada, se establecen 7 Módulos de Información que deben acreditar los concesionarios municipales para obtener la renovación de su Licencia Técnica, a través del formulario digital habilitado al efecto (artículo 2°) y de acuerdo al Instructivo de Carga de documentación vinculado;

Que el punto A). Apartado II). “Procedimiento” del Anexo mencionado, determina que a los fines de cumplimentar la información requerida en virtud de los Módulos N° 1, 2, 3 y 5, se tendrá por válida la información presentada con motivo de la requisitoria formulada por notas vinculadas a la Reestructuración del Fondo Provincial de Compensaciones Tarifarias (FPCT) del artículo 45 Ley N° 11.769, a cuyos efectos, los concesionarios deberán ratificar mediante DDJJ que los datos contenidos en las planillas presentadas en dicho procedimiento (1- Módulo de Datos Generales; 2-Módulo de Datos Técnicos; 3- Módulo de Datos Económicos; 4- Estados Contables; 5- Módulo de Datos Complementarios) son veraces y deben ser utilizados para el trámite de renovación de licencia técnica;

Que, en el marco de la normativa precedentemente reseñada, la “COOPERATIVA DE SERVICIOS ELECTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO DE DARREGUEIRA LIMITADA”, en su carácter de concesionaria municipal del servicio de distribución de energía eléctrica en los partidos de Adolfo Alsina y Puan, solicita la renovación de su Licencia Técnica, oportunamente otorgada por Resolución N° 052/98 de la entonces Autoridad de Aplicación (Ente Provincial Regulador Energético conforme Decreto N° 1208/97);

Que cabe señalar que la peticionante ha ratificado la información presentada en el marco de la reestructuración del FPCT;

Que consta la intervención de la Dirección Provincial de Energía, de la Dirección Provincial de Regulación y del Organismo de Control de Energía de Buenos Aires (OCEBA), que ordena el artículo 3° de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, a efectos de verificar el cumplimiento de los recaudos exigidos por la parte de la entidad solicitante, que ameriten el otorgamiento de la renovación de la Licencia Técnica;

Que, en ese sentido, el Organismo de Control de Energía de Buenos Aires informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento con el procedimiento aprobado por la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, en relación a los Módulos N° 3 “Datos Económicos” y N° 4 “Estados Contables”, señalando respecto al Módulo N° 5 “Datos Complementarios que no existen en el área de concesión de la distribuidora medidores comunitarios instalados;

Que el OCEBA destaca asimismo que pese al crítico escenario económico en el que se desenvuelve el sector cooperativo, conforme dan cuenta los informes producidos por las áreas integrantes de dicho órgano de control, “el distribuidor de marras continúa brindando el servicio público de distribución de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, acorde con los parámetros establecidos en el Subanexo D del contrato de concesión”, concluyendo que “con el objetivo de velar y promover la correcta operación del sistema y la normal prestación del servicio público aquí comprometido, considerando los antecedentes y situación del sector aquí descriptos, así como el estado actual de la prestación del servicio referenciado en el punto 5 precedente, se estima que podría continuarse con el trámite de renovación de la licencia técnica habilitante”;

Que, a su turno, toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Energía dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando respecto al cumplimiento de la documentación correspondiente al Módulo N° 2

“Datos Técnicos”, al Módulo N° 5 “Datos Complementarios” - equipos de Generación Distribuida y al Módulo N° 7 “GIS”;
Que, en ese lineamiento, la Dirección Provincial de Energía concluye que estando reunidos los requerimientos informativos vinculados a los Módulos N° 2, 5 y 7 de la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP, de compartir el criterio, puede la Subsecretaría de Energía propiciar ante la Autoridad de Aplicación el otorgamiento al concesionario, de la Licencia Técnica Habilitante;

Que se expide la Dirección Provincial de Regulación dependiente de la Subsecretaría de Energía, informando que la Cooperativa ha dado cumplimiento a la información exigible en el Módulo N° 1 “Datos Generales” y ha acreditado la presentación de la “Documentación Institucional y Legal” puntos a), b), c), d) e), f), g), h) e i) prevista en el Módulo N° 6;

Que asimismo, y en orden a la exigencia prevista en el artículo 4° del Decreto N° 503/04, relativa a la suscripción de un contrato de fideicomiso financiero destinado a la administración de los fondos originados por el agregado tarifario creado por el Decreto N° 4052/00, y posteriormente definido por el artículo 43 de la Ley N° 11.769, como requisito para el otorgamiento de la licencia técnica habilitante, la Dirección Provincial de Regulación informa que la Cooperativa ha dado cumplimiento a tal exigencia, conforme nota emitida por el Foro Regional Eléctrico, a través del cual se informa la nómina de Cooperativas que integran del Fideicomiso FITBA, con motivo del requerimiento efectuado por la Subsecretaría de Energía;

Que habiendo intervenido en el marco de sus competencias la Dirección Provincial de Energía, el Organismo de Control de Energía de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Provincial de Regulación, expidiéndose en sentido favorable a la continuidad del trámite, la Subsecretaría de Energía propicia la renovación de la Licencia Técnica Habilitante ante esta Autoridad de Aplicación a favor de la Cooperativa peticionante, la que le permitirá tramitar de la autoridad municipal concedente, la prórroga del contrato de concesión de distribución de energía eléctrica;

Que, en mérito a los antecedentes expuestos, esta Autoridad de Aplicación estima oportuno y conveniente, propiciar la renovación de la Licencia Técnica oportunamente otorgada a la distribuidora municipal, de conformidad a lo establecido en el Marco Regulatorio Eléctrico;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Energía prestando conformidad a las actuaciones;

Que, por lo expuesto, le corresponde a este Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en su carácter de Autoridad de Aplicación del Marco Regulatorio de Energía Eléctrica, dictar el pertinente acto administrativo;

Que han tomado intervención, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 24 y 54 inciso d) del Marco Regulatorio Eléctrico aprobado por la Ley N° 11.769 (Texto Ordenado Decreto N° 1868/04), el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, el Decreto N° 503/04 y la RESO-2022-600-GDEBA-MIYSPGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Renovar la Licencia Técnica otorgada por Resolución N° 052/98 del entonces Ente Provincial Regulador Energético, a la “COOPERATIVA DE SERVICIOS ELECTRICOS, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, ASISTENCIALES Y CRÉDITO, VIVIENDA Y CONSUMO DE DARREGUEIRA LIMITADA”, para operar el servicio público de distribución de energía eléctrica, en el área de concesión determinada por el contrato de concesión municipal.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la presente licencia técnica habilita a la Cooperativa a tramitar la prórroga del contrato de concesión municipal, en tanto el poder concedente municipal así lo determine.

ARTÍCULO 3°. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Subsecretaría de Energía, para su notificación a la interesada y comunicación a los municipios concedentes. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 1390-MIYSPGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-12176892-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa POSE S.A., contratista de la obra: “Construcción CAPS en Municipio de Saladillo” en el partido de Saladillo - Licitación Pública N° 143/2021, solicitó el ajuste definitivo de lo ejecutado en el mes de julio de 2022, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. suscribieron con fecha 6 de septiembre de 2023, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de julio de 2022 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, el factor de ajuste aplicado a certificado se establece de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en el certificado N° 4 correspondiente al mes de julio de 2022, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos trescientos cuarenta y dos mil novecientos setenta y cuatro con ochenta y nueve centavos (\$342.974,89) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y tres con dieciocho centavos (\$472.543,18) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos sesenta y ocho con veintinueve centavos (\$129.568,29), cuyo detalle se observa en Anexo I, a la que adicionando las sumas de pesos mil doscientos noventa y cinco con sesenta y ocho centavos (\$1.295,68) del 1 % para dirección e inspección, de pesos mil doscientos noventa y cinco con sesenta y ocho centavos (\$1.295,68) del 1 % para embellecimiento y de pesos tres mil ochocientos ochenta y siete con cuatro centavos (\$3.887,04) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos ciento treinta y seis mil cuarenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$136.046,69);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Obras Públicas comparte el criterio expuesto y presta expresa conformidad a la presente gestión;

Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.164, modificado por la Ley N° 15.309, en el marco de lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa POSE S.A. contratista de la obra: "Construcción CAPS en Municipio de Saladillo" en el partido de Saladillo - Licitación Pública N° 143/2021 - que agregados como IF-2023-38481943-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2023-37689199-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-24390274-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos cuatrocientos setenta y dos mil quinientos cuarenta y tres con dieciocho centavos (\$472.543,18) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos ciento veintinueve mil quinientos sesenta y ocho con veintinueve centavos (\$129.568,29), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos mil doscientos noventa y cinco con sesenta y ocho centavos (\$1.295,68) del 1 % para dirección e inspección, de pesos mil doscientos noventa y cinco con sesenta y ocho centavos (\$1.295,68) del 1 % para embellecimiento y de pesos tres mil ochocientos ochenta y siete con cuatro centavos (\$3.887,04) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6021, alcanza un total de pesos ciento treinta y seis mil cuarenta y seis con sesenta y nueve centavos (\$136.046,69).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 13758 - OB 56 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 707 - FF 11 - UG 707 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Leonardo Javier Nardini, Ministro.

ANEXO/S

IF-2023-38481943-GDEBA-
DPAMIYSPGP

7d573d125cc0c7e3d9298a907b6c28592406028c4e415f7d666d79fd35ffb203 [Ver](#)

IF-2023-37689199-GDEBA-DPAMIYSPGP	7d7f9598cbed7a4f01f35c1439714d67ad98782bd701e9f4899b6acf50fd148	Ver
IF-2023-24390274-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	dc4cf5a0163bdf66cdf565bf44e3b3eea9843a9109babc312bec8f53a1f72619	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**RESOLUCIÓN N° 2020-MJYDHGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-27249158-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA de la agente Julia Elena GONZÁLEZ, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Julia Elena GONZÁLEZ, solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21- de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la citada agente fue designada como Jefa de Departamento Rúbrica de Libros Sociales de Personas Jurídicas mediante RESOL-2018-979-GDEBA-MJGP, a partir del 11 de abril de 2018, siendo limitada en el mismo por RESO-2020-705-GDEBA-MJYDHGP, a partir del 1° de julio de 2020, oportunidad que se fue nombrada en el cargo de Jefa de Departamento de Registro de Personas Jurídicas en el cual se desempeña actualmente, a partir de esa misma fecha;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Julia Elena GONZÁLEZ acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en cargos interinos de cuatro (4) años, once (11) meses y veinte (20) días y en la Administración Pública Provincial catorce (14) años y tres (3) meses;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Julia Elena GONZÁLEZ, en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° -Categoría 21-, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 18/23
Y N° 1062/23, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159 - Programa 16 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 5
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, a partir del 1° de julio de 2023 a Julia Elena GONZÁLEZ (D.N.I. N° 27.174.547 - Clase 1979), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° -Categoría 21- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Profesional, Categoría Salarial 12, Clase 3 - Grado X, Código 5-0004-X-3, Abogado "D", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 159- Programa 16 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Cargo 1 - Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2028-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-30109261-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia la designación de Mariel Mercedes IBARRA en el cargo de Escribana Delegada de la Escribanía General de Gobierno, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que la Escribana General de Gobierno solicitó la designación de Mariel Mercedes IBARRA como Escribana Delegada, para cubrir un cargo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 2.595/11 y artículo 17 de la Ley N° 10.830, con retribución equivalente a Jefe/a de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21 (artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430), con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la citada Ley y modificatorias) y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que el cargo mencionado se encuentra aprobado por el Decreto N° 2.595/11 de fecha 7 de diciembre de 2011, que determinó la estructura orgánica funcional de la Escribanía General de Gobierno;

Que, en razón de lo anteriormente expuesto, corresponde proceder a conceder a Mariel Mercedes IBARRA la reserva de su cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, Clase 4, Grado XIV - 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno;

Que resulta necesaria la designación de Mariel Mercedes IBARRA como Escribana Delegada, teniendo en cuenta la necesidad de proceder a la cobertura de dicho cargo, a fin de evitar una severa afectación en el funcionamiento operativo y cumplimiento de los objetivos de la Escribanía General de Gobierno, dado que el nombramiento propiciado se refiere a un cargo clave de la gestión diaria;

Que el cargo de Escribana Delegada se encuentra vacante en virtud de lo informado por el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos;

Que toman la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que las acciones que se pretenden, se efectúan de conformidad con lo establecido en los artículos 109, 152 y 153 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 27 de la Ley N° 15.164, modificada por su similar, Ley N° 15.309;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17 Y MODIFICATORIOS,
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2023, a Mariel Mercedes IBARRA (D.N.I. N° 34.887.318 - Clase 1990), en el cargo de Escribana Delegada de la Planta Permanente -sin Estabilidad- de la escala salarial de la Ley N° 10.430, con retribución equivalente a Jefe/a de Departamento, Oficial Principal 4°, Categoría Salarial 21, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 4° del Decreto N° 2.595/11, artículo 17 de la Ley N° 10.830 y los artículos 152 y 153 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y modificatorios, con el adicional por disposición permanente (artículo 25 inciso h) de la citada Ley N° 10.430).

ARTÍCULO 2°. Conceder en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - ESCRIBANÍA GENERAL DE GOBIERNO, a partir del 1° de julio de 2023, la reserva del cargo que revista en la Planta Permanente -con Estabilidad- en el Agrupamiento Profesional, Categoría Salarial 8, Clase 4, Grado XIV - 5-0000-XIV-4, Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Escribanía General de Gobierno a la agente Mariel Mercedes IBARRA (D.N.I. N° 34.887.318 - Clase 1990) de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96, y modificatorios.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo a la partida específica de la Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur. Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - UE 163 - Prg 13 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 3 - Sub fun 0 - FF 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 15 - UG 999 - Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2046-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-28166545-GDEBA-DDDPPMJDYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA de la agente Eleonora RAHMAN, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que Eleonora RAHMAN, solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la citada agente fue designada como Jefa de Departamento Administrativo mediante RESOL-2018-526-GDEBA-MJGP, a partir del 1° de agosto de 2017, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que Eleonora RAHMAN acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de cinco (5) años, ocho (8) meses y en la Administración Pública Provincial catorce (14) años y diez (10) meses;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de Eleonora RAHMAN en un cargo del Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 1° -Categoría 24- con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 18/23 N° 1062/23,
EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 161- Programa 9 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo, de acuerdo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA a partir del 1° de julio de 2023 a Eleonora RAHMAN (D.N.I. N° 27.314.548 - Clase 1979), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Salud Penitenciaria, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 12, Clase 1 - Grado VI, Código 3-0003-VI-B, Administrativo Auxiliar "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 161 - Programa 9 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 1 - Obra 0 - Finalidad 2 - Función 2 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría de Política Penitenciaria de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2047-MJYDHGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-27903410-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, por el cual tramita la reubicación excepcional de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA de la agente María Carolina VELAZQUEZ, a partir del 1° de julio de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA estableció reubicar en forma excepcional y a petición de los/as interesados/as, a partir del 1° de julio de 2023, a aquellos/as agentes comprendidos en el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y sus modificatorias, que al 31 de marzo de 2023 se encontraran desempeñando interinamente las funciones jerárquicas de Subdirector/a o Jefe/a de Departamento, en los términos de los artículos 10 y 161 de la Ley citada, o que hayan cesado en las mismas funciones entre el 1° de enero de 2023 y el 31 de marzo de 2023, inclusive, en la medida que éstos/as acrediten haberse desempeñado en la función respectiva durante al menos tres (3) años consecutivos o cinco (5) alternados y que registren un mínimo de diez (10) años de antigüedad en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que María Carolina VELAZQUEZ, solicitó se gestione su reubicación excepcional en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 de la Ley N° 10.430, a partir del 1° de julio de 2023, toda vez que, reúne los requisitos y condiciones establecidos en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la citada agente fue designada como Jefa de Departamento de Sueldos de la Ley N° 10.430 mediante RESOL-2017-46-E-GDEBA-MJGP, a partir del 1° de noviembre de 2016, desempeñándose actualmente en el mismo;

Que el Departamento de Legajos, Control de Asistencia y Servicios Sociales certificó que María Carolina VELAZQUEZ acredita los requisitos para dicha reubicación toda vez que al 31 de marzo de 2023 registra una antigüedad en el cargo interino de seis (6) años y cinco (5) meses y en la Administración Pública Provincial catorce (14) años y un (1) mes;

Que la correspondiente adecuación del cargo se efectúa en el marco de las disposiciones de la Ley de Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que la reubicación de María Carolina VELAZQUEZ, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Sector Apoyo, Categoría 21, Oficial Principal 4°, y con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 2° en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos se ha expedido informando que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA exceptuó de los alcances del primer párrafo del artículo 11 del Decreto N° 272-E/17 y modificatorios a la medida propiciada;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 18/23
Y N° 1062/23, EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS**

**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2023, Ley N.º 15.394, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999, la adecuación de un (1) cargo al siguiente detalle:

DÉBITO

Agrupamiento Ocupacional 3
un (1) cargo

CRÉDITO

Agrupamiento Ocupacional 6
un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Reubicar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de julio de 2023 a María Carolina VELAZQUEZ (D.N.I. N° 20.047.089 - Clase 1969), en el Agrupamiento Jerárquico, como Personal de Apoyo - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Liquidaciones y Sueldos, de conformidad con lo establecido en el DECRE-2023-1062-GDEBA-GPBA, quien revista en un cargo del Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría Salarial 11, Clase 2 - Grado VII, Código 3-0003-VII-2, Administrativo Auxiliar "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3°. La erogación autorizada por el artículo 1° será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 16 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Dirección General de Administración 73 - Unidad Ejecutora 169 - Programa 1 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Actividad 2 - Obra 0 - Finalidad 1 - Función 3 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 0 - Partida Subparcial 0 - Régimen Estatutario 1 - Ubicación Geográfica 999 - Agrupamiento Ocupacional 6 - Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394.

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que quedará pendiente la modificación del plantel básico de la Ley N° 10.430 en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Julio César Alak, Ministro.

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 2330-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el Expediente N° EX-2022-02211591-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 (expediente digitalizado N° 21.100-848.530/17 c/ agregados, páginas 131/132) luce oficio judicial dirigido al Instituto de Previsión Social librado en el marco de los autos caratulados "MAZZA, HECTOR SALVADOR y otro/a s/SUCESION AB INTESTATO" de trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 Secretaría Única del Departamento Judicial Bahía Blanca, solicitando se informe la existencia de fondos a favor de la causante Noemí Edith EL ALABI, como beneficiaria del subsidio previsto en la Ley N° 13.802, y derecho habiente del ex bombero voluntario Héctor Salvador Mazza;

Que atento ello, tomó intervención Fiscalía de Estado (orden 2, expediente digitalizado N° 21.100-848.530/17 c/ agregados, página 143), dictaminando que debe modificarse la Resolución N° 1806 de fecha 18 de diciembre de 2018, dictada oportunamente en el marco del expediente N° 21.100-755.947/17 y otros, resolución conjunta Ley N° 13.802, que otorgó el subsidio previsto en el art. 5 de la Ley N° 13.802 a la señora Noemí Edith EL ALABI en su condición de viuda de Héctor Salvador Mazza -fallecido con fecha 29 de julio de 2017- (orden 2, páginas 53/57), atento que la nombrada falleció el día 1 de mayo de 2018 (orden 15, página 1), antes del dictado del acto citado;

Que por lo expuesto, resulta oportuno modificar el acto en su parte pertinente, el orden 4 del Anexo II- IF-2018-28322600-GDEBA-DCASMSGP, que forma parte integrante de la Resolución N° 1806 de fecha 18 de diciembre de 2018, en cuanto al plazo de otorgamiento del subsidio que le asistía a la señora Noemí Edith EL ALABI, el cual debe consignar por el período comprendido entre el 30 de julio de 2017 -día siguiente al deceso del causante MAZZA- hasta el 1 de mayo de 2018, fecha esta última de deceso de la señora EL ALABI, reconociendo los pagos efectuados y las eventuales sumas devengadas y no percibidas a los herederos que las peticionen, el cual deberá notificarse por edictos a los derechohabientes de Héctor Salvador Mazza y de Norma Edith El Alabi (conf. artículo 66 del Decreto Ley 7647/70);

Que ha tomado intervención la Fiscalía de Estado (órdenes 2, página 143, y orden 7), en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales de la Dirección General Técnica y Legal tomó intervención en el marco de su competencia;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 y su modificatoria Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Modificar en la parte pertinente de la Resolución N° 1806 de fecha 18 de diciembre de 2018, el orden 4 del Anexo II- IF-2018-28322600-GDEBA-DCASMSGP, en cuanto al plazo de otorgamiento del subsidio que le asistía a la señora Noemí Edith EL ALABI, solamente por el período comprendido entre el 30 de julio de 2017 hasta el 1 de mayo de 2018, fecha esta última de deceso de la señora Noemí Edith EL ALABI (DNI 3.764.234 - clase 1938) derecho habiente del ex bombero voluntario Héctor Salvador MAZZA (LE 5.458.887 - clase 1934).

ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, y publicar la parte resolutive de la presente en Boletín Oficial (conf. artículo 66 del Decreto Ley 7647/70), pasar al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires a sus efectos, y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2413-MSGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 3 de Octubre de 2023

VISTO que por expediente EX-2023-38887260-GDEBA-DDPRYMGEMSGP se tramita el ofrecimiento de pública recompensa solicitada por la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan esclarecer los homicidios agravados "criminis causae" de PADRÓN, Luciano Alberto y CANTERO, Osvaldo Osmar en concurso ideal con homicidio agravado "criminis causae" en grado de tentativa y robo doblemente agravado por ser cometido por el uso de arma de fuego apta para producir disparo en despoblado (IPP N° 18-02-002295-23), y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, el Poder Ejecutivo ha establecido un sistema de recompensas para las personas que aporten datos, informes, testimonios, documentación y todo otro elemento o referencia fehaciente a fin de contribuir al esclarecimiento de hechos de homicidios dolosos u homicidios en ocasión de otro delito doloso o a la individualización de sus autores, cómplices, encubridores o instigadores prófugos de la justicia como así también para hechos delictivos que por su gravedad y/o complejidad así lo justifiquen;

Que de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 997/03 el Ministerio de Seguridad es el órgano de aplicación, encontrándose facultado para seleccionar los casos judiciales respecto de los cuales se ofrecerá recompensa;

Que por intermedio de la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dependiente de la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, se han recabado los antecedentes del caso;

Que según da cuenta la Agente Fiscal a cargo de la investigación, el día 27 de abril del año 2023, siendo aproximadamente a las 19:42 horas, en la localidad y partido de Zárate de la provincia de Buenos Aires, cinco masculinos ingresaron a un predio donde funciona una carbonera y de manera violenta y portando armas de grueso calibre sorprendieron a sus dueños y empleados, exigiéndoles, la entrega de dinero. Uno de los delincuentes utilizando un arma de fuego le efectuó un disparo a la altura de la cabeza a PADRÓN, Luciano Alberto provocando así su muerte, y al arribar luego personal policial al lugar, se produjo un enfrentamiento en el cual perdió la vida el oficial CANTERO, Osvaldo Osmar, logrando los autores darse a la fuga;

Que pese a las medidas investigativas desplegadas a la fecha, tales como allanamientos, detenciones, análisis telefónicos, apertura de antenas, pericias balísticas, histológicas y cotejo de ADN, sólo se han podido identificar y detener con prisión preventiva a dos de los autores, desconociéndose la identidad de los otros tres coautores, por lo que se considera oportuno el ofrecimiento de recompensa propuesto;

Que la Dirección General de Administración, por intermedio de la Dirección de Presupuesto, ha fijado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que en su mérito, deviene menester ofrecer pública recompensa a quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado "criminis causae" en concurso ideal con homicidio agravado "criminis causae" en grado de tentativa y robo doblemente agravado por ser cometido por el uso de arma de fuego apta para producir disparo en despoblado de PADRÓN, Luciano Alberto, fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones (\$2.000.000) y pesos tres millones (\$3.000.000), y de CANTERO, Osvaldo Osmar, fijándose un monto entre las sumas de pesos dos millones (\$2.000.000) y pesos tres millones (\$3.000.000), de acuerdo a la naturaleza de la información que se brinde y el resultado que se logre;

Que con el fin de garantizar la reserva de identidad de las personas que aporten la información aludida y facilitar su presentación, podrán hacerlo ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, quienes se encuentran facultados para adoptar tal medida, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, haciendo saber que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento;

Que por último, y para lograr la debida difusión de la oferta pública de recompensa, se arbitrará lo necesario a efectos de que sea transmitida por los medios de comunicación masivos nacionales y locales del lugar donde se produjo el hecho para conocimiento de la población, a cuyo fin se remitirá copia de la presente y su Anexo al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto en la Resolución Ministerial N° 2.390/07;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el

Decreto N° 2.052/98, su modificatorio y el Decreto N° 997/03;
Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones (\$2.000.000) y pesos tres millones (\$3.000.000), para quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado "criminis causae" en concurso ideal con homicidio agravado "criminis causae" en grado de tentativa y robo doblemente agravado por ser cometido por el uso de arma de fuego apta para producir disparo en despoblado de PADRÓN, Luciano Alberto (IPP N° 18-02-002295-23) cuyos datos personales obran en el Anexo I (IF-2023-41409091-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 2°. Ofrecer pública recompensa, entre las sumas de pesos dos millones (\$2.000.000) y pesos tres millones (\$3.000.000), para quienes aporten datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio agravado "criminis causae" en concurso ideal con homicidio agravado "criminis causae" en grado de tentativa y robo doblemente agravado por ser cometido por el uso de arma de fuego apta para producir disparo en despoblado de CANTERO, Osvaldo Osmar (IPP N° 18-02-002295-23) cuyos datos personales obran en el Anexo II (IF-2023-41409618-GDEBA-DPRPDMSGP), de la presente.

ARTÍCULO 3°. El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas en el artículo siguiente, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme al mérito de la información aportada.

ARTÍCULO 4°. Las personas que deseen aportar la información mencionada en los artículos precedentes podrán hacerlo con reserva de identidad, presentándose ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana, o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

ARTÍCULO 5°. Remitir copia de la presente con los respectivos Anexo I (IF-2023-41409091-GDEBA-DPRPDMSGP) y Anexo II (IF-2023-41409618-GDEBA-DPRPDMSGP) al Ministerio de Comunicación Pública de la Provincia de Buenos Aires, para que arbitre los medios necesarios a efectos de posibilitar su difusión masiva nacional y local del lugar donde se produjo el hecho, ciudad de Zárate y área de influencia.

ARTÍCULO 6°. Registrar. Publicar en el Boletín Informativo y Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar a la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires y a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana. Comunicar a la Subsecretaría de Planificación e Inteligencia Criminal, a la Dirección General de Administración y a la Dirección Provincial de Análisis Informativo. Cumplimente con ello la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas, dejando debida constancia en este expediente. Cumplido, archivar.

Sergio Berni, Ministro

ANEXO I

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO
PADRÓN LUCIANO ALBERTO**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones (\$2.000.000) y pesos tres millones (\$3.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su

modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio de PADRÓN, Luciano Alberto, DNI N° 42.361.331, nacido el día 1 de febrero de 2000.

El día 27 de abril del año 2023, siendo aproximadamente a las 19:42 horas, en la localidad y partido de Zárate de la provincia de Buenos Aires, cinco masculinos ingresaron a un predio donde funciona una carbonera y de manera violenta y portando armas de grueso calibre sorprendieron a sus dueños y empleados, exigiéndoles, la entrega de dinero. Uno de los delincuentes le efectuó un disparo a la altura de la cabeza a PADRÓN, Luciano Alberto provocando su muerte y al arribar personal policial al lugar, se produjo un enfrentamiento en el cual perdió la vida el oficial CANTERO, Osvaldo Osmar.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana (IPP N° 18-02-002295-23).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana (sita en calle Florestano Andrade N° 255, de la ciudad de Zárate, teléfonos 03487 44-9809 y 03487 44-7678 correos electrónicos ufij7.zc@mpba.gov.ar y agalego@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD

ANEXO II

**PÚBLICA OFERTA DE RECOMPENSA HOMICIDIO
CANTERO OSVALDO OSMAR**



El Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires ofrece pública recompensa entre las sumas de pesos dos millones (\$2.000.000) y pesos tres millones (\$3.000.000) de conformidad a lo previsto por el Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, a toda persona que aporte datos fehacientes que permitan esclarecer el homicidio de CANTERO, Osvaldo Osmar, DNI N° 40.650.568, nacido el día 12 de noviembre de 1997.

El día 27 de abril del año 2023, siendo aproximadamente a las 19:42 horas, en la localidad y partido de Zárate de la provincia de Buenos Aires, cinco masculinos ingresaron a un predio donde funciona una carbonera y de manera violenta y portando armas de grueso calibre sorprendieron a sus dueños y empleados, exigiéndoles, la entrega de dinero. Uno de los delincuentes le efectuó un disparo a la altura de la cabeza a PADRÓN, Luciano Alberto provocando su muerte y al arribar personal policial al lugar, se produjo un enfrentamiento en el cual perdió la vida el oficial CANTERO, Osvaldo Osmar.

Interviene la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana (IPP N° 18-02-002295-23).

Las personas que quieran aportar la información requerida deberán presentarse ante los Fiscales Generales de Cámara de los distintos Departamentos Judiciales de la Provincia, ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 7 descentralizada de Zárate del Departamento Judicial Zárate-Campana (sita en calle Florestano Andrade N° 255, de la ciudad de Zárate, teléfonos 03487 44-9809 y 03487 44-7678 correos electrónicos ufij7.zc@mpba.gov.ar y agalego@mpba.gov.ar), o ante la Dirección Provincial de Registro de Personas Desaparecidas (sita en calle 2 entre 51 y 53, Oficina N° 118 de la ciudad de La Plata, correo electrónico profugos@mseg.gba.gov.ar, teléfonos 0221 429-3015 y 0221 429-3091 de Lunes a Viernes de 08:00 a 18:00 horas), debiendo asegurar la confidencialidad de la información y la reserva de la identidad de las personas.

El monto de la recompensa será distribuido sólo entre quienes se presenten a suministrar la información ante las autoridades señaladas, haciendo conocer que se encuentran motivados por el presente ofrecimiento, en los términos del Decreto N° 2.052/98 y su modificatorio, la Resolución Ministerial N° 2.390/07, lo establecido en el presente y conforme el mérito de la información aportada.

SE ASEGURA ESTRICTA RESERVA DE IDENTIDAD**ANEXO/S**

IF-2023-41409091-GDEBA-DPRPDMSGP	650615667c131ea2448f44f32cf8bdb4883d1cb56a39dc4d5241561ab5872db1	Ver
IF-2023-41409618-GDEBA-DPRPDMSGP	73fcca12d91191a6ad70a171b0208b42fbbf24b8a30de65f3e297b311cfa863f	Ver

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**RESOLUCIÓN N° 543-MDAGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36299483-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos

para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan; Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Criterios de evaluación y selección de proyectos" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos" fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando 223 proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por CAMARGO, Silvia Liliana es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y tres con siete centavos (\$468.763,07), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por CAMARGO, Silvia Liliana (CUIT 27-16593550-6) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos sesenta y ocho mil setecientos sesenta y tres con siete centavos (\$468.763,07) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$135.010,07) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$333.753,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 544-MDAGP-2023LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36401447-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando 223 proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 8;

Que a orden 9 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 11 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales de la cual se desprende que el proyecto presentado por ALMADA, Susana Karina, es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis (\$499.916.), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 20 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por ALMADA, Susana Karina (CUIT 27-2159585-4) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos dieciséis (\$499.916.) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos”, aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 546-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36403666-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto presentado en el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el otorgamiento de un subsidio a la beneficiaria a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decretos N° 1037/03, N° 2697/05 y N° 75/20, las RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de

alimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario encomendando a la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;

Que a través del Decreto N° 2697/05, fue designado el Ministerio de Desarrollo Agrario como Autoridad Jurisdiccional de la Ley N° 13.230, con el fin de generar herramientas que tiendan a favorecer a los productores de alimentos en pequeña escala, por su importancia en la generación de empleo y su impacto en la actividad económica a nivel provincial;

Que mediante la RESO-2020-150-GDEBA-MDAGP se creó el Registro Provincial de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos Artesanales (PUPAAS), que permite dar un marco regulatorio complementario del Código Alimentario Argentino que favorezca el sistema de control basado en la prevención y el análisis del riesgo para la producción de alimentos de bajo riesgo a través de la armonización de criterios sanitarios existentes y la inclusión de los pequeños productores al circuito formal, basado en el principio de la soberanía alimentaria;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, mediante la RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa “Mercados Bonaerenses”, bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de “Alimentos Bonaerenses” a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;

Que, en virtud de ello, por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP se aprobó el “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” y el Pliego de Bases y Condiciones que lo rige, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por las destinatarias así como el monto máximo a otorgar, el cual asciende hasta la suma de pesos quinientos mil (\$500.000.-) en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos que resulten seleccionados;

Que en función de ello se propicia la aprobación y el otorgamiento de subsidios a proyectos presentados por Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos, buscando así promover el acceso a beneficios consistentes en aportes económicos para la adquisición de herramientas, maquinarias, insumos, materiales o realizar mejoras edilicias con el objetivo de impulsar la producción y promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Criterios de evaluación y selección de proyectos” del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la factibilidad y pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados, previo a declararlos admisibles;

Que la convocatoria al “Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos” fue realizada por un periodo de treinta (30) días, contados a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-314-MDAGP, resultando doscientos veintitrés (223) proyectos admisibles al 26 de julio de 2023 a las 12:00 horas, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre, que se adjunta en el orden 7;

Que a orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación de los doscientos veintitrés (223) proyectos declarados admisibles en el marco del llamado al mencionado concurso la cual fue certificada por la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que para la ejecución total de los proyectos se solicitaron subsidios por la suma total de pesos ciento ocho millones novecientos noventa y dos mil y trescientos diecisiete con ocho centavos (\$108.992.317,08);

Que a orden 10 luce la evaluación de factibilidad realizada por la Dirección de Industrias y Productos Alimenticios de la cual se desprende que el proyecto presentado por CARRAZANO, Érica Aldana, es viable y pertinente en términos técnicos y razonable en términos económicos, atento cumplir con los objetivos planteados en el Pliego de Bases y Condiciones oportunamente aprobado;

Que por lo expuesto se propicia el trámite tendiente al dictado del acto administrativo que apruebe el proyecto y otorgue un subsidio a la mencionada beneficiaria por hasta la suma de pesos cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (496.884,58), a los fines de cubrir los gastos solicitados;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 19 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por CARRAZANO, Érica Aldana (CUIT 27-37240221-6) titular de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales, seleccionado en el marco del "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobado por la RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos cuatrocientos noventa y seis mil ochocientos ochenta y cuatro con cincuenta y ocho centavos (496.884,58) en concepto de subsidio establecido en el Decreto N° 1037/03, a favor de la Pequeña Unidad Productiva de Alimentos Artesanales y por el monto que se consigna en la presente.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.310: Unidad Ejecutora 119 - Jurisdicción 13 - Programa 15, Actividad 7, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBAMAGP.

ARTÍCULO 5°. La beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el "Tercer Concurso de Proyectos para el Fortalecimiento de Pequeñas Unidades Productivas de Alimentos", aprobada por RESO-2023-314-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 553-MDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-34829476-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación del proyecto "Huerta Agroecológica Rural y Urbana" presentado por la Cooperativa de Trabajo el Tablon Limitada en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II" y el otorgamiento de un subsidio a tal entidad a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, los Decreto N° 1037/03 y N° 75/20, las RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP y RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la

Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de financiamiento de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de pesos diez millones (\$10.000.000.) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de pesos ochocientos mil (\$ 800.000.-) para proyectos colectivos, y hasta pesos ochocientos mil (\$800.000.) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” se realizó por un periodo de treinta (30) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, recepiéndose al 23 de Mayo de 2023 quinientos seis (506) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2023- 32610530-GDEBADPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria, la Cooperativa de Trabajo el Tablón Limitada presentó el proyecto “Huerta Agroecológica Rural y Urbana” y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden 6 se acompaña el Acta de Orden Mérito de los quinientos seis (506) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II”;

Que para la ejecución del proyecto se solicitó un subsidio por la suma de pesos nueve millones seiscientos mil (\$9.600.000.);

Que a orden 14 luce la evaluación técnica del citado proyecto presentado por la Cooperativa de Trabajo el Tablón Limitada, realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de la Cooperativa de Trabajo el Tablón Limitada, se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto y el otorgamiento del subsidio solicitado para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 23 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos nueve millones seiscientos mil (\$9.600.000.) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto “Huerta Agroecológica Rural y Urbana” presentado por la Cooperativa de Trabajo el Tablón Limitada (CUIT 30-71748435-1) contenido en el documento electrónico N° IF-2023-34834553-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense II” aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos nueve millones seiscientos mil (\$9.600.000.) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de la Cooperativa de Trabajo el Tablón Limitada (CUIT 30-71748435-1) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394: Jurisdicción 13 - Unidad Ejecutora 106 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 5 \$8.914.440,86) - Inciso 5, Principal 1, Parcial 8 (\$685.559,14) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La entidad beneficiaria del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense” aprobado por RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/03 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. La entidad beneficiaria hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense”, aprobado por la RESO-2023-237-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, la beneficiaria deberá incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**RESOLUCIÓN N° 598-MPCEITGP-2023**

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-24147136-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio de Asignación de Beneficios suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la Provincia de Buenos Aires para la implementación de las Convocatorias 2023 de la Subsecretaría de Federalización de la Ciencia, Tecnología e Innovación, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 332/2023, el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación asignó los beneficios a cada una de las jurisdicciones que integran el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología (COFECyT), correspondientes a las convocatorias “Proyectos Federales de Innovación 2023 - PFI 2023”, “Vinculadores Tecnológicos Federales - VITEF 2023”, “Subsidios para el Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales que potencien la presentación de Proyectos en el marco de las Agendas Territoriales Integradoras - Fortalecimiento Institucional 2023”, y “Proyectos Federales Interministeriales de Investigación, Transferencia y Fortalecimiento para la Salud en Territorio”, supeditados a la firma de los Convenios de Asignación de Beneficios y a la aprobación de los Términos de Referencias de cada convocatoria;

Que, a través de la misma norma, aprobó el Modelo de Convenio de Asignación de Beneficios entre la cartera nacional y las jurisdicciones provinciales;

Que a la provincia de Buenos Aires le fueron asignados PESOS DOSCIENTOS MILLONES (\$200.000.000.-) para aplicar a la Convocatoria “PFI 2023”, PESOS SEIS MILLONES (\$6.000.000.-) para aplicar a la Convocatoria “VITEF 2023”, PESOS DOCE MILLONES (\$12.000.000.-) para aplicar a la Convocatoria “Fortalecimiento Institucional 2023” y PESOS DIEZ MILLONES (\$10.000.000.-) para aplicar a los “Proyectos Federales Interministeriales de Investigación, Transferencia y Fortalecimiento para la Salud en Territorio”;

Que por Resolución N° 345/2023, el mentado Ministerio aprobó los Términos de Referencia para las convocatorias “Proyectos Federales de Innovación 2023 - PFI 2023”, “Vinculadores Tecnológicos Federales - VITEF 2023”, y “Subsidios para el Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales que potencien la presentación de Proyectos en el marco de las Agendas Territoriales Integradoras - Fortalecimiento Institucional 2023”; y ratificó los Términos de Referencia de los “Proyectos Federales Interministeriales de Investigación, Transferencia y Fortalecimiento para la Salud en Territorio”;

Que la convocatoria "Proyectos Federales de Innovación 2023 - PFI 2023" tiene por objeto dar solución a problemas sociales, productivos y ambientales concretos, de alcance municipal, provincial y regional en la República Argentina, a través de proyectos de generación y transferencia del conocimiento científico- tecnológico;

Que el objetivo general de la convocatoria "Vinculadores Tecnológicos Federales - VITEF 2023" es profundizar y complementar la formación de graduados/as en el desarrollo de tareas de vinculación tecnológica, la formulación de proyectos y el desarrollo de planes de negocios en las áreas de ciencia, tecnología e innovación determinadas por la autoridad jurisdiccional que avale su postulación;

Que la convocatoria "Subsidios para el Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales que potencien la presentación de Proyectos en el marco de las Agendas Territoriales Integradoras - Fortalecimiento Institucional 2023" busca contribuir con la adquisición y/o reparación del equipamiento, y con servicios de asesorías técnicas profesionales, para fortalecer y consolidar programas, proyectos y actividades específicos sustantivos priorizados por las áreas de Ciencia y Tecnología acreditadas ante el COFECyT en el marco de las políticas públicas provinciales, en consonancia con las Agendas Territoriales Integradoras - ATI - del Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2030";

Que la convocatoria "Proyectos Federales Interministeriales de Investigación, Transferencia y Fortalecimiento para la Salud en Territorio" tiene como finalidad promover estrategias federales que fortalezcan las capacidades locales de desarrollo científico-tecnológico en salud con perspectiva territorial, interdisciplinaria, intersectorial y de género, con el propósito de reducir las asimetrías entre las distintas jurisdicciones del país y al interior de estas;

Que, a los fines de instrumentar la correspondiente asignación de beneficios a la provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES (\$228.000.000.-), para aplicar al financiamiento de las Convocatorias mencionadas, corresponde que el representante titular ante el COFECyT por la provincia de Buenos Aires suscriba el Convenio de Asignación de Beneficios respectivo;

Que, mediante Decreto N° 830/2020, este Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica fue designado como representante titular de la provincia de Buenos Aires ante el COFECyT;

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 14 y 29 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio de Asignación de Beneficios suscripto entre el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación y la Provincia de Buenos Aires para la implementación de las Convocatorias "Proyectos Federales de Innovación 2023 - PFI 2023", "Vinculadores Tecnológicos Federales - VITEF 2023", "Subsidios para el Fortalecimiento de Capacidades de Gestión de las Áreas de Ciencia y Tecnología Jurisdiccionales que potencien la presentación de Proyectos en el marco de las Agendas Territoriales Integradoras - Fortalecimiento Institucional 2023", y "Proyectos Federales Interministeriales de Investigación, Transferencia y Fortalecimiento para la Salud en Territorio", incorporado como documento CONVE-2023-38876656-GDEBA-SSCTIMPCEITGP (el cual contiene los documentos CONVE-2023-107951809-APN-MCT y CONVE-2023-33511538-GDEBA-MPCEITGP), el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Delegar en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación de este Ministerio la tramitación del llamado a las Convocatorias autorizadas en el artículo 1º, como así también, la emisión de las normas aclaratorias y complementarias que pudieran corresponder y resulten necesarias.

ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

ANEXO/S

ANEXO [01bd2919592b71ea53fe2bdc051d8fc10fcd1c18a804f1c9a663d123067b510](#)

[Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 604-MPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-12244968-GDEBA-DDDPPDLIMPCEITGP, a través del cual tramita la limitación de la reserva del cargo de revista del agente Mauricio José REGALADO a partir del 10 de abril de 2023, otorgada oportunamente mediante RESO-2023-69-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Mauricio José REGALADO, revista actualmente en un cargo de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Unidad Ministro;

Que a orden 3, obra nota del agente REGALADO mediante la cual solicita se gestione la limitación de la reserva de su cargo de revista, a partir del 10 de abril de 2023;

Que mediante RESO-2023-69-GDEBA-MPCEITGP, se le concedió al agente REGALADO la reserva de su cargo de revista, a partir del 13 de septiembre de 2022 y por el término de ciento ochenta (180) días hábiles en virtud a la prórroga de su designación mediante RESOL-2022-962-APN-MEC, como Director de Fortalecimiento del Ecosistema Emprendedor dependiente de la Dirección Nacional de Fortalecimiento de Capacidades Emprendedoras de la Subsecretaría de Desarrollo Emprendedor de la Secretaría de Industria de Desarrollo Productivo del Ministerio de Economía de Nación, Nivel B, Grado 0, del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal del Sistema Nacional de Empleo Público (SINEP), homologado por el Decreto N° 2098/08 (orden 4);

Que mediante RESOL-2023-192-APN-SYDP#MEC se le aceptó la renuncia presentada por el agente Mauricio José REGALADO al mencionado cargo (orden 6);

Que mediante RESO-2023-303-GDEBA-MPCEITGP se le concedió al agente REGALADO el pase a prestar servicios en carácter de comisión a la Dirección Provincial de Desarrollo Productivo dependiente de la Subsecretaría de Industria, PyMES y Cooperativas, a partir del 10 de abril de 2023 (orden 14);

Que a orden 5 se deja constancia que el agente Mauricio José REGALADO ha tomado posesión en su cargo de revista en la Dependencia mencionada precedentemente el día 10 de abril de 2023;

Que mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, se dispuso a partir del 1° de abril de 2023 la promoción de grados del escalafón de cada agrupamiento, en forma excepcional en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación I, del personal que al 31 de marzo de 2023 revistaba en la Planta Permanente con Estabilidad del régimen de la Ley N° 10.430 y modificatorios, Decreto Reglamentario N° 4161/96, en los términos del artículo 1° y concordantes del Decreto N° 956/23 (orden 18), mediante la cual el agente REGALADO promociona a la Categoría Salarial 14 del Agrupamiento Administrativo;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 -Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica-, la reserva de cargo otorgada oportunamente mediante RESO-2023-69-GDEBA-MPCEITGP al agente Mauricio José REGALADO (DNI N° 27.099.558 - Clase 1979), de Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 12, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Unidad Ministro, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del Decreto N° 956/23 y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 2°. Dar por concedida en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva de cargo de revista del agente Mauricio José REGALADO (DNI N° 27.099.558 - Clase 1979), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Unidad Ministro, a partir del 1° de abril de 2023, fecha en la cual se dispuso la recategorización del mencionado agente mediante RESO-2023-344-GDEBA-MPCEITGP, en los términos del Decreto N° 956/23 y de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 3°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.11.0 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, la reserva de cargo del agente Mauricio José REGALADO (DNI N° 27.099.558 - Clase 1979), de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Administrativo, Categoría 14, Código 3-0002-IV-1, Administrativo Oficial "B" y régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en Unidad Ministro, a partir del 10 de abril de 2023, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Resolución de Facultad Delegada.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al interesado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y a Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 272-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente N° EX-2022-04490849-GDEBA-DPTLMIYSPGP mediante el cual la empresa "LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T.", solicita la prórroga de contrato de concesión para la prestación de los servicios de autotransporte público

provincial de pasajeros identificados como Línea N° 322, con ajuste al Artículo Nuevo incorporado por Ley N° 7.396 al Decreto Ley N° 16.378/57 "Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros" (L.O.T.P.) y;

CONSIDERANDO:

Que la Línea N° 322 reconoce sus antecedentes en el ámbito de esta jurisdicción conforme el Decreto N° 1.205/84, por el cual se incorporan al régimen provincial de la L.O.T.P., las prestaciones que efectúa la empresa "Transporte del Oeste S.A.". -Línea 503- comunal del partido de Merlo, mediante la prolongación de su recorrido hacia partido de Marcos Paz, otorgándose así también concesión por el término de diez años;

Que mediante Disposición N° 1050/84 se le asigna el número 322 como Licencia Provincial Individualizante;

Que por Resolución N° 501/89, se aprueba el contrato de concesión suscripto para el período 24/02/1984 al 24/02/1994;

Que posteriormente, a raíz de la grave situación económica y financiera que devino en su ulterior declaración de quiebra (autos "TRANSPORTE DEL OESTE 5/QUIEBRA", Expediente N° 47991, JCyC N° 3, Departamento Judicial Morón), por Disposición N° 956/04, se inhabilita definitivamente a la empresa "Transporte del Oeste S.A.", y se autoriza a la firma "Consultores Asociados Ecotrans S.A." en forma precaria y provisoria la prestación de los servicios;

Que en el marco del Decreto N° 3136/05, se autoriza la regularización legal definitiva de las Líneas N° 253, 317, 321 y 322, a cargo de la "Consultores Asociados Ecotrans S.A.", se otorga la concesión respectiva por el período de 10 años y se aprueban los contratos de concesión suscriptos (por Resolución 11.114 N° 241/09, COPDI-2022-15718698-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que la empresa "Consultores Asociados Ecotrans S.A.", se mantuvo al frente de la prestación de los servicios encomendados hasta que atento a la imposibilidad de la prestataria de afrontar la situación económica y financiera y los costos operativos de la prestación de los servicios, se celebra con fecha 13-05-2016 el "Acuerdo de Remediación del Servicio Público" entre "Consultores Asociados Ecotrans S.A." y las empresas "La Cabaña S.A.", "Sargento Cabral S.A.C.", "Micrómnibus Saavedra S.A." y "Libertador San Martín S.A.T.", por el cual asumen la explotación y prestación de los servicios públicos de transporte de pasajeros de las líneas de jurisdicción provincial a cargo de la firma "Consultores Asociados Ecotrans S.A.";

Que el "Acuerdo de Remediación del Servicio Público", fue autorizado en el marco del Expediente N° 2.305/2015, "CONSULTORES ASOCIADOS ECOTRANS SOCIEDAD ANÓNIMA s/Concurso Preventivo", en los términos del art. 16 de la Ley N° 24.522, e implicó la cesión de la explotación de todas las líneas de transporte de pasajeros cuya concesión había sido otorgada a la concursada, como así también la incorporación por parte de las cesionarias de todo el personal, respetando todas las condiciones laborales de que gozan en la actualidad, ya sea remuneración, antigüedad, beneficios derivados del convenio colectivo, lugar de trabajo, horarios

Que en ese marco, y a los fines de garantizar la prestación de los servicios de las líneas mencionadas, el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, dicta Resolución N° 414/16, por la cual se convalida el "Acuerdo de Remediación del Servicio Público" celebrado entre "Consultores Asociados Ecotrans S.A. y las empresas La Cabaña S.A., Sargento Cabral S.A.C., Micrómnibus Saavedra S.A. y Libertador San Martín S.A.T, se dispone el cese de servicios de "Consultores Asociados Ecotrans S.A" a partir del 01-07-2016, y en lo que aquí inetersa, se le otorga a la firma "LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T.", la explotación de la Línea N° 322, conforme a los parámetros operativos que obran en el Anexo IV del mencionado "Acuerdo de Remediación del Servicio Público", y lo normado en la L.O.T.P;

Que a la fecha de dictada la resolución citada, la firma "Consultores Asociados Ecotrans S.A", concesionaria de la Línea N° 322, había solicitado a través del Expediente N° 22104-844/2013, la renovación de la concesión para el período 21/05/2014-21/05/2024;

Que resulta importante destacar que el "Acuerdo de Remediación del Servicio Público" determinó que la explotación de los servicios públicos desarrollados por la empresa "Consultores Asociados Ecotrans S.A" ... *"serán prestadas en las mismas condiciones regulatorias con las que actualmente se operan ..."*.

Que en esta instancia, en el marco de las actuaciones que dan origen a la presente, la firma "LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T ha manifestado su interés concreto en obtener la concesión, ha continuado satisfactoriamente y sin interrupción alguna la prestación de los servicios públicos de la Línea N° 322, y este Organismo ha ejercido la tutela de los mismos de conformidad con las obligaciones exigibles a su prestador;

Que la empresa peticionante se halla legalmente constituida como Sociedad Anónima (IF-2023-18379107-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que los servicios de la Línea N° 322, encuadran en la calificación de urbanos, por desarrollarse en zonas urbanas, con renovación casi constante de pasaje, secciones breves, tarifas de escala y horarios de alta frecuencia, sin conducción de equipajes;

Que consta la intervención de la Subsecretaría de Transporte Terrestre, la cual, a través de sus áreas técnicas ha controlado el procedimiento administrativo de rigor en la materia, dejando sentado que se han cumplido todos los requisitos legales exigibles para proceder al tratamiento de la solicitud de renovación de la concesión;

Que, en ese sentido, a través del Informe Técnico elaborado por el Departamento Servicios, IF-2023-18827180-GDEBA-DTAPMTRAGP, se deja constancia del cumplimiento por parte de la prestadora de las obligaciones impuestas por el artículo 30 de la ley de fondo y la reglamentación;

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 329/11 y en el estudio de necesidad vehicular efectuado por el Departamento de Costos y Tarifas, perteneciente a la Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, el Parque Móvil Mínimo, Único y Obligatorio, necesario para la adecuada prestación de los servicios de la Línea N° 322 asciende a 33 unidades;

Que mediante IF-2023-12200741-GDEBA-DTAPMTRAGP, se informa que la firma "LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T.", ha acreditado las obligaciones impuestas por la Disposición N° 2168/87 y normativa concordante vinculadas al cumplimiento de remisión de documentación estadística y contable, reuniendo además las condiciones necesarias en materia de solvencia económica-financiera que permiten asegurar la continuidad y regularidad de los servicios mediante IF-2023-12178273-GDEBA-DTAPMTRAGP;

Que en materia impositiva, previsional y multas, a través de los informes IF-2023-11056616-GDEBA-DRYSMTRAGP y IF-2023-18296228-GDEBA-DTAPMTRAGP, las áreas técnicas competentes de la autoridad de aplicación dan cuenta del cumplimiento de las obligaciones impuestas por la Disposición N° 225/01, así como de la inexistencia de deuda exigible en

concepto de multas de transporte, en los términos de las Resoluciones N° 78/15 y N° 600/15 de la entonces Agencia Provincial del Transporte respectivamente;

Que se hallan asimismo acreditadas las exigencias técnicas y de seguridad en materia de parque móvil, y su composición ajustada al estudio vehicular precitado, conforme lo informado por la Dirección de Permisos y Habilitaciones de Transporte de Pasajeros en su informe IF-2023-11208559-GDEBA-DPYHTPMTRAGP y PV-2023-11209169-GDEBA-DPYHTPMTRAGP;

Que en materia de recorridos autorizados, el precitado informe IF-2023-18827180-GDEBA-DTAPMTRAGP del Departamento Servicios, a la Línea N° 322, señala que los mismos son los que surgen de la “Planilla Anexa” de recorrido aprobada por la Resolución 11.114 N° 241/09 (COPDI-2022-15718698-GDEBA-DTPYCMYSPGP);

Que asimismo, se destaca que mediante la Resolución N° 92/10 se aprobó el “Programa de Actualización y Regularización del Servicio de Transporte Público Colectivo de Pasajeros de Línea Regular”, implementado con la finalidad de recepcionar los cambios de recorridos introducidos por las prestatarias, a consecuencia de nueva infraestructura vial, obra pública, variantes de circulación de arterias, extensiones y/o supresiones de recorridos originadas en nuevas demandas de transporte;

Que atento ello, mediante expediente N° 2417-1458/10, la firma “Consultores Asociados Ecotrans S.A.”, cumplió con las exigencias del citado programa de regularización, detallando con carácter de declaración jurada la situación de los servicios a su cargo (COPDI-2023-18381123-GDEBA-DTAPMTRAGP);

Que del análisis de la información vertida en las actuaciones citadas en el párrafo anterior y su cotejo con el itinerario autorizado de la Línea N° 322 (y con los recorridos proyectados en el expediente EX-2022-07947498-GDEBA-DPTLMIYSPGP), se observa el abandono del ramal Arco Iris;

Que al respecto, el Departamento Servicios señala que atento que la mayor parte de esa traza, se encuentra cubierta por el recorrido troncal y considerando el tiempo transcurrido y la ausencia de reclamos del público usuario respecto del ramal, resulta razonable en esta instancia dar por desistida la prestación del mismo;

Que asimismo, por medio de las actuaciones administrativas caratuladas bajo el Expediente N° EX-2022-07947498-GDEBA-DPTLMIYSPGP, la empresa solicita una reestructuración de los recorridos de la Línea N° 322 a su cargo;

Que, se consideraron para su tratamiento, las variantes a la estructura operativa de la Línea, conforme surge de la presentación de la empresa y las aclaraciones que efectuado respecto a las incompatibilidades detectadas por la Dirección de Planificación de Transporte;

Que en las citadas actuaciones se cursaron traslados a la empresa peticionante, a las cámaras representativas del sector, a Empresa Línea Doscientos Dieciséis S.A.T., a Empresa Sargento Cabral S.A.T. y a la municipalidad de Marcos Paz;

Que transcurrido el plazo del traslado conferido, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones a la iniciativa objeto de publicidad;

Que de conformidad con lo expuesto y teniendo en cuenta los elementos de juicio aportados en el citado expediente, se concluye que el proyecto analizado reuniría los extremos de necesidad y conveniencia pública que determina el artículo 9° de la L.O.T.P. a fin de promover su instalación, hallándose satisfechos los requisitos indicados en los incisos b), c), d) y e) del mismo, motivo por el cual se incluirá en las presentes actuaciones la modificación solicitada;

Que como CONVE-2023-37272609-GDEBA-SSTTMTRAGP, obra el contrato y su planilla anexa de recorridos, celebrado “ad referéndum” del Ministerio de Transporte, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre y la firma “LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T.”, para la prórroga de la concesión de servicios de la Línea N° 322;

Que cabe tener presente que la Ley N° 15.309 modificó el artículo 26° de la Ley Provincial N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y su consecuente limitación en materia de transporte, así como la determinación de las funciones, atribuciones y responsabilidades correspondientes al nuevo Ministerio de Transporte, conforme lo establece el artículo 32° bis;

Que ha dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado la Contaduría General de la Provincia y tomada vista la Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Primer Artículo Nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto - Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1º, apartado 7, de la Ley N° 7.396, el Decreto Provincial N° 272/17, artículo 32° bis de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar la reestructuración de los recorridos pertenecientes a los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 322, a cargo de la empresa “LIBERTADOR SAN MARTIN S.A.T.”, en razón de su necesidad y conveniencia pública, conforme se detalla a continuación:

1. Troncal: Estación Merlo - Marcos Paz km. 49 (El Triángulo Municipal):

Ida: Estación Merlo, Moreno, Cervantes, avenida Dr. Ricardo Balbín, Antofagasta, avenida Dr. Ricardo Balbín, avenida Dr. Marcos Paz, Leandro N. Alem, Melgar, Bernardo de Yrigoyen, Monteagudo, Aristóbulo del Valle, Dr. H. J. Dagnillo, avenida Dr. Marcos Paz, Ruta 40 hasta el Km. 49 (Triángulo Municipal).

Regreso: Salida desde km. 49 (Triángulo Municipal) y Ruta 40, por Ruta 40, avenida Dr. Marcos Paz, Dr. H. J. Dagnillo, avenida Moreno, Roque Sáenz Peña, avenida Dr. Marcos Paz, avenida Dr. Ricardo Balbín, avenida Rivadavia hasta Juncal.

2. Desdoblamiento: Estación Merlo - Marcos Paz por Anexo:

Ida: Estación Merlo, Moreno, Cervantes, avenida Dr. Ricardo Balbín, avenida Dr. Marcos Paz, Leandro N. Alem, Melgar,

Bernardo de Yrigoyen, Monteagudo, Bernardo de Yrigoyen, avenida Gral. San Martín, avenida Libertad, Piedras, avenida Marcos Paz, Ruta 40 hasta el Km. 49 (Triángulo Municipal).

Regreso: Salida desde km. 49 (Triángulo Municipal) y Ruta 40, por Ruta 40, Feijoo, Sarmiento, Chacabuco, avenida Libertad, Adolfo Alsina, avenida Rivadavia, avenida Gral. San Martín, avenida Moreno, Bartolomé Mitre, Aristóbulo del Valle, Dr. H. J. Dagnillo, avenida Moreno, Roque Sáenz Peña, avenida Dr. Marcos Paz (Ruta 40), avenida Dr. Ricardo Balbín, avenida Rivadavia hasta Juncal.

3. Ramal: Estación Merlo - Marcos Paz - Unidad N° 2:

Ida: Estación Merlo, Moreno, Cervantes, avenida Dr. Ricardo Balbín, Antofagasta, avenida Dr. Ricardo Balbín, avenida Dr. Marcos Paz, Ruta 40, Acceso Zabala, U2.

Regreso: U2, Acceso Zabala, Ruta 40, avenida Dr. Marcos Paz, avenida Dr. Ricardo Balbín, avenida Rivadavia hasta Juncal, con ingreso a Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez en horario de entrada y salida de los alumnos de la escuela EESA n° 1 de Marcos Paz.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar por el término de diez (10) años, conforme lo establecido en el artículo nuevo de la Ley Orgánica del Transporte de Pasajeros, Decreto Ley N° 16.378/57, incorporado por el artículo 1, apartado 7 del Decreto Ley N° 7.396, la concesión otorgada a la empresa "LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T.", para la explotación de los servicios de autotransporte público provincial de pasajeros identificados como Línea N° 322, que sirve los partidos de Merlo y Marcos Paz.

ARTÍCULO 3°. Homologar el contrato de prórroga de concesión celebrado "ad referendum" del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, entre la Subsecretaría de Transporte Terrestre, y la firma "LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T.", ajustado al recorrido total detallado en la Planilla Anexa, instrumento que como CONVE-2023-37272609-GDEBA-SSTTMTRAGP forma parte integrante de la presente, y cuyo plazo de vigencia comprende el período 21/05/2014-21/05/2024.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la firma "LIBERTADOR SAN MARTÍN S.A.T.", deberá hacer efectivo el pago del Impuesto de Sellos vigente de conformidad con el artículo 282 del Código Fiscal de la Provincia de Buenos Aires, en la forma prescrita por la autoridad de aplicación tributaria, a partir de lo cual tendrá treinta (30) días a fin de acreditar tal pago por ante la Subsecretaría de Transporte Terrestre.

ARTÍCULO 5°. Notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Subsecretaría de Transporte Terrestre, para notificación a la interesada. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 308-MTRAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-37861978-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la cuadragésima novena "Peregrinación Interdiocesana a Luján 2023", bajo el lema "*Madre, estamos en tus manos, danos fuerzas para unimos*", a desarrollarse los días 30 de septiembre y 01 de octubre de 2023, las Leyes N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), N° 13.927, y modificatorias, los Decretos N° 532/09 y sus modificatorios, N° 1.273/21, N° 382/22, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164 en su artículo 32 bis, introducido por imperio de la Ley N° 15.309, determinó las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentra la de "*entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales*";

Que a su vez la citada Ley N° 15.309 modificó el artículo 26 de la Ley N° 15.164, estableciendo las nuevas competencias del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y su consecuente limitación en materia de transporte;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante nota obrante a Orden N° 4, del mes de junio de 2023, el señor Juan Bautista Xatruch, D.N.I. 13.566.959, Presbítero por el Arzobispado de Buenos Aires, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la cuadragésima novena "Peregrinación Interdiocesana a Luján 2023", a realizarse los días sábado 30 de septiembre y domingo 01 de octubre de 2023, respectivamente;

Que la mentada peregrinación, se realizará en el horario comprendido entre las 06:00 horas del día sábado hasta las 15:00 horas del día domingo, sobre la Avenida Rivadavia (Ruta Provincial N° 7) y sus continuaciones (Ruta Provincial N° 5), desde la Avenida General Paz y Rivadavia, hasta la Basílica de Luján;

Que a Orden N° 7 se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 23-35125, emitida por la compañía de seguros "Berkley International Seguros S.A.", cuya vigencia opera entre las 12:00 horas del día 20/03/2023 y las 12:00 horas del día 20/03/2024, mediante la cual se incorpora al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires como asegurado adicional (RC- CA2379);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2023-40378695-GDEBA-DPTYPDV de fecha 25 de septiembre de 2023 (Orden N° 9), informa que "*...para los tramos involucrados en el evento: El estado de la calzada y de las banquetas es bueno, habiendo varios kilómetros de*

tránsito urbano con veredas y cordón cuneta, también se ha reforzado el corte de pasto en los sectores rurales especialmente a partir de mitad de mes por las numerosas peregrinaciones que se realizan a fin de año.”;

Que, por otro lado, agrega también que “...*No hay obras de envergadura proyectadas para esas fechas, sólo trabajos de mantenimiento rutinario que no tendrán influencia en la circulación. Considerando que la RP 7 corre casi paralela a la Nacional 7, se tiene un muy buen camino alternativo por el que se puede desviar el tránsito, incluyendo el pesado, sin inconvenientes...*”;

Que a Orden N° 11, la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2023-40921817-GDEBA- DOYCVMSGP, pone en conocimiento de este Ministerio de Transporte, la Orden de Servicio C.O.P N° 00-030/23 (Orden N° 12), mediante la cual informa que las Superintendencias de Seguridad Regionales a través de las dependencias jurisdiccionales involucradas, dispondrá de un amplio dispositivo de seguridad, con el fin de prevenir delitos y faltas en todas sus modalidades, garantizando la seguridad de los peregrinos y el normal desarrollo del acto de fe, en consonancia con las normas legales vigentes;

Que conforme PV-2023-40976293-GDEBA-DPCOTMTRAGP obrante a Orden N° 14, la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927, y sus modificatorias, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley N° 13.927, la Ley de Ministerios N° 15.164 y las facultades conferidas por su art. 32° bis, y los Decretos N° 1.273/2021 y N° 382/22;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la cuadragésima novena “Peregrinación Interdiocesana a Luján 2023”, bajo el lema “*Madre, estamos en tus manos, danos fuerzas para unirnos*”, a desarrollarse en el horario comprendido entre las 06:00 horas del día 30 de septiembre de 2023 y las 15:00 horas del día 01 de octubre de 2023.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la competencia se llevará a cabo sobre sobre la Avenida Rivadavia (Ruta Provincial N° 7) y sus continuaciones (Ruta Provincial N° 5), desde la Avenida General Paz y Rivadavia, hasta la Basílica de Luján.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales indicadas y delimitadas en el artículo 2°, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro.

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 233-SGG-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2022-20423635-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el cese del agente Gustavo Roberto VILLAR para acogerse al beneficio jubilatorio por invalidez, y

CONSIDERANDO:

Que se conformó una Junta Médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del agente Gustavo Roberto VILLAR, quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que la Dirección de Salud Ocupacional, por medio del Departamento Juntas Médicas, dictaminó con fecha 14 de agosto de 2018, un porcentaje de incapacidad laboral del setenta por ciento (70 %);

Que, asimismo, el entonces Departamento de Control Médico, dependiente del Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dictaminó con fecha 12 de noviembre de 2018, un porcentaje de incapacidad del setenta por ciento (70 %);

Que, en consecuencia, corresponde disponer el cese del agente en el cargo, a partir del 13 de noviembre de 2018;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que la Ley N° 14.070 prevé que, vencidos los plazos correspondientes a licencias por enfermedad o accidente, los/as agentes públicos de la Provincia de Buenos Aires, cualquiera sea el régimen estatutario al que pertenezcan, tendrán derecho a continuar percibiendo sus haberes y a mantener la afiliación en el Instituto de Obra Médico Asistencial (IOMA), hasta tanto exista pronunciamiento por parte de la Junta Médica Provincial;

Que, en consecuencia, corresponde otorgar el beneficio citado por el período comprendido entre el 14 de agosto de 2018 y

el 12 de noviembre de 2018 inclusive;

Que, por su parte, el Decreto-Ley N° 9507/80 instituye un subsidio que habrá de abonarse en casos de disminución de haberes, incapacidad física o mental y de fallecimiento, a todos los/as funcionarios/as y empleados/as que ocupen cargos de planta permanente o temporaria y perciban sus retribuciones con partidas provenientes del Presupuesto General, de la Provincia o de los Municipios según corresponda, con excepción del personal contratado, y comprende a los/as agentes que se hayan acogido a los beneficios jubilatorios;

Que el artículo 5° de la norma legal referida precedentemente, establece que el importe de dicho subsidio por incapacidad permanente, física o mental, será equivalente al setenta y cinco por ciento (75 %) del importe del subsidio por fallecimiento, y será abonado cuando tal incapacidad haya sido la causa que determinara el cese del/de la agente;

Que, asimismo, el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 establece que procede la compensación dineraria a los/as agentes que no gocen efectivamente de la licencia de descanso anual por haberse producido su cese, cualquiera fuera la causa del mismo;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informa que al agente le corresponden once (11) días de licencia anual 2017 y veintitrés (23) días proporcionales de licencia anual 2018, en concepto de licencias no usufructuadas;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la gestión que se promueve se efectúa de conformidad con los artículos 14 inciso d), 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer en la Jurisdicción 1.1.1.06, SECRETARÍA GENERAL, Dirección Provincial de Bienes y Servicios, a partir del 13 de noviembre de 2018, el cese del agente Gustavo Roberto VILLAR (DNI N° 18.446.046- Clase 1967), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 8, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, para acogerse a los beneficios jubilatorios por invalidez, conforme a lo establecido en el artículo 14 inciso d) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Dar por otorgado a Gustavo Roberto VILLAR (DNI N° 18.446.046 - Clase 1967) el beneficio establecido por la Ley N° 14.070, por el período comprendido entre el 14 de agosto de 2018 y el 12 de noviembre de 2018 inclusive.

ARTÍCULO 3°. Certificar, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 29 y 45 del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado por Decreto N° 600/94) que Gustavo Roberto VILLAR (DNI N° 18.446.046 - Clase 1967) registra una antigüedad de diez (10) años, ocho (8) meses y veinticuatro (24) días computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial y que ha desempeñado como mejor cargo, por un período de treinta y seis (36) meses consecutivos, el del Agrupamiento Personal Servicio, Categoría 8, Código 1-0037-VIII-2, Ordenanza "C", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 4°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.06, SECRETARÍA GENERAL, Dirección Provincial de Bienes y Servicios, a Gustavo Roberto VILLAR (DNI N° 18.446.046 - Clase 1967), el subsidio previsto en los artículos 1° y 5 del Decreto Ley N° 9507/80, por reunir a la fecha del cese la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal y la Dirección de Contabilidad de la jurisdicción confeccionarán la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada - juntamente con copia de este último- ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°. Autorizar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, SECRETARÍA GENERAL, a abonar el pago de las licencias anuales no gozadas, correspondientes a once (11) días del período 2017 y veintitrés (23) días proporcionales del año 2018, a Gustavo Roberto VILLAR (DNI N° 18.446.046 - Clase 1967), de conformidad con lo establecido en los artículos 27 inciso 2) y 39 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 4° y 6° de la presente será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023 - Ley N° 15.394, de acuerdo al siguiente detalle: Jurisdicción 1.1.1.06 - Gobernación, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, PRG 2 ACT 4, "MANTENIMIENTO Y PLANIFICACIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS"- Unidad Ejecutora 355 - Finalidad 1- Función 3 - Sub función 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Inciso 1 - Partida Principal 6.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

RESOLUCIÓN N° 11746-SSAYRHDGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO la Ley N° 13981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2023-35542377-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-35542178-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-35542048-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles propicia la Licitación Pública N° 12/23, tendiente a lograr la adquisición de 4000 ventiladores con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA - reglamentario de la Ley N° 13981;

Que dicha Dirección Provincial adjuntó presupuesto de firma del rubro en orden 4, el formulario de requerimiento en orden 5, y Especificaciones Técnicas en orden 6, y fijó el justiprecio en la suma total de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CON.00/100 (\$233.560.000,00), que equivalen a seiscientos noventa y siete mil ciento noventa y cuatro con 03/100 Unidades de Contratación (UC 697.194,03) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones;

Que en orden 11 interviene la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 13 interviene la Dirección General de Administración en el ámbito de su competencia;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 20;

Que la Subdirección de Compras y Contrataciones adjunta la Solicitud de Gasto en orden 24;

Que el Departamento Contabilidad Presupuestaria dependiente de la Dirección de Contabilidad realiza la afectación provisoria del gasto mediante Solicitud de Gasto N° 489-3944-SG23 en orden 28;

Que en orden 32 se envía nota al Organismo Provincial de Contrataciones y en orden 60 se adjuntan los valores referenciales publicados por el citado Organismo;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- en orden 61 el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-40041404-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 16 páginas y en orden 35 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2023-38499138-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 1 página, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que el artículo 14 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, reglamentario de la Ley N° 13981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con una antelación acorde a los términos del artículos 16 y 17, apartado 1 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-;

Que para la presente Licitación Pública N° 12/23 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Javier Paulo Yusso DNI: 31.239.714, Diego Martín Mussari DNI: 28.322.223 y Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI: 21.706.893 y Comisión suplente Fernando César Bearzi DNI: 23.548.200, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, en los órdenes 48, 56, 57, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 12/23;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2020-605-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS DE LA
DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado de la Licitación Pública N° 12/23, tendiente a lograr la adquisición de 4000 ventiladores con destino a los establecimientos educativos de la provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2023-40041404-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 16 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2023-38499138-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 1 página, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 12/23, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar el contrato hasta un ciento por ciento (100 %).

ARTÍCULO 4°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de dos (2) días con cuatro (4) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación conforme a los artículos 16 y 17 apartado 1 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Javier Paulo Yusso DNI 31.239.714, Diego Martín Mussari DNI 28.322.223 y Gustavo Javier Velazco Lambolla DNI 21.706.893 y como miembro suplente Fernando César Bearzi DNI 23.548.200, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de sus integrantes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15394 - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 1 - Actividad 16 - Unidad Ejecutora 489 - Ub. Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cta. Escritural 841100000 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 6 - Total \$233.560.000,00.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2023-40041404-GDEBA-SDCYCDGCYE	c70e221d521ff6cef7a2aa454b9b4bc21a38d804d4020c5ec883a14f093ed8da	Ver
PLIEG-2023-38499138-GDEBA-SDCYCDGCYE	8840c53437305c3251a57e422ef3edbcbec3b300744753aac548f680935fdfd4	Ver

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN N° 2935-ICULGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-40622687-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";

Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.164 -modificada por la Ley N° 15.309-, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";

Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales";

Que luce nota del Sr. Leandro Nicolás RETTA, en su carácter de presidente de la Cooperativa de Trabajo TRAFKINTU LTDA, solicitando un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) destinado a la realización de

la segunda edición de la "Feria Internacional del Libro de Bahía Blanca" a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de septiembre y el 1° de octubre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca;

Que, mediante NO-2023-40600075-GDEBA-SSICEICICULGP, la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva la mencionada solicitud de auspicio económico;

Que a través de la NO-2023-40616066-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;

Que las ferias y festivales del libro son espacios fundamentales para el fomento de la industria editorial y la difusión del conocimiento;

Que estos eventos reúnen a escritores, editores, ilustradores y amantes de la lectura en una atmósfera enriquecedora que impulsa la creatividad y el acceso a la cultura;

Que, además, fomentan la identidad y la diversidad cultural a través de la difusión de obras literarias locales y nacionales, acompañando así el crecimiento de la industria editorial desde la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante este apoyo, se contribuye al fortalecimiento del sector editorial y la industria del libro en la región;

Que esta segunda edición, organizada por la Cooperativa de Trabajo TRAFKINTU LTDA, se realizará en conjunto con varios espacios culturales de la ciudad de Bahía Blanca y tiene como objetivo generar un espacio democrático, participativo y popular en dicha ciudad;

Que estos encuentros literarios promueven la cultura, la educación y la literatura en nuestra querida Provincia;

Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la entidad solicitante;

Que ha prestado conformidad la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que la Dirección General de Administración de este Organismo tomó conocimiento de la presente actuación;

Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394;

Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 47 BIS de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309-, y los Decretos N° 1272/2021 y N° 90/2022 - modificado por el Decreto N° 1996/2022-. Por ello,

**LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-) a favor de la Cooperativa de Trabajo TRAFKINTU LTDA (C.U.I.T. N° 30-71736832-7), destinado a solventar parte de los gastos que demande la segunda edición de la "Feria Internacional del Libro de Bahía Blanca" a desarrollarse los días 28, 29 y 30 de septiembre y el 1° de octubre del corriente año en la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna CWX - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe total: PESOS UN MILLÓN (\$1.000.000.-).

ARTÍCULO 4°. Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4194-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-34695398-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, por la cual se aprueba en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus

modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la cobertura interina de un cargo en el ámbito de la Dirección de Programación, Costo y Logística en los términos de la RESOC 2022-808-GDEBA-DGICYE;

Que la citada resolución aprueba el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, ha solicitado mediante la comunicación oficial ME-2023-35009779-GDEBA-SSIEDGICYE, la cobertura del cargo jerárquico correspondiente al Departamento de Producción de la Dirección de Programación, Costo y Logística, dependiente de la Dirección Provincial de Equipamiento Escolar;

Que la cobertura de dicho cargo posibilitará un adecuado desenvolvimiento de las tareas encomendadas a las distintas áreas y un mejor desarrollo de las actividades en conformidad con los objetivos de gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e, de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Selección de Personal Jerárquico, conforme los plazos y disposiciones previstas en la RESOC-2022-808-GDEBA-DGICYE, para la cobertura interina del cargo en la Dirección de Programación, Costo y Logística:

- Jefe/a de Departamento de Producción.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos la publicación de la Convocatoria a la Selección de Personal como las demás acciones que le correspondan en el marco de lo dispuesto en el Anexo I (IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGICYE) de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGICYE.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial Legal y Técnica y a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4195-DGICYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36195539-GDEBA-SDCADDGICYE y la RESOC-2022-808-GDEBA-DGICYE, por la cual se aprueba en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la cobertura interina de un cargo en el ámbito de la Dirección de Obras Complementarias Zonas Norte, Centro y Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento, en los términos de la RESOC 2022-808-GDEBA-DGICYE;

Que la citada resolución aprueba el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, ha solicitado mediante la comunicación oficial ME-2023-34674226-GDEBA-SSIEDGICYE, la cobertura de los cargos jerárquicos de la Subdirección de Obras Complementarias Zonas Norte, Centro y Sur, el Departamento Carpintería de Madera y el Departamento Carpintería Metálica, todos de la Dirección de Obras Complementarias Zona Norte, Centro y Sur dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento;

Que la cobertura de dichos cargos posibilitará un adecuado desenvolvimiento de las tareas encomendadas a las distintas áreas y un mejor desarrollo de las actividades en conformidad con los objetivos de gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e, de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Selección de Personal Jerárquico, conforme los plazos y disposiciones previstas en la RESOC-2022-808-GDEBA-DGICYE, para la cobertura interina de los cargos en la Dirección de Obras Complementarias Zonas Norte, Centro y Sur:

Subdirector/a de Obras Complementarias Zonas Norte, Centro y Sur

Jefe/a de Departamento de Carpintería de Madera

Jefe/a de Departamento de Carpintería Metálica.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos la publicación de la Convocatoria a la Selección de Personal como las demás acciones que le correspondan en el marco de lo dispuesto en el Anexo I (IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGCYE) de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial Legal y Técnica y a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4201-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-34695080-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, por la cual se aprueba en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la cobertura interina de un cargo en el ámbito de la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar en los términos de la RESOC 2022-808-GDEBA-DGCYE;

Que la citada resolución aprueba el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar ha solicitado mediante la comunicación oficial ME-2023-10351092-GDEBA-DPIEDGCYE y ME-2023-34674203-GDEBA-SSIEDGCYE, la cobertura del cargo jerárquico correspondiente a la Subdirección de Control de Obras;

Que la cobertura de dicho cargo posibilitará un adecuado desenvolvimiento de las tareas encomendadas a las distintas áreas y un mejor desarrollo de las actividades en conformidad con los objetivos de gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e, de la Ley N° 13.688;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Selección de Personal Jerárquico, conforme los plazos y disposiciones previstas en la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, para la cobertura interina del cargo en la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar:

- Subdirector/a de Control de Obras.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos la publicación de la Convocatoria a la Selección de Personal como las demás acciones que le correspondan en el marco de lo dispuesto en el Anexo I (IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGCYE) de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial Legal y Técnica y a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4202-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36191749-GDEBA-SDCADDGCYE y la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCYE, por la cual se aprueba en el ámbito de esta Dirección General de Cultura y Educación, el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramita la cobertura interina de tres cargos en el ámbito de la Dirección de Mantenimiento Zonas Norte, Centro y Sur, dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento, en los términos de la RESOC 2022-808-GDEBA-DGCYE;

Que la citada resolución aprueba el Reglamento de Selección de Personal para la cobertura en forma interina de cargos jerárquicos, subdirector/a y jefe/a de departamento determinados en la Ley N° 10.430 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Infraestructura Escolar, ha solicitado mediante la comunicación oficial ME-2023-34674226-GDEBA-SSIEDGCYE, la cobertura de los cargos jerárquicos del Departamento Albañilería, Departamento Electricidad y

Departamento Pintura de la Dirección de Mantenimiento de Zonas Norte, Centro y Sur dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento;

Que la cobertura de dicho cargo posibilitará un adecuado desenvolvimiento de las tareas encomendadas a las distintas áreas y un mejor desarrollo de las actividades en conformidad con los objetivos de gestión;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69 inciso e, de la Ley N° 13.688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Convocar a la Selección de Personal Jerárquico, conforme los plazos y disposiciones previstas en la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCGYE, para la cobertura interina de tres cargos en Dirección de Mantenimiento de Zonas Norte, Centro y Sur dependiente de la Dirección Provincial de Mantenimiento:

Jefe/a de Departamento Albañilería

Jefe/a de Departamento Electricidad

Jefe/a de Departamento Pintura.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos la publicación de la Convocatoria a la Selección de Personal como las demás acciones que le correspondan en el marco de lo dispuesto en el Anexo I (IF-2022-11944544-GDEBA-DPGRHDGCGYE) de la RESOC-2022-808-GDEBA-DGCGYE.

ARTÍCULO 3°. La presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar a la Dirección Provincial de Legal y Técnica y a la Dirección Provincial de Gestión de Recursos Humanos. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4220-DGCGYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36229118-GDEBA-SDCADDGCGYE; y

CONSIDERANDO:

Que la provincia de Buenos Aires, a través de la Dirección General de Cultura y Educación, en el marco de la Ley de Educación Provincial N° 13688, en su Capítulo XII, artículo 43, nombra y define a la Modalidad de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social como: "la modalidad con un abordaje especializado de operaciones comunitarias dentro del espacio escolar, fortalecedoras de los vínculos que humanizan la enseñanza y el aprendizaje; promueven y protegen el desarrollo de lo educativo como capacidad estructurante del sujeto y de la comunidad educativa en su conjunto respetando la identidad de ambas dimensiones desde el principio de igualdad de oportunidades que articulen con la educación común y que se complementen, enriqueciéndola";

Que tal como refiere el artículo 16 de la Ley Provincial de Educación 13688 la acción pedagógica de los CEC tiende a desarrollar, promover, supervisar, evaluar, fortalecer e incorporar experiencias educativas transformadoras y complementarias de la educación común que contribuyen al fortalecimiento del principio de inclusión plena de las y los estudiantes, para garantizar el carácter integral de la educación;

Que los CEC son instituciones educativas que desarrollan propuestas pedagógicas que definen qué contenidos enseñar y cómo enseñarlos, y que para ello, consideran y articulan con los Diseños Curriculares de los Niveles obligatorios de Enseñanza y las Propuestas Curriculares de las Modalidades de Enseñanza, con el propósito de garantizar la continuidad pedagógica;

Que en el marco de la política de cuidado, son instituciones que desarrollan y promueven el reconocimiento y el ejercicio de los derechos de las y los estudiantes, desde una concepción integral, responsable y posibilitadora de un mayor desarrollo de la autonomía, el pensamiento, las acciones y las interacciones sociales;

Que es necesario actualizar la propuesta curricular vigente ante la presencia de nuevos marcos normativos, nuevos contenidos y las orientaciones necesarias para la organización de la enseñanza; en relación a las trayectorias educativas, las experiencias vitales de las y los estudiantes y las características que asumen las comunidades en las que están presentes los CEC;

Que por lo expresado anteriormente se realizó una consulta extendida a todo el Sistema Educativo para actualizar la Propuesta Curricular vigente, en la que se ha manifestado en forma consensuada la incorporación de los Ejes Curriculares de Educación Sexual Integral, Educación Ambiental Integral, Memorias e Identidades, Ciudadanía Digital y Educación y Trabajo;

Que las acciones propias de la implementación de la Actualización de la Propuesta Curricular que se gestiona por la presente Resolución, se enmarcarán en las previsiones y principios expresados por el artículo 14 de la Ley de Educación Provincial N° 13688;

Que ha tomado intervención el Consejo General de Cultura y Educación en los términos del artículo 103 de la Ley 13688.

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 21 de septiembre de 2023 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que la presente resolución se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688, sus normas complementarias y modificatorias;

Por ello,

**EI DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Dejar sin efecto la Resolución 1447/09 y toda otra norma en cuanto se oponga a la presente.

ARTÍCULO 2º. Aprobar la *Propuesta Curricular para los Centros Educativos Complementarios* que obra como Anexo 1 en IF-2023-39775216-GDEBA-SSEDGCYE consta de ciento cuarenta y seis (146) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Aprobar las Pautas para la Organización Pedagógico Institucional que obra como Anexo 2 en IF-2023-39775048-GDEBA-SSEDGCYE, consta de diecinueve (19) páginas y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º. Determinar que las acciones que prevé la presente norma no producirá ningún perjuicio al personal involucrado, garantizando que no se afectarán los derechos laborales de las y los trabajadores de la educación, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 13688.

ARTÍCULO 5º. Encomendar a la Subsecretaría de Educación la definición de previsiones que garanticen el cumplimiento de la presente Resolución y de las normas complementarias y aclaratorias necesarias para la implementación de la presente.

ARTÍCULO 6º. La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 7º. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Consejo General de Cultura y Educación; comunicar a las Subsecretarías de Educación y de Planeamiento; a la Dirección de Psicología Comunitaria y Pedagogía Social, a la Dirección de Educación de Gestión Privada, a la Dirección de Inspección General y por su intermedio a quienes corresponda. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1º; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaria; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4222-DGCYE-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-36229204-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se propone la aprobación de un marco normativo específico para el desarrollo de los Procesos Educativos en el Ámbito de la Educación en Contextos de Encierro, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 en el Capítulo XII, artículo 55 define a la Educación en Contexto de Privación de Libertad como "la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de la libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de la libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución";

Que la citada Ley en el artículo 56 enuncia que se debe "garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de todas las personas privadas de la libertad dentro de las instituciones de encierro";

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 en su Capítulo XVIII "Educación en Contexto de Encierro" en consonancia con el artículo 46 de la misma Ley, establece que la educación en contextos de encierro "está destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de las personas que se encuentren en instituciones de régimen cerrado, así como hijos que convivan con ellas, para promover su formación integral y desarrollo pleno";

Que, en el artículo 51, expresa: "La Dirección General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad indelegable de garantizar, organizar e implementar la educación obligatoria y la formación profesional de todas las personas que viven en instituciones de régimen cerrado. Para ello acordará y coordinará acciones, estrategias y mecanismos necesarios con las demás autoridades provinciales y/o nacionales, que serán responsables de disponer de espacios físicos y condiciones institucionales adecuadas para realizarla. Del mismo modo acordará y coordinará para garantizar el derecho a la educación en el nivel Superior y en otras Modalidades a través de sus propios organismos o con universidades.";

Que la Resolución N° 127/10 del Consejo Federal de Educación sienta las bases de la educación en contextos de privación de la libertad para todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciendo aspectos de la política educativa y de la organización general para la Educación en Contextos de Encierro;

Que de acuerdo a lo establecido por el Consejo Federal de Educación en la citada Resolución 127/10, los agentes que se desempeñan en el Servicio Penitenciario Provincial, Federal y del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia se encuentran impedidos de acceder a cargos docentes en la totalidad de los establecimientos educativos de Contextos de Encierro;

Que la Resolución RESOC-2021-868-GDEBA-DGCyE crea la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación y en ese marco la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y Otros Ámbitos Específicos, para el desarrollo de políticas educativas integrales y articuladas que promuevan trayectorias educativas continuas en las instituciones educativas que funcionan en los ámbitos de encierro y otros ámbitos específicos;

Que de la Resolución RESOC-2022-1549-GDEBA-DGCyE confirma la creación de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación y en ese marco la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros Ámbitos Específicos;

Que a partir de la creación de la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros Ámbitos Específicos se

establece su intervención para garantizar la concreción de la política educativa en la totalidad de los servicios educativos de los distintos Niveles y Modalidades del sistema educativo provincial que funcionan en los predios de los establecimientos del Servicio Penitenciario Bonaerense, Servicio Penitenciario Federal y en instituciones del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia;

Que desde dicha Subdirección se planifican, coordinan y articulan líneas de gestión con las Direcciones que integran la Subsecretaría de Educación, que garanticen la implementación de políticas educativas específicas para potenciar y acompañar las trayectorias educativas de las y los estudiantes que se encuentran en contextos de encierro u otros ámbitos específicos generando las condiciones institucionales necesarias para promover el derecho social a la educación;

Que, en articulación con los niveles y modalidades pertenecientes a la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación, se encomienda a Inspectoras e Inspectores de Enseñanza la supervisión de los Proyectos Institucionales de las instituciones educativas que funcionan en el ámbito, en el marco de las acciones territoriales, definidas en el Proyecto Educativo de Supervisión, en el Proyecto Educativo Distrital y el Proyecto Educativo Regional;

Que, conforme a su naturaleza, según lo establecido en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires Decreto N° 2299/11, es competencia del equipo de conducción de los servicios educativos y de la supervisión, la organización, la articulación y la orientación en la implementación del Proyecto Educativo Institucional de todos los establecimientos educativos;

Que todas las instituciones educativas que funcionan en contextos de encierro forman parte del Sistema Educativo Provincial, y por tanto, el desarrollo de las propuestas pedagógicas institucionales y curriculares se desprenden de los lineamientos de la Dirección General de Cultura y Educación en el marco de la necesaria articulación operativa con las Instituciones Penitenciarias y/o del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia donde se encuentran ubicadas;

Que, por lo tanto, para la mejor gestión, se han creado espacios de diálogo e intercambio que resulta necesario formalizar para el encuentro estratégico que promueva líneas político-educativas de la Dirección General de Cultura y Educación, que garanticen las trayectorias educativas de las y los estudiantes en el ámbito específico y fortalezcan los proyectos educativos de las instituciones;

Que en ese sentido resulta relevante sostener y profundizar la tarea de las Mesas Regionales Educativas para el encuentro estratégico que promueva líneas político-educativas de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que las instituciones educativas con funcionamiento en contextos de encierro presentan particularidades del ámbito específico que impactan en la organización institucional y las trayectorias educativas de las y los estudiantes y requieren de la articulación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, el Servicio Penitenciario Federal, el Servicio Penitenciario Bonaerense y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Cultura y Educación ha suscrito un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires - EX-2021-18916487-DGEBA-SDCADDGCYE, con el objeto de desarrollar acciones de cooperación que garanticen el acceso de las personas privadas de su libertad ambulatoria a los distintos Niveles y Modalidades Educativas, asumiendo como prioridad facilitar estrategias conjuntas en relación a la inclusión educativa;

Que en el mismo sentido la Dirección General de Cultura y Educación realiza una tarea de articulación con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia en orden a garantizar la escolaridad obligatoria y formación de los y las jóvenes que se encuentran en las instituciones de su dependencia;

Que en ese marco resulta necesario sostener y formalizar las Mesas Trabajo Intersectorial para el abordaje conjunto entre la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, el Servicio Penitenciario Federal y Servicio Penitenciario Bonaerense, así como el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, para la institucionalización de un ámbito de diálogo y coordinación de procedimientos conjuntos que favorezcan el acceso a la educación de las personas privadas de la libertad ambulatoria;

Que las instituciones educativas que funcionan en el ámbito contextos de encierro forman parte de las Direcciones de Niveles y Modalidades de la Subsecretaría de Educación y, por lo tanto, es tarea de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación y la Subdirección de Educación en Contextos de encierro y otros ámbitos específicos, promover acciones que garanticen la concreción de los lineamientos político-pedagógicos definidos en ese marco, aportando la especificidad de los contextos de encierro;

Que la instrumentación de este marco normativo requiere brindar precisiones claras y uniformes que amplíen y profundicen la inclusión con calidad que se brinda en las instituciones educativas que funcionan en el ámbito de Contextos de Encierro;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 21 de septiembre de 2023 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello;

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Marco Normativo para las instituciones educativas que funcionan en Contextos de Encierro, el cual establece las pautas de funcionamiento, conducción y supervisión, que como Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Anexo 1 Marco para la organización Institucional de los Establecimientos Educativos que funcionan en Contextos de Encierro, que refiere a las pautas para la organización institucional de los establecimientos educativos con funcionamiento y/o implicancia en contextos de encierro, que como IF-2023-39617822-GDEBA-SSEDDGCYE consta de cinco (5) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°. Aprobar el Anexo 2 Mesas Regionales Educativas y Mesas Educativas de Trabajo Intersectorial con el objeto de articular y concertar acuerdos y compromisos para el logro de los propósitos educativos de las instituciones

educativas con funcionamiento en contextos de encierro, que como IF-2023-39617754-GDEBA-SSEDGCYE consta de cuatro (4) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. Aprobar el Anexo 3 Trayectorias Educativas en Contextos de Encierro: Institucionalización del Circuito de Matriculación de Estudiantes en Contextos de Encierro con el objeto de definir las pautas para la matriculación de las y los estudiantes para el seguimiento de las trayectorias educativas, que como Anexo 3 IF-2023-39617715-GDEBA-SSEDGCYE consta de cinco (5) páginas y forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 5°. Encomendar a la Subsecretaría de Educación por sí o por intermedio de las Direcciones que de ella dependan y que tienen implicancia en el ámbito de Educación en Contextos de Encierro, el dictado de normas complementarias y el arbitrio de las medidas necesarias para la aplicación de la presente.

ARTÍCULO 6°. La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1° del Consejo General de Cultura y Educación y por la Subsecretaría de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 7°. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento; a las Direcciones de Niveles y Modalidades de Gestión Estatal (que tienen implicancia en el ámbito de Educación en Contextos de Encierro); a la Dirección de Inspección General; a las Jefaturas de Región y, por su intermedio, a las Jefaturas Distritales e instituciones educativas que funcionan en el ámbito de educación en Contextos de Encierro. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Silvio Maffeo, Vicepresidente 1°; **Claudia Cristina Bracchi**, Subsecretaría; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

IF-2023-39617822-GDEBA-SSEDGCYE	16480a6959e080f7f0ee9287de61c23b56ce0420e417a8bd8ca2ada0f45f9e32	Ver
IF-2023-39617754-GDEBA-SSEDGCYE	4e03073c19b85538613c420f4c28854835d3a1e0a00a0dbdba349b57ce60414c	Ver
IF-2023-39617715-GDEBA-SSEDGCYE	85fe1bae58839f8ee3002557bc6213e789746069e5973084432fcab8d265da0a	Ver

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 560-DGAMDAGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-11329163-GDEBA-DSTAMDAGP, por el cual se propicia aprobar lo actuado y adjudicar la Licitación Pública N° 338-0630-LPU23 cuyo objeto es la adquisición de camionetas tipo pick-up, cabina doble con caja de carga, tracción 4 x 4, para ser incorporadas a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Ley N° 13.981 y su Decreto reglamentario N° 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la DISPO-2023-373-GDEBA-DGAMDAGP, de fecha 27 de julio de 2023, se autorizó el llamado a la Licitación Pública referida, con encuadre en las previsiones del artículo en el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de Orden de Compra Cerrada;

Que mediante el documento N° PV-2023-11468257-GDEBA-DGAMDAGP, esta Dirección General de Administración le dió intervención a la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno a fin de que proceda a la elaboración de las Especificaciones Técnicas, en cumplimiento de lo establecido en el capítulo 5 del Reglamento de Automotores y Embarcaciones Oficiales, aprobado mediante el Decreto N° 928/07;

Que la mencionada Dirección, a través del documento N° PV-2023-12203600-GDEBA-DAOSGG, adjuntó las Especificaciones Técnicas Básicas, correspondientes a los segmentos requeridos;

Que, a través del documento N° IF-2023-25728855-GDEBA-DGAMDAGP se exponen los motivos que justifican la adquisición de los vehículos solicitados;

Que, del análisis de las tareas desarrolladas en las diferentes chacras experimentales, el Parque Pereyra Iraola y todas las sedes pertenecientes a esta Ministerio, se desprende que existe distintos sectores que requieren vehículos acordes y con la capacidad suficiente a fin de dotar a los trabajadores y trabajadoras del organismo las herramientas adecuadas para llevar adelante las tareas requeridas;

Que, en ese sentido, la inversión destinada a la renovación de la flota automotor, que en definitiva representa una herramienta de trabajo para cumplir con las metas y objetivos de la actual gestión, implica una modernización y puesta en valor para aumentar las capacidades estatales en el sector agropecuario bonaerense;

Que luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos N° 338-3760-SG23 realizada a través del sistema PBAC, como documento N° IF-2023-29436905-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que, por su parte, el presente proceso de compra en trato se ha llevado a cabo a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el número 338-0630-LPU23, (IF-2023-34927039-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que el aviso de convocatoria a la Licitación Pública fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (IF-2023-34926728-GDEBA-DCYSAMDAGP e IF-2023-34927024-GDEBA-DCYSAMDAGP) y en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-34927039-GDEBA-DCYSAMDAGP);

Que se cursaron invitaciones a los proveedores del rubro inscriptos en el Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires, la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la provincia de Buenos Aires y la Unión Argentina de Proveedores del Estado según surge del documento N° IF-2023-34927060-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que asimismo, se cursó invitación a la Cámara Argentina de Comercio conforme consta en documento N° IF-2023-34927052-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que con fecha 22 de agosto de 2023, se realizó el Acta de Apertura de Ofertas (IF-2023-35408901-GDEBA-DCYSAMDAGP) a través del Sistema PBAC, de la cual se desprende que: 1) La firma ESPASA S.A. (CUIT 30-65927696-4) presentó una oferta por un monto total de pesos ciento cuarenta y ocho millones ochocientos ochenta y seis mil setecientos cincuenta y dos con 63/00 (\$148.886.752,63.) IVA incluido. (Precio unitario \$21.269.536,09). 2) La firma CITYSSAN S.A. (CUIT 30-71441769-6) presentó una oferta por un monto total de pesos ciento trece millones trescientos cincuenta y ocho mil (\$113.358.000.) IVA incluido. (Precio unitario \$16.194.000.) y 3) La firma IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9) presentó una oferta por un monto total de pesos ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y tres mil (\$145.453.000.) IVA incluido. (Precio unitario \$20.779.000.);

Qué se ha confeccionado el correspondiente cuadro comparativo de precios, mediante el documento N° IF-2023-35408971-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que se cursó la circular N° 1 - aclaratoria PLIEG-2023-34924994-GDEBA-DGAMDAGP, la cual fue publicada en el sistema PBAC conforme consta en IF-2023-34931696-GDEBA-DCYSAMDAGP y fue notificada a la Cámara Argentina de Comercio IF-2023-34926749-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que se realizaron requerimientos de información complementaria a la firma CITYSSAN S.A., conforme documento N° IF-2023-36581657-GDEBA-DCYSAMDAGP, los cuales fueron respondidos en tiempo y forma, conforme consta en documento N° RE-2023-36580589-GDEBA-DCYSAMDAGP;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección de Automotores Oficiales dependiente de la Secretaría General de Gobierno emitiendo opinión técnica como Organismo especializado, manifestando a través del documento electrónico N° PV-2023-36487750-GDEBA-DAOSGG que *"En cuanto a las unidades propuestas, esta Dirección de Automotores no tiene observaciones técnicas que formular dado que las mismas son de reconocida marca/modelo y en el cual el Estado Provincial cuenta con unidades en servicio de similares características con un satisfactorio rendimiento"*;

Qué, asimismo, la comisión de Preadjudicación, designada por DISPO-2023-373-GDEBA-DGAMDAGP, emitió su dictamen, acompañado del acta de firma conjunta N° ACTA-2023-36732216-GDEBA-DCYSAMDAGP aconsejando: 1) PREADJUDICAR la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-0630-LPU23 a la firma CITYSSAN S.A. (CUIT 30-71441769-6) por un monto total de pesos ciento trece millones trescientos cincuenta y ocho mil (\$113.358.000.-) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-31341409-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-29438468-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo. 2) Otorgar segundo orden de mérito a la oferta de la firma IGARRETA S.A.C.I. (CUIT 33-53876676-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-31341409-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-29438468-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo y 3) Otorgar tercer orden de mérito a la oferta de la firma ESPASA S.A. (CUIT 30-65927696-4) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-31341409-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-29438468-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo;

Que el Dictamen de Preadjudicación fue notificado al domicilio electrónico de los oferentes (IF-2023-36814023-GDEBA-DCYSAMDAGP) y publicado en el portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> (IF-2023-36814308-GDEBA-DCYSAMDAGP) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que vencido el plazo para formular impugnaciones no se ha recibido ninguna presentación en tal sentido, correspondiendo de esta manera la selección de los oferentes preadjudicados;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde aprobar la presente Licitación Pública N° 338-0630-LPU23 y adjudicar la misma en los términos expuestos en el acta de firma conjunta N° ACTA-2023-36732216-GDEBA-DCYSAMDAGP, de fecha 30 de agosto de 2023, elaborado por la Comisión Evaluadora de ofertas;

Que han tomado la intervención de su competencia Tesorería General de la Provincia, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981, reemplazado por el Anexo Único del Decreto N° 605/2020;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Licitación Pública realizada a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC), Proceso de Compra N° 338-0630-LPU23, con la posibilidad de ampliar hasta un cien por ciento (100 %) conforme lo establecido en el artículo 7º inciso b) de la Ley N° 13.981 y del Anexo I del Decreto N° 59/19, cuyo objeto es la adquisición de camionetas tipo pick-up, cabina doble con caja de carga, tracción 4 x 4, para ser incorporadas a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, por la suma total de pesos ciento trece millones trescientos cincuenta y ocho mil (\$113.358.000.), de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2º. Adjudicar la Licitación Pública identificada en el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires-PBAC con numero de proceso N° 338-0630-LPU23, cuyo objeto es la adquisición de camionetas tipo pick-up, cabina doble con caja de carga, tracción 4 x 4, para ser incorporadas a la flota automotor del Ministerio de Desarrollo Agrario, a la firma CITYSSAN S.A. (CUIT 30-71441769-6) por un monto total de pesos ciento trece millones trescientos cincuenta y ocho mil (\$113.358.000.) IVA incluido, por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-31341409-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-29438468-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 3º. Otorgar segundo orden de mérito a la oferta de la firma IGARRETA S A C I (CUIT: 33-53876676-9) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-31341409-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-29438468-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo.

ARTÍCULO 4º. Otorgar tercer orden de mérito a la oferta de la firma ESPASA S.A (CUIT: 30-65927696-4) por cuanto su oferta cumple con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2023-31341409-GDEBA-DGAMDAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas Básicas (PLIEG-2023-29438468-GDEBA-DGAMDAGP) y resultar conveniente a los intereses del Organismo

ARTÍCULO 7º. El gasto emergente del procedimiento autorizado por la presente medida será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 - Jurisdicción 13, Unidad Ejecutora 338, Programa 1, Actividad 3, Finalidad 4, Función 5, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 4, Principal 3, Parcial 2 (\$113.358.000) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 8º. Publicar la presente en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y notificar al adjudicatario conforme lo establecido artículo 21 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 9º. Dejar establecido que, se deberá citar al oferente seleccionado a presentar la garantía de cumplimiento de contrato una vez notificada la presente.

ARTÍCULO 10. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la respectiva Orden de Compra a favor de las firmas CITYSSAN S.A. (CUIT: 30-71441769-6).

ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Jose Wittwer Pruyas, Director General

ANEXO/S

PLIEG-2023-31341409-GDEBA-DGAMDAGP	6776d360ca9dce1540d5adbaeaf2227f373be36efc26923e238ed7d531ea9a03	Ver
PLIEG-2023-29438468-GDEBA-DGAMDAGP	94e876286080ab412ba203a7956de06e728ea7398d8461304c04b7a2bfe1519a	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 387-DGAMPCEITGP-2023

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 27 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-31337856-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual tramita la contratación de un servicio de locación de equipos multifunción (fotocopiadora, escáner e impresora) para las Delegaciones I y III, de este Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, y

CONSIDERANDO:

Que la referida contratación se tramita a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", con número de proceso de compra: N° 60-0241-CME23;

Que por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia se aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 y también se aprueba los formularios electrónicos que correspondan al Sistema Electrónico de Compras (PBAC);

Que en el orden 2 obra nota (NO-2023-25318196-GDEBA-DIDLIMPCEITGP) de la Dirección de Informática de la Delegación I, mediante la cual se solicita la contratación de un servicio de locación de equipos de multifunción (fotocopiadora, escáner e impresora), a fin de satisfacer las necesidades de todas las oficinas de las Delegaciones 1 y III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica;

Que en el orden 3 obra Nota NO-2023-27202407-GDEBA-DGAMPCEITGP elevando la solicitud, y en el orden 4, mediante Nota (NO-2023-27249032-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP), la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal presta su conformidad a la tramitación de la contratación citada;

Que en orden 14, interviene la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no encontrando observaciones que formular a lo peticionado y sugiriendo especificaciones técnicas las cuales obran glosadas en ordenes 11 a 13 (IF-2023-32766407-GDEBA-SDSTYAMJGM, IF-2023-32764194-GDEBA-SDSTYAMJGM e IF 2023-32765422-GDEBA-SDSTYAMJGM);

Que en orden 16, a través de la PV 2023-34710435-DIDLIMPCEITGP, la Dirección de Informática de la Delegación I da cumplimiento a las sugerencias expresadas por Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías,

Que en orden 18 luce un Presupuesto correspondiente a la firma GHIONI Gustavo (CUIT 20-12557399-2), por el importe de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$20.101.224), obrando en el orden 24 la solicitud de Gastos N° 60-3877-SG23 (DOCFI-2023-35096742-GDEB-DCYSGDLIIMPCEITGP), por el importe citado precedentemente;

Que en orden 27 interviene la Dirección del Área Económica de Producción y de Infraestructura, manifestando tomando conocimiento de los gastos diferidos para el ejercicio 2024;

Que en orden 36 obra anexada nota NO-2023-36474465-GDEBA-DPAEFOPCGP de la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero perteneciente al Organismo Provincial de Contrataciones;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 18°, apartado 1°, inciso a), del Anexo I del Decreto N° 59/2019, Reglamentario de la Ley de Compras N° 13.981.

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL MINISTERIO
DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el ANEXO I, Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PLIEG-2023-40333862-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP); el ANEXO II, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares (PLIEG-2023-40303541-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP); el Anexo III, Certificado de visita (IF-2023-40308843-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP); y el Anexo IV, Planilla de Costos (IF-2023-40308736-GDEBA-DCYCDLIIMPCEITGP), los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado al Proceso de Compras N° 60-0241-CME23, para la contratación de un servicio de locación de equipos multifunción (fotocopiadora, escáner e impresora) para las Delegaciones I y III, de este Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica, por el término de doce (12) meses a partir del perfeccionamiento del contrato, con posibilidad de prórroga por igual periodo y 100 % de ampliación, el que se regirá por la Resolución 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia se aprueba el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981 y los anexos aprobados en el artículo 1° de la presente, con un presupuesto estimado de PESOS VEINTE MILLONES CIENTO UN MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO (\$20.101.224) y fecha de apertura en PBAC el día 10 de octubre del corriente a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 3°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, Jurisdicción 11 - Código 3-2-2-0 - Objeto del gasto Alquiler de Maquinaria y Equipo - UE 60 - Apertura Programática 1-0-0-3-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geog. Prov. de Bs. As. - Moneda Nacional Importe: PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$3.436.200)- Código 3-2-2-0 - Objeto del gasto: Alquiler de Maquinaria y Equipo - UE 60 - Apertura Programática 1-0-0-4-0 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ub. Geog.: Prov. de Bs. As. - Moneda Nacional Importe: PESOS SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS (\$787.500) - Código 3-9-9-0 - Objeto del gasto: Otros no Especificados precedentemente- UE 60 - Apertura Programática 1-0-0-3-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geog. Prov. de Bs. As. - Moneda Nacional Importe: PESOS OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS SEIS (\$801.606). Dejar establecido que se contemplará para el Ejercicio Año 2024 la siguiente imputación: Jurisdicción 11 -Código 3-2-2-0 - Objeto del gasto: Alquiler de Maquinaria y Equipo - UE 60 - Apertura Programática 1-00-3-0 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ub. Geog. Prov. de Bs. As. - Moneda Nacional -Importe: PESOS DIEZ MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS (\$10.308.600) - Código 3-2-2-0 - Objeto del gasto: Alquiler de Maquinaria y Equipo - UE 60 - Apertura Programática 1-0-0-4-0 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ub. Geog.: Prov. de Bs. As. - Moneda Nacional - Importe: PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$2.362.500)- Código 3-9-9-0 - Objeto del gasto: Otros no Especificados precedentemente- UE 60 - Apertura Programática 1-00-3-0 - Fuente de Financiamiento: Rentas Generales - Ub. Geog. Prov. de Bs. As. - Moneda Nacional - Importe: PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO (\$2.404.818).

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III a realizar la publicación correspondiente, de conformidad a lo estipulado en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/2019, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones - Delegación III. Cumplido, archivar.

Alejandra Norma Golner, Directora.

MINISTERIO DE SALUD

DISPOSICIÓN N° 117-HPDIGAMSALGP-2023

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO El EX-2023-32090012-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 61/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita OTROS FÁRMACOS X CENTRALIZADA I, para cubrir el periodo del 13/09/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$16.268.968,00),

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 61/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$16.268.968,00). Total general PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$16.268.968,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 61/2023, con fecha de apertura el día 10/10/2023 a las 09:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 61/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM, CHRISTIAN CIENCIA, FARM SCELZA LAURA, LEGUIZAMON GIULIANA, MANSILLA MICAELA, CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 118-HPDIGAMSALGP-2023

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO El EX-2023-32091285-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 60/2023 de pedido formulado por: FARMACIA, quien solicita OTROS FÁRMACOS X CENTRALIZADA II, para cubrir el período del 13/9/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$14.366.168,00)

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y Artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE
EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 60/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$14.366.168,00). Total general PESOS CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y OCHO CON 00/100 (\$14.366.168,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 60/2023, con fecha de apertura el día 10/10/2023 a las 11:00 hs., en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 60/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM, CHRISTIAN CIENCIA, FARM SCELZA LAURA, LEGUIZAMON GIULIANA, MANSILLA MICAELA, CEJAS BRENDA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 119-HPDIGAMSALGP-2023

GONZÁLEZ CATÁN, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO El EX-2023-32999425-GDEBA-HPDZGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 62/2023 de pedido formulado por: DEPÓSITO GENERAL, quien solicita ADQUISICIÓN DE SOLUCIONES, para cubrir el período desde el 9/8/2023 al 31/12/2023, por un valor de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$30.348.848,00).

CONSIDERANDO:

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo N° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo N° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE

EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 62/2023, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2º. La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACIÓN PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$30.348.848,00). Total general PESOS TREINTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 00/100 (\$30.348.848,00); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2023.

ARTÍCULO 3º. Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 62/2023, con fecha de apertura el día 10/10/2023 a las 13:30 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO 4º. Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO 5º. Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 62/2023 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO 6º. Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. ARGUELLO ANDREA, SILVA MARTIN GABRIEL, LEGUIZAMON GIULIANA Y CEJAS BRENDA BARBARA BELEN. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 7º. Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 764-HIGAPFMSALGP-2023

AVELLANEDA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO REF. AUTORIZACIÓN NUEVO LLAMADO Licitación Privada Presupuesto N° 45/2023 Las presentes actuaciones relacionadas con el EX-2023-2908283-GDEBA-HIGAPFMSALGP, por el cual la oficina de Compras del H.I.G.A. "Pedro Fiorito", gestiona el tercer llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 45/23, tendiente a la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADOS SPLIT, solicitado por el Sector de INTENDENCIA, de este establecimiento, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el 2º llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 45/2023, el día 28/07/2023 según lo dispuesto por la DISPO-2023-484-GDEBA-HIGAPFMSALGP que la autoriza.

Que, al momento de la apertura se registró 1 (una) firma proponente INGERBER SA por un importe total de Pesos Seis Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil con 00/100 (\$6.952.000,00.-)

Que, se verifico que la oferta presentada al momento de la apertura excede la reserva presupuestaria

Que, en razón de evitar un perjuicio al fisco, la administración de este nosocomio resuelve proceder dejar sin efecto el 2º llamado por razones presupuestarias de la tramitación en curso y arbitrar los medios para efectuar un nuevo llamado, dada la necesidad del sector de contar el Mantenimiento de equipos de aire acondicionados SPLIT.

Que, el Art. 17 del Reglamento de Contrataciones, (Decreto N° 59/19 Art. 17 Anexo I) dispone que, los procedimientos de contratación se rigen por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (RESO-2019-76-GDEBA-CGP) y de Especificaciones técnicas Básicas por Tipo de Demanda, el cual contempla la facultad de aplicación del Art. 7º inciso b) y f) de la ley 13981/09 y decreto reglamentario 59/19, aumentar, ampliar, disminuir y/o prorrogar.

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESO-2019-76, se implementó el mencionado pliego, en orden a su aplicación

en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la administración pública provincial, el cual rige el presente llamado.

Que, Según Art. 15 Ap. 1, de la Ley 13.981 y su Decreto 59/2019 reglamentario, la autoridad administrativa instrumentara la difusión del contenido de los actos administrativos en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

Que, se establece que la Visita Técnica se llevará a cabo el día 11 de octubre de 2023 en el horario de 8 a 12 horas. Asimismo, la apertura de Propuestas se realizará el día 18 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de agudos Dr. Pedro Fiorito sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Que, el llamado de referencia se encuadra en el Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP.

Que, el Sr. Jefe del sector ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de Pesos Tres Millones Ciento Un Mil Quinientos con 00/100 (\$3.101.500,00), y que mediante la solicitud N° 600932 se procede a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que, la comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00, Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00.

Que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia: Sr. Lopardo Marcelo, legajo N° 00-304461-00, y Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo N° 00-904750-00, A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo N° 00-631794-00.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO, DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS
PEDRO FIORITO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
INHERENTES A SU CARGO
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar la anulación del 2º llamado realizado el día 28/7/2023 correspondiente a Licitación Privada Presupuesto N° 45/2023 tendiente a la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS SPLIT para cubrir el período comprendido entre el 1/9/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Sector de INTENDENCIA de este nosocomio puesto que se verifico que la oferta presentada al momento de la apertura del 2º llamado excede la reserva presupuestaria.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el TERCER llamado a Licitación Privada Presupuesto N° 45/2023, y en las previsiones del Art. 17 de la Ley 13981/09 y Art. 17 apartado 1 del anexo 1 del decreto reglamentario 59/19 y RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP. Modificación de la Resolución de delegación de montos Nro. 3058/22.

ARTÍCULO 3º. Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares, para la contratación del servicio de MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE AIRES ACONDICIONADOS SPLIT, con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de bienes y servicios (según RESO-2019-76) y su publicación en los medios oficiales: <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones>; <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/> y Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4º. Asimismo el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero, será atendido, con cargo extra presupuesto general Ejercicio 2023, C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 014 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA. - FUENTE 11.

Inciso 3 Ppr 3 Ppa 3 Psp.....Reng.1 al 176..... \$3.101.500,00
Total Importe Pesos Tres Millones Ciento Un Mil Quinientos con 00/100 (\$3.101.500,00)

ARTÍCULO 5º. Se deja establecido, que el plazo previsto por el Art. 6º de la Ley N° 13981/09 y su decreto reglamentario 59/19; no se ha autorizado este servicio para el periodo solicitado.

ARTÍCULO 6º. La comisión de apertura estará integrada por personal administrativo de la oficina de compras: Cargo: Jefa depto. Adm. Contable Sra.: Iriosola Alicia V. legajo N° 00-274728-00; Cargo: Administrativa: Sra. José Valeria E. legajo N° 50-672219-00, Cargo: Administrativa: Sta. Leiva Brenda legajo N° 00-611641-00, Cargo: Administrativa: Sra. Maqueira Ailen legajo N° 00-620214-00. Y que, la comisión de pre-adjudicación, prevista en Art. 20 Apartado 3) del decreto reglamentario 59/19, la integrarán algunos de los siguientes miembros: A cargo del sector de Intendencia: Sr. Lopardo Marcelo, legajo N° 00-304461-00, y Sr. Arcas Javier Sebastián, Legajo N° 00-904750-00, A cargo del sector de Mantenimiento: Arquitecta Reyes Ana, Legajo N° 00-303315-00; Cargo: Ojeda Hugo, Legajo N° 00-631794-00

ARTÍCULO 7º. Regístrese, comuníquese, publíquese, cúmplase y archívese.

Luis Lopez, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1315-HZGAMVMMSALGP-2023

GENERAL PACHECO, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Septiembre de 2023

VISTO el EX-2023-21399040-GDEBA-HZGAMVMMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 66/2023 tendiente a la adquisición de SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL, con destino a Consultorios Externos, Traumatología, Pediatría, Unidad de Terapia Intensiva, Neonatología y oficina de Administración de este HZGA "Magdalena V. de Martínez" de Gral. Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto Provincial N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el “Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires” y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Señor Secretario General de la Gobernación y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto Provincial N° 59/2019, mientras que la Jefa de Servicios Generales confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada. Para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7º inciso b) y f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019.

Que de acuerdo al Art., 13, apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamento de la Ley 13.981 se establece la Apertura el día 10/10/2023 las 10:00 hs, en Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. De los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco-Provincia de Buenos Aires -Oficina de Compras.

Que se ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de PESOS Treinta y Nueve Millones Seiscientos Mil (\$39.600.000,00) y que la Oficina de Contaduría ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo I del Decreto N° 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM).

Por ello,

**EL SR. DIRECTOR EJECUTIVO
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Particulares de Adquisición de SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL, con destino a Consultorios Externos, Traumatología, Pediatría, Unidad de Terapia Intensiva, Neonatología y oficina de Administración de este H.Z.G.A. “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 66/2023 encuadrado en las previsiones Art. 17 de la Ley 13.981 y el Art. 17 Apartado 1, del Decreto Provincial 59/2019 Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) reglamentario de la Ley 13.981 del llamado Licitación Privada, tendiente a la adquisición de SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO CENTRAL, con destino a Consultorios Externos, Traumatología, Pediatría, Unidad de Terapia Intensiva, Neonatología y oficina de Administración de este H.Z.G.A. “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco, con arreglo al “Pliego Único de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y al “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3°. Fíjese la visita técnica el día 6 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en el Sector de Servicios Generales

ARTÍCULO 4°. De acuerdo al Art. 13 apartado 2, del Decreto 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981 establece la apertura el día 10/10/2023 a las 10:00 hs., en el Hospital Zonal Gral. de Agudos “Magdalena V. de Martínez” de Gral. Pacheco sito en Av. de los Constituyentes 395 de la Localidad de Gral. Pacheco- Provincia de Buenos Aires, Oficina de Compras.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2023, C. Institucional 1.1.1. Jurisdicción 12- Jurisdicción Auxiliar 00 Entidad 0 Categoría de Programa: PRG.013 SUB 004 ACT 1, Finalidad 3 Función 1 Fuente de Financiamiento: 11, al Inciso -4 Ppr.-3-Ppa.-6-.

ARTÍCULO 6°. Establecer que El Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

Diego Luis Morera, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 2042-HIGALCGMSALGP-2023

LOMAS DE ZAMORA, BUENOS AIRES

Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO La solicitud SIPACH 631183/2023, expediente N° EX-2023-37452516-GDEBA-HIGALCGMSALGP, LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2023, con fuente de financiamiento RENTAS GENERALES. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2, EJERCICIO FISCAL 2023, por el cual la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS gestiona la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA Y OTROS para el Servicio de Farmacia, del Hospital Luisa C. de Gandulfo, periodo a cubrir 13/9/2023 al 31/12/2023, encuadrándose dicha compra dentro del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del anexo (1) del Decreto Reglamentario N° 59/19 para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prórrogas, los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) o f) de la Ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 2, el Servicio de Farmacia, solicita la intervención de la OFICINA DE COMPRAS CONTRATACIONES Y SUMINISTROS, a fin de tramitar ADQUISICION DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA Y OTROS, en función de las necesidades operativas del Servicio en cuestión;

Que a orden 5, luce el justiprecio elaborado de acuerdo al precio de la última compra el cual asciende a la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$31.448.250,00) con una reserva para ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$31.448.250,00);

Que el Artículo 14 de la reglamentación mencionada establece que para todos los procesos de contratación será obligatorio el uso del "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden 7 el Departamento Contable ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2023, por la suma de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$31.448.250,00);

Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la fecha y horario de la presentación de ofertas se encuentra fijada para el día 10 de OCTUBRE de 2023, a las 9:00 horas, estableciéndose dicho período como límite máximo para la presentación de las respectivas propuestas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 03875/11;

Que resulta necesario el llamado a Licitación Privada N° 54/2023, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19; y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

Que la Ley N° 13.981, que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado y el Decreto 59/19 que reglamenta la citada norma; en cuanto a la obligatoriedad de publicar por un (1) día en el BOLETÍN OFICIAL las LICITACIONES PRIVADAS con la antelación de TRES días previos al acto de apertura.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO,
EN USO DE LAS FACULTADES QUE
EL CARGO LE CONFIERE,
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 54/2023, Tipología: de etapa única, Modalidad: orden de compra cerrada, con encuadre en lo normado por el Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 Anexo I del Decreto N° 59/19; para la ADQUISICIÓN DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA Y OTROS, para el Servicio de Farmacia, con la posibilidad de aumentar hasta un CIEN por ciento (100 %) el monto total adjudicado en caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el Artículo 7° inciso b) o f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019 , y aprobar los Anexos que constituyen el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTÍCULO 2°. Fijar la fecha, horario y lugar de apertura del llamado autorizado por el Artículo 1°, para el día 10 de OCTUBRE de 2023, a las 9:00 horas, en la Dirección Administrativa Contable, oficina de Compras, Contrataciones y Suministros del Hospital Luisa C. de Gandulfo, Balcarce 351, partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°. El gasto precedentemente autorizado será atendido cargo c.institucional 1.1.1, jurisdicción 12, jurisdicción auxiliar 0, ent 0, categoría programa 014 Sub 011, Act 1, Sprg 0, Pry 0, Grup 0, Sgr 0, Obra 0, FI 3, FU 1, F 11, Inciso 2, Ppr 5, Ppa 2. Presupuesto RENTAS GENERALES, Ejercicio 2023- Ley N° 14.879, por un importe de PESOS TREINTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$31.448.250,00).

ARTÍCULO 4°. Establecer como medios de consulta del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige para el llamado autorizado por el artículo 1°, los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5°. Que a través de esta Dirección de Compras se procedió a la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el cual obra en órdenes 8 y 9, en cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 14, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 6°. Autorizar la solicitud de publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Buenos Aires, de la Licitación Privada N° 54/2023 expediente EX-2023-37452516-GDEBA-HIGALCGMSALGP, encuadrada en las previsiones del Artículo 17, Ley 13981/09 y Artículo 17 apartado I del Decreto N° 59/19 y para el caso de Ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981 y su decreto reglamentario 59/2019;

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Fernando Alberto Guerrero, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1421-HIGDOAMSALGP-2023

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Septiembre de 2023

VISTO el expediente EX-2023-21466670-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el cual el H.I.G.A Dr. Oscar E. Alende de Mar del Plata gestiona el llamado a Licitación Privada N° 49/23 SAMO - FONDOS PROPIOS; para la adquisición de equipo laser para patología retinal; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA se reglamenta la Ley N° 13981/09 que tiene por objeto regular el subsistema de Contrataciones del Estado e incorporarlo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires.

Que el art. 13 de la Ley 13981/09 establece que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dicha ley y su reglamentación, rigiéndose por los Pliegos que deberán regular las condiciones Generales y Particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas.

Que el artículo 14 del Decreto Reglamentario establece que es de uso obligatorio para todos los procesos de contratación el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" aprobado por Resolución N° 2019-76 GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

Que asimismo rige para la presente contratación el Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado según lo establecido en el artículo 14 -apartado 1 del mencionado Decreto.

Que asimismo por Resolución Ministerial RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley 13981/09, en los Directores Ejecutivos de los Hospitales Provinciales.

Que el hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos catorce millones trescientos ochenta y siete mil quinientos (\$14.387.500,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas por Artículo 17 Ley 13981/09 y artículo 17 Apartado I del Anexo I Decreto 59/19 E apartado 1 inciso B) y Resolución Ministerial RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20, cual forma parte del Decreto 2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09.

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL
GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE
DISPONE**

ARTÍCULO 1: Autorizar el llamado a Licitación Privada N° 49/23 SAMO - FONDOS PROPIOS encuadrado en las previsiones del en el Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP, previstas en el anexo único del Decreto 605/20 el cual forma parte integrante del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Provisión de EQUIPO LASER PARA PATOLOGIA RETINAL, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia.

ARTÍCULO 2: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente:

Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, 10 de octubre de 2023 a las 11:00 hs.

ARTÍCULO 4: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2023; C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 01 - ENTIDAD 0 - PRG 022 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - PROCEDENCIA 1 - FUENTE 2 - DEPENDENCIA 1760, Inciso 4 - Ppr. 3 - Ppa 3.

ARTÍCULO 5: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr Zeballos Juan Pablo, Dr Jimenez Zhender Rodrigo y Pascuan Marcos.

ARTÍCULO 6: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Martin Veronica Alejandra, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

ANEXO [3fe699bde734158e93a1e1b95e1798e617514ed98cc578424eaf7e6b30545e5e](#)

[Ver](#)

DISPOSICIÓN N° 663-HZBDMSALGP-2023

MERCEDES, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Septiembre de 2023

VISTO los presentes actuados por lo que se gestionó la contratación de "SERVICIO DE AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN DE LA DEPENDENCIA", para el Servicio de MANTENIMIENTO- EX-2023-34654184-GDEBA-HZBDMSALGP,

CONSIDERANDO:

Que la imprescindibilidad de contar con los mismos para el normal funcionamiento del Establecimiento.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Hospital Blas L. Dubarry.

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. En concepto de lo expresado en el exordio de la presente se autoriza a la prosecución del trámite correspondiente a la Licitación Privada N° 22/2023 Art. 17 Ley 13981/09 y Art. 17 Anexo 1 Decreto 59/19 con las especificaciones listadas en los siguientes artículos.

ARTÍCULO 2º. La Licitación Privada 22/2023 por lo que se gestionó la Contratación de "SERVICIO DE AMPLIACIÓN, REMODELACIÓN DE LA DEPENDENCIA" para el servicio de MANTENIMIENTO que cubrirá un período de TRES MESES desde el 21/9/2023 hasta el 31/12/2023.

ARTÍCULO 3º. Poseerá un costo aproximado de PESOS: SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 41/100 (\$74.854.140,41)

ARTÍCULO 4º. Con fecha de apertura el día 10/10/2023 a las 9:00 Hs. en la Oficina de Compras. Con fecha y hora de visita al Establecimiento día 6/10/2023 de 8:00 hs. a 12:00 hs.

ARTÍCULO 5º. Los pliegos de la misma podrán retirarse de lunes a viernes por la Oficina de Compras de 07:00 hs. a 13:00 hs. o podrán ser solicitados vía correo electrónico a comprasdubarry@gmail.com o hdubarry@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar

ARTÍCULO 6º. Las ofertas deberá ser presentadas únicamente de manera física en la oficina de compras o en Mesa de entrada del Hospital situado en calle 12 N° 825 hasta una hora antes de la apertura propuesta.

ARTÍCULO 7º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar a la oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Walter Adrian Crema, Director Ejecutivo.

▲ INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-557993-21 la Resolución N° 017687 de fecha 20 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 17.687

VISTO el expediente N° 21557-557993-21 por el cual Raúl Omar MELENDEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Raúl Omar MELENDEZ, con documento DNI N° 14.590.655, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo Obrero 48 hs. Categoría 16, con 35 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Infraestructura, el que debía ser liquidado a partir del 1º de diciembre de 2021 hasta el 22 de febrero de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 3º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-266155-13 la Resolución N° 016473 de fecha 30 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.473

VISTO el expediente N° 21557-266155-13 por el cual Nora Leonor CARRAL, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que corresponde revocar la Resolución N°977377 de fecha 26 de mayo de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante;

Que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Pablo Alfredo VILLANO solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina de acuerdo a la fecha de presentación ante este organismo y el término de prescripción anual establecido en el artículo 62, párrafo 2º, de la norma antes citada;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 977377 de fecha 26 de mayo de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Nora Leonor CARRAL, con documento DNI N° 13.072.279, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, y al 26 % de Directora de 3ra-EPC, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados, que debía ser liquidado a partir del 1o de febrero de 2014 hasta el 30 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Pablo Alfredo VILLANO, con documento DNI N° 12.623.961.

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de diciembre de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Vicedirectora de 2da de Enseñanza Media, y al 20 % de Directora de 3ra-EPC, ambos con 24 años, desempeñados en Colegios Privados.

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar Edictos. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-355283-16 la Resolución N° 016191 de fecha 23 de agosto de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.191

VISTO, el expediente N° 2350-355283-16 correspondiente a la Sra. Inglese, Beatriz Clotilde, en cual resulta un cargo deudor por haberes abonados indebidamente, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 736819 se declara legítimo cargo deudor por haberes abonados indebidamente por el periodo 16/04/96 al 30/01/08 que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 91/100 \$453.846,91;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y Resolución 08/12, así como la afectación que se ordena para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo;

Que la Sra. Inglese, Beatriz Clotilde, fallece con fecha 08/08/15, habiendo quedado pendiente el monto adeudado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Inglese, Beatriz Clotilde, por el periodo 16/04/96 al 30/01/08 que ascienden a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 91/100 \$453.846,91, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2º: Intimar de pago a los derechohabientes, de la Sra. Inglese, Beatriz Clotilde, en virtud de su defunción, bajo apercibimiento de iniciar las acciones que por derecho correspondan contra el acervo sucesorio, atento el cargo deudor establecido en el artículo t\$life antefee&e.

ARTÍCULO 3º: Se deja constancia que a fin de posibilitar la notificación del acto administrativo que se dicte en consecuencia y habilitan en su caso la confección del pertinente título ejecutivo se deberá arbitrar el trámite de estilo tendiente a la notificación del mismo por medio de edictos.

ARTÍCULO 4º: De no registrarse propuesta de pago en el plazo de 5 días desde la última publicación de edictos se deberá dar curso al recupero de lo adeudado por la vía de apremio contra el acervo sucesorio.-

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones a la Subdirección de Asuntos Legales y al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda

Departamento Relatoría/Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-18803226-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15548 de fecha 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.548

VISTO el expediente EX-2021-18803226-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Stella Maris VIDOVI, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la RESOL-2021-4889-GDEBA-IPS de fecha 2 de septiembre de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la RESOL-2021-4889-GDEBA-IPS de fecha 2 de septiembre de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Stella Maris VIDOVI, con documento DNI N° 11.823.433, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 63% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Obrero y Servicio, Categoría 8 - 40 hs. con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Olavarría, el que debía ser liquidado a partir del 1º de marzo de 2021 hasta el 26 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5º. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2021-3001756-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15549 de fecha 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.549

VISTO el expediente EX-2021-3001756-GDEBA-DPPYRIPS por el cual María Antonia del Valle VILLA, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la RESOL-2021-2345-GDEBA-IPS de fecha 6 de mayo de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la RESOL-2021-2345-GDEBA-IPS de fecha 6 de mayo de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a María Antonia del Valle VILLA, con documento DNI N° 11.629.569, le asistía el

derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 56 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio, Categoría 10 - 36 hs. con 25 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2019 hasta el 29 de abril de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-546109-21 la Resolución N° 017753 de fecha 20 de septiembre de 2021.

RESOLUCIÓN N° 17.753

VISTO el expediente N° 21557-546109-21 por el cual Angélica María CASTAÑO, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que posteriormente se presenta Roberto SALDIAS, solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que la regulación del haber se liquida de acuerdo a lo establecido en el artículo 48, inc. a), del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994) y teniendo en cuenta lo establecido en la DISPO-2020-6-GDEBA-DPPYRIPS;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que, a Angélica María CASTAÑO, con documento DNI N° 12.473.732, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 62 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de PNAL. Centro de Salud Administrativo, Cat 6 - 35 hs, con 29 años de antigüedad, desempeñado en el Ministerio de Tres Arroyos, el que debía ser liquidado a partir del 30 de abril de 2021 hasta el 30 de julio de 2022, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.

ARTÍCULO 2°. ACORDAR el beneficio de PENSION a Roberto SALDIAS, con documento DNI N° 5.510.134.

ARTÍCULO 3°. LIQUIDAR el beneficio a partir del 1° de agosto de 2022 en base al 75 % al haber jubilatorio reconocido en el art 1°.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a Inclusiones. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-431658-17 la Resolución N° 941106 de fecha 21 de octubre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 941.106

VISTO, el expediente N° 21557-431658-17 iniciado por Dora Laura ACOSTA, por el cual se solicitara reconocimiento de servicios desempeñados como Becaria, a la luz de lo normado por el Decreto N° 58/15, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 2 y 3 obra documental que acredita las tareas desempeñadas por la Sra. ACOSTA como Becaria en el Hospital Interzonal General "Vicente López y Planes" de General Rodríguez, durante el período 01-10-1996 hasta el 31-12-1998.

Que al respecto cabe destacar que los servicios en análisis, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: "La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no

resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;

Que de lo actuado surge que la Sra. ACOSTA revistió idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en el art. 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento;

Que dada la condición de “afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;

Que las tareas desarrolladas por la titular de autos en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter diferencial en virtud del agotamiento prematuro que importan conforme las pautas descriptas en la norma (Decreto N° 58/15), no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter de la misma (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que a foja 18 el área técnica procede a liquidar el correspondiente cargo deudor en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-1996 al 31-12-1998, que ascienden a \$55.501,10 y \$41.625,83 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T. O. 600/94) y Decreto N° 58/15;

Que respecto a los intereses se aplicará el 6 % anual, a partir de la notificación del presente acto, atento lo establecido en el Memorando N° 4/18 de este IPS;

Que a foja 20/21 la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal dictaminó, en coincidencia con la intervención de foja 15 de Fiscalía de Estado que corresponde reconocer los servicios peticionados;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 21 de octubre de 2020, según consta en el Acta N° 3537;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Dora Laura ACOSTA como Becaria en el Hospital Interzonal General “Vicente López y Planes” de General Rodríguez, durante el período 01-10-1996 hasta el 31-12-1998, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 01-10-1996 al 31-12-1998, que ascienden a \$55.501,10 y \$41.625,83 respectivamente.

ARTÍCULO 3. Intimar a la titular de autos a que en el plazo perentorio de cinco (5) días de notificada del presente, proponga forma de pago a efectos de cancelar la deuda por aportes personales diferenciales no efectuados.

ARTÍCULO 4. Establecer que para el caso supuesto de cancelar la deuda por aportes personales en un solo pago, se deberá depositar el importe en la cuenta de este IPS N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Casa Matriz de La Plata-, debiendo acompañar el correspondiente comprobante de pago, o bien remitirlas vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 5. Supeditar la entrega de las actuaciones al interesado, a la cancelación de la deuda que posee con este Instituto de Previsión Social.

ARTÍCULO 6. Dar intervención oportunamente a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones
Eduardo Santín, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-25640163-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15550 de fecha 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.550

VISTO el expediente EX-2022-25640163-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Alicia Ester RAMIREZ, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la RESO-2022-12431-GDEBA-IPS de fecha 11 de noviembre de 2022, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2022-12431-GDEBA-IPS de fecha 11 de noviembre de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Alicia Ester RAMIREZ, con documento DNI N° 11.428.002, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 45 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Servicio - Categoría 10 - 30 hs. con 17 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Lomas de Zamora, el que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2019 hasta el 25 de mayo de 2020, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-81609-76 la Resolución N° 17287 de fecha 13 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 17.287

VISTO, el expediente N° 2918-81609-76 iniciado por HUSTAIX LUIS ROBERTO, en virtud de la situación previsional de la Señora SAGARDUY MARIA INES, a quien se le otorgo beneficio pensionario, en esta sede en carácter de cónyuge supérstite del causante y posteriormente haber obtenido otro beneficio previsional en otro ámbito, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 203879 del 21 de Febrero de 1977 se acuerda beneficio de Jubilación Ordinaria al Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO, a partir del 8 de Julio de 1976 desempeñado en el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires;

Que el 8 de de Noviembre de 2001 se produce el fallecimiento del Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO, acordándose beneficio de pensión a la Señora SAGARDUY MARIA INES en carácter de cónyuge supérstite, liquidándose el mismo desde el 9 de Noviembre del 2001 según acto de resolución N° 508219 del 3 de Julio del 2003;

Que posteriormente se agrega copia del expediente previsional de la Caja de Retiro, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, detectándose que el Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO obtuvo Beneficio de Retiro Voluntario desde el 1 de Julio de 1992 y se concedió Beneficio Pensionario a la Señora SAGARDUY MARIA INES desde el 11 de Abril del 2002;

Que por expediente 21557-465015-18 toma intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión y el Sector Gestión y Recupero de Deudas dicta la Resolución N° 898879 del 5 de Septiembre del 2018 disponiendo la suspensión, con carácter preventivo, de la percepción del beneficio pensionario acornado por esta sede, desde el mensual 11/2018 transformándose en definitivo;

Que de lo actuado surge que el causante de autos continuo prestando tareas en relación de dependencia sin haber efectuado la correspondiente denuncia en franca violación de los parámetros establecidos por los art. 78 y 79 de la Ley 8587, configurándose en la especie, una flagrante situación de incompatibilidad correspondiendo formular cargo deudor por haberes percibidos indebidamente desde el 8 de Julio de 1976 hasta el 1 de Julio de 1992;

Que corresponde intimar a los derechohabientes del Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO, mediante publicación de edictos para que en el plazo de 10 día propongan forma de pago de la deuda impuesta al titular de las actuaciones bajo apercibimiento de instar su reclamo judicialmente;

Que en caso de no recepcionarse propuesta de pago, la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá proceder a la confección del pertinente titulo ejecutivo por el monto de la deuda, a fin de instar el recupero;

Que corresponde declarar legítimo el beneficio jubilatorio otorgado por ía Resolución N° 203876 del 21/02/1977 agregada a foja 19 por ser primera en el tiempo y por ende deviniendo "prima facie" legalmente admisible la concesión del beneficio pensionario a la Señora SAGARDUY MARIA INES, dado que se cumplen los recaudos exigidos por el art. 34 del Decreto ley 9650/80 con efectos patrimoniales a devengarse desde el día posterior al fallecimiento del titular;

Que en virtud de ello, corresponde dejar sin efecto la baja dispuesta, y abonar a la beneficiaria lo haberes pensionarios retenidos y retomar su pago desde el mensual 11/2018, fecha desde el cual no se han liquidado las sumas correspondientes al beneficio pensionario;

Que en esta instancia corresponde consignar que la Señora SAGARDUY MARIA INES se verá privada de computar para el ajuste los servicios de extraña jurisdicción, sanción instituida para quien, omitiere denunciar en debido tiempo y forma la continuidad laboral en tareas con posterioridad a que se le acordara el beneficio previsional según art. 60 Decreto Ley 9650/80;

Que en virtud de ello, a foja 63 el área técnica liquida el pertinente cargo deudor en concepto de haberes percibidos

indebidamente durante el periodo desde el 08/07/1976 hasta el 01/07/1992, que asciende a la suma de \$2.897 890,80, de conformidad con lo normado por el citado art. 60 y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80:

Que a foja 55/56 interviene la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal en coincidencia con la Asesoría General de Gobierno según dictamen de foja 49 y Fiscalía de Estado dictamina a foja 54;

Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto en fecha 13/09/23 , según consta en el Acta N° 3688.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587'

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar la incompatibilidad de la percepción del beneficio otorgado en esta sede con el desempeño de tareas en la Policía de la Provincia de Buenos Aires atento lo dispuesto en los arts. 78 y 79 de la Ley 8587 y argumentos vertidos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de haberes percibidos indebidamente por Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO, durante el periodo desde el 08/07/1976 hasta el 01/07/1992, que asciende a la suma de \$2.897.890.80, de conformidad con lo normado por el citado art. 60 y art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa

ARTÍCULO 3. Intimar a los derechohabientes del Señor HUSTAIX LUIS ROBERTO, mediante publicación de edictos, a que en el plazo perentorio de diez (10) días de notificado, proponga modalidad de cancelación de la deuda establecida en el artículo 2º del presente acto, bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.

ARTÍCULO 4. En el supuesto de no recepcionarse propuesta de pago, se deberá dar intervención a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin de confeccionar el pertinente Titulo Ejecutivo,

ARTÍCULO 5. Mantener firme el beneficio pensionario acordado a favor de la Señora SAGARDUY MARIA INES por Resolución N° 508219 del 03/07/2003, dejándose sin efecto la baja del beneficio pensionario oportunamente dispuesta.-

ARTÍCULO 6. Establecer que la titular de autos, no tendrá derecho a computar, para el ajuste de la prestación jubilatoria, con los servicios revistados en la Policía de la Provincia de Buenos Aires, atento los argumentos vertidos en la parte considerativa

ARTÍCULO 7. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).

ARTÍCULO 8. Registrar. Publicar Edictos. Pasar las actuaciones al Departamento Comunicación de Actos Prestacionales a fin de notificar al interesado. Notificar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Planificación y Control de Gestión-Sector Recupero de Deudas-para que tome la intervención de su competencia Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Eduardo Santín, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2020-24119010-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15551 de fecha 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.551

VISTO el expediente EX-2020-24119010-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Maria del Carmen RIOS, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la RESOL-2021-224-GDEBA-IPS de fecha 19 de enero de 2021, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la RESOL-2021-224-GDEBA-IPS de fecha 19 de enero de 2021, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTÍCULO 2º. RECONOCER que a Maria del Carmen RIOS, con documento DNI N° 12.802.018, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefa de Departamento, con 36 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de San Miguel, el que debía ser liquidado a partir del 1º de junio de 2020 hasta el 15 de enero de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-29416338-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 16133 de fecha 21 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 16.133

VISTO el expediente EX 2023-29416338-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Teresa del Carmen TORRENT, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la titular inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese;

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir, por lo que se procedió a formular el pertinente cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por la causante;

Que por otro lado se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 81/100 (\$58.876,81) desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con lo dictaminado por los Organismos Asesores;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Teresa del Carmen TORRENT, con documento DNI N° 4.496.866, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado - Desfavorabilidad 2 - EPC y al 33 % de Prosecretaria - Desfavorabilidad 2 - EPC, ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1° de enero de 2010, día siguiente al cese, hasta el 4 de junio de 2017, fecha en que se produce su fallecimiento, debiéndose declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 2°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos trescientos cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 84/100 (\$353.464,84) en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 01/01/2010 al 04/06/2017.

INTIMAR a los derecho-habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberá cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento de aplicar intereses moratorios e iniciar las acciones pertinentes.

Para el primer supuesto deberá realizar un depósito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado.

ARTÍCULO 3°. ESTABLECER que de no recepcionarse cancelación o celebración de convenio, el Sector Gestión y Recupero de Deudas deberá confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de la deuda impuesta.

ARTÍCULO 4°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cincuenta y ocho mil ochocientos setenta y seis con 81/100 (\$58.876,81) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.

ARTÍCULO 5°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-441217-18 la Resolución N° 017718 de fecha 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 17.718

VISTO el expediente N° 21557-441217-18 por el cual Alejandro Miguel AMARILLO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que la causante inició su trámite jubilatorio bajo la modalidad de jubilación automática docente, por la cual se abona el haber de manera transitoria de acuerdo a la declaración jurada presentada;

Que con la agregación de la certificación de servicios y el cese se verifica el derecho y la correcta regulación del haber;

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio con efectos patrimoniales a partir del día siguiente al cese:

Que, sin perjuicio de ello, de la intervención de las áreas técnicas surgen diferencias entre lo percibido en carácter transitorio y lo que efectivamente debería percibir;

Que posteriormente Norely Beatriz CESTARI solicitando el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), alegando su condición de cónyuge supérstite;

Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Alejandro Miguel AMARILLO, con documento DNI N° 13.610.771, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas a los cargos de Profesor de EM-Desfavorabilidad 1-33 hs y al de Profesor-10 MM-Desfavorabilidad 1 ambos con 24 años, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 30 de mayo de 2018 hasta el 26 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió correctamente.

En el caso de surgir haberes a favor del causante se declaran por la presente de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales. En el caso de haber percibido en demasía deberá intervenir el Sector Gestión y Recupero de Deudas a sus efectos y en su caso afectar el 20 % del haber pensionario de acuerdo al artículo 5º de la Resolución N° 8/12.

ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Norely Beatriz CESTARI, con documento DNI N° 94.569.523

ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 27 de mayo de 2021 en base al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor-10 Módulos Media-Desfavorabilidad 1; y al de Profesor de Enseñanza M y T-Desfavorabilidad 1, ambos con 24 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación

ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Abtas.. Publicar Edictos. Notificar. Remitir al Sector Gestión y Recupero de Deudas; hecho girar a Adecuaciones y Altas.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2022-43656677-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 15552 de fecha 20 de septiembre de 2023.

RESOLUCIÓN N° 15.552

VISTO el expediente EX-2022-43656677-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Dora Noemi SAMUEL, solicita el beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que con anterioridad al dictado de la RESO-2023-872-GDEBA-IPS de fecha 25 de enero de 2023, se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la RESO-2023-872-GDEBA-IPS de fecha 25 de enero de 2023, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular de autos.

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Dora Noemí SAMUEL, con documento DNI N° 10.131.520, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION POR EDAD AVANZADA equivalente al 59 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Subdirectora, 30 Horas, con 27 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Quilmes, el que debía ser liquidado a partir del 1° de marzo de 2020 hasta el 22 de mayo de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.

ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Remitir al Departamento Inclusiones. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Moretti Marina, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la provincia de Buenos Aires cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1 - EXPEDIENTE N° 21557-316253-15 PEREYRA, PEDRO AGUSTIN s/Suc.

2 - EXPEDIENTE N° 21557-236788-12 ANGELLETTA, OSCAR ALBERTO DNI N° 10097922 s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 28 v. oct. 4

LICITACIONES

COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA ATÓMICA

Proceso N° 14-0027-LPU23

POR 15 DÍAS - Unidad Operativa de Contrataciones: 14 - Compras y Contrataciones - CNEA. Objeto de la licitación: Remodelación Oficina Planta Baja Edificio N° 35 - GCCACYSC.

Lugar donde se hará la obra: Av. Gral. Paz 1499, B1650 Villa Maipú, provincia de Buenos Aires.

Fecha y hora del acto de apertura: 26 de septiembre de 2023 a las 10:00 horas.

Presupuesto oficial: Pesos Veinte Millones con 00/100 (\$20.000.000,00).

Para poder acceder al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y presentación de la oferta de este proceso de contratación, deberá ingresar al sitio web www.contratar.gov.ar.

Nro. de Expediente: EX-2023-63083028-APN-GAYF#CNEA

sep. 15 v. oct. 5

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nacional - Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23

POR 15 DÍAS - La Dirección Nacional de Vialidad llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: Proceso de Contratación N° 46/1-0225-LPU23. Sistema de Iluminación Ruta Nac. 33 - Intersección R.P. N° 67 - Acc. Pigüé.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Millones Doscientos Sesenta Mil con 00/100 (\$246.260.000,00) referidos al mes de mayo de 2023 y un plazo de obra de seis (6) meses.

Garantía de la oferta: Pesos Dos Millones Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Seiscientos 00/100 (\$2.462.600,00).

Apertura de ofertas: 26 de octubre de 2023 a las 13:00 hs., mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 21 de septiembre de 2023 mediante el sistema Contrat.ar (<https://contratar.gov.ar>), portal electrónico de contratación de obra pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manerasegura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +540114343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de lunes a viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**Licitación Pública Nacional N° 1/2023**

POR 5 DÍAS - Circular N° 2. Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, partido de General San Martín.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.

Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR

La presente circular contiene respuestas a consultas efectuadas por eventuales oferentes.

Consulta N° 3 - SUBESTACIÓN ELÉCTRICA: Por favor, aclarar que tareas tenemos que considerar en el siguiente ÍTEM de la Oferta. Formulario D2. Rubro 6. Red de Alumbrado Público. Ítem 6.5 "Subestación transformadora (gestiones y preparación, a cargo de compañía". En caso de que se tenga que Cotizar una Subestación Eléctrica, le Solicito la documentación correspondiente, para Evaluar correctamente el Proyecto. (Documentación Digital/ Técnica descriptiva)

Respuesta: En respuesta a su consulta, el ítem 6.5 no considera la puesta de una subestación eléctrica para el barrio. Solo contempla las tramitaciones y gestiones pertinentes, que deberá hacer la contratista ante la distribuidora de energía, en el caso en que sea necesaria su ejecución.

Consulta N° 4 - CÁMARA DE INSPECCIÓN PLUVIAL: Por favor, enviar documentación sobre las cámaras de inspección Pluvial solicitada, Diámetros, Tipo de Marco y tapa, sistema constructivo de la misma. Mencionadas en el ÍTEM de la Oferta, FORMULARIO D2, Rubro 3 RED, PLUVIAL Ítem 3.4 "Cámaras de inspección de H°A°.

Respuesta: Conforme a lo solicitado se adjunta el plano típico de detalle para la construcción de las cámaras con el nombre "CÁMARA DE INSPECCIÓN PLUVIAL".

Consulta N° 5: A nombre de qué comitente debemos pedir la garantía de oferta de la licitación de referencia, ¿para el INSTITUTO DE LA VIVIENDA o para el MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO?

Respuesta: La garantía de oferta deberá hacerse a nombre del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires.

sep. 29 v. oct. 5

ANEXO/S

PLANO 113f5668a1c9389be263f53251069af6f32487e491d4d353f3131e633d53fc46

[Ver](#)

INSTITUTO DE LA VIVIENDA**Licitación Pública Nacional N° 1/2023****Enmienda**

POR 5 DÍAS - Enmienda N° 3. Obra: Construcción de 141 Viviendas, Locales e Infraestructura - Barrio Costa Esperanza, partido de General San Martín.

Proyecto: Apoyo a la Gestión Integral de la Cuenca del Río Salado.

Componente 4 Viviendas de Interés Social con Impacto en Empleo.

Convenio de Préstamo BIRF N° 8736-AR

Se emite la presente enmienda que modifica las Cláusulas 3.9 y 3.10 del Pliego de Condiciones Particulares.

Cláusula 3.9. Recepción de ofertas (PCG 3.16). Donde dice: "Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 17/10/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda"

Se reemplaza por el siguiente texto: "Exclusivamente a los efectos de la presentación de la oferta, los proponentes presentarán sus ofertas hasta la fecha 01/11/2023 a las 11:00 horas en el Instituto de la Vivienda"

Cláusula 3.10. Apertura de ofertas (PCG 3.17). Donde dice: "La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 17/10/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata"

Se reemplaza por el siguiente texto: "La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la fecha 01/11/2023, a las 12:00 horas en el Salón Auditorio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana de la Provincia de Buenos Aires (OPISU), sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6 planta baja, de la ciudad de La Plata"

El resto de la documentación licitatoria permanece sin cambios.

sep. 29 v. oct. 5

MINISTERIO DE SALUD**Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-0647-LPU23**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0647-LPU23 con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el artículo 17 del anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a Adquisición de

Certolizumab Pegol 200 MG para dar cobertura a las personas bajo el Programa de Acceso a Medicamentos Crónicos de Alto Precio de la Provincia de Buenos Aires (PAMCAP), con destino a la Dirección Provincial de Epidemiología, Prevención y Promoción de la Salud, perteneciente al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un importe total estimado de Pesos Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Quinientos Noventa y Dos (\$464.582.592,00).

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 18 de octubre de 2023 a las 10:00 horas, a través del portal provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Resolución RESO-2023-873-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 22/09/2023.

Expediente EX-2023-30124497-GDEBA-DPTMGESYAMSALGP.

oct. 2 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 10/2023

Modificatoria

POR 3 DÍAS - Circular Modificatoria Sin Consulta N° 1. Licitación Pública N° 10/23, modalidad Orden de Compra Abierta.

Contratación del Servicio de Transporte Fluvial Exclusivo para el Traslado de Alumnos, Docentes y Personal Auxiliar de los Establecimientos Educativos del Delta Bonaerense de la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires, Durante el Ciclo Lectivo del Año 2024, con encuadre en el artículo 17 apartado 1 del anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.981.

La Dirección de Transporte y Logística solicita requiera la siguiente documentación ampliatoria:

- Declaración Jurada de conocer y estar capacitados mediante estructuras técnico-económicas para el desarrollo del servicio solicitado. Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "DDJJ estructuras".

- Nómina de embarcaciones y/o equipos a utilizar en la prestación del servicio (características, tamaño y calado acordes a los arroyos donde se va a realizarse el recorrido, capacidad, estado y rendimiento) i Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "Nomina embarcaciones".

- Presentación de fotocopias autenticadas del Certificado Nacional de Seguridad de la Navegación, otorgado por Prefectura Naval Argentina, y que los mismos acrediten la autorización para la navegación, relativa a las embarcaciones mediante los cuales operará el servicio. Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "Certificado de seguridad".

- Constancia de inscripción de la matrícula nacional de navegación, el cual deberá figurar a nombre de la persona física o jurídica que realice la propuesta. Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "Constancia inscripción".

- Certificado de Matrícula conste el nombre del Buque y el de su propietario. Certificado de matrícula en el que conste el nombre del buque o artefacto naval y el de su propietario, el número de matrícula y la medida de los arcos total y neto cuando se trate de buque, así como los demás datos contenidos en el folio de su inscripción.

- Certificado de autorización para el transporte fluvial emitido por la Subsecretaría de Transporte de la Provincia. Requiere documentación electrónica. Generar un único archivo en formato PDF denominado "Certificado de autorización".

- Póliza de Seguro Con Cobertura por Daños a Terceros por cada una de las embarcaciones.

EX-2023-25621954-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-26046170-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2023-26047030-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término.

oct. 2 v. oct. 4

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 22/2023 - Proceso de Compra N° 161-0503-LPU23

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 22/2023 - Proceso de Compra N° 161-0503-LPU23 para la Contratación del Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos y Especiales, autorizada mediante Resolución N° RESO-2023-471-GDEBA-SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Día y hora de apertura de ofertas: 11 de octubre de 2023 a las 13:00 hs.

Expediente N° EX-2023-15929574-GDEBA-DPSPMJYDHGP

oct. 3 v. oct. 4

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Contratación Directa por Excepción N° 598-0237-CDI23

POR 3 DÍAS - Objeto: Contratación de Servicios de Horas/Máquina, a los fines de disponer de las mismas para realizar Tareas de Saneamiento y Mejoras, en el marco de la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, declarada bajo Ley N° 14.812, prorrogada por las Leyes N° 15.165 y N° 15.310.

Número de proceso: Contratación Directa por Excepción N° 598-0237-CDI23.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Trescientos Treinta Millones Setecientos Treinta y Ocho Mil Novecientos Noventa y Uno con

72/100 (\$1.330.738.991,72).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el sistema electrónico de adquisiciones y contrataciones de la provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 18 de octubre de 2023 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema PBAC, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2023-41169008-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2023-37988397-GDEBA-DEOPISU.

oct. 3 v. oct. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE CHIVILCOY

Licitación Pública N° 4/2023

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa. Llámase a Licitación Pública N° 4-2023 para la Contratación del Servicio de SAE MESA, con un presupuesto estimado de Pesos Ciento Sesenta y Cinco Millones Doscientos Diecisiete Mil Trescientos Sesenta y Nueve con Sesenta y Cinco Centavos (\$165.217.369,65) de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina la ley vigente.

Apertura: 12 de octubre de 2023 - 9 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy, en horario y días fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar de Chivilcoy, calle 9 de Julio N° 79 e/Gral. Paz e H. Irigoyen - Distrito Chivilcoy.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar -calle 9 de Julio N° 79, e/Gral. Paz e H. Irigoyen. Desde miércoles 4/10 al viernes 6/10 de 9 a 12 hs.

Disposición N° 229-2023.

Expediente interno N° 028-81-2023.

oct. 3 v. oct. 5

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Privada N° 30/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 30/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado) Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica), Reparaciones de Revoques y Pintura en General destinados al establecimiento E.P. N° 54 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Catorce Mil Cincuenta y Cuatro con 94/100 (\$59.114.054, 94) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$29.558,00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Privada N° 31/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 31/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Ejecución, Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica), Reparaciones de Revoques y Pintura en General destinados al Establecimiento E.P. N° 74 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Sesenta Mil Doscientos Trece con 19/100 (\$72.960.213, 19) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$35.481,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 10:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.
Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 32/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 32/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Construcción de Dos Aulas destinados al Establecimiento I.S.F.T. N° 179 del distrito de Moreno, por la suma total de pesos Veintinueve Millones Seiscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 31/100 (\$29.623.499, 31) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$14.812,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 11:00 hs

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 33/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 33/2023, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Instalación Eléctrica y de Acondicionamiento Térmico, Pintura General destinados al Establecimiento E.S. N° 3 del distrito de Moreno, por la suma total de pesos Cuarenta y Cinco Millones Ciento Seis Mil Ochocientos Sesenta y Nueve con 36/100 (\$45.106.869,36) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$22.554,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 11:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 34/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 34/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado). Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica). Refacción de Sanitarios e Instalación de Gas. Pintura General destinados al establecimiento E.P. N° 51 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Cuarenta y Cinco Millones Seiscientos Veinte Mil Ochocientos Treinta y Nueve (\$45.620.839,00) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$22.811,00.-

Lugar/Fecha/Hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 12:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 35/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 35/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado) Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye Incidencia en Instalación Eléctrica). Construcción Muro Medianero destinados al establecimiento J.I. N° 965 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Treinta y Ocho Millones Sesenta y Ocho Mil Quinientos Cincuenta y Seis con 54/100 (\$38.068.556,54) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$19.035, 00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 12:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Privada N° 36/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 36/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Ejecución, Instalación de Acondicionamiento Térmico (incluye incidencia en instalación eléctrica). Refacción, Instalación de gas. Pintura general destinados al establecimiento E.P. N° 47 del distrito de Moreno por la suma total de pesos Cuarenta y Cinco Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Setecientos Setenta y Siete con 45/100 (\$45.393.777,45) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$22.697,00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 13:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023

oct. 3 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Privada N° 37/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 37/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Ejecución Instalación de Acondicionamiento Térmico, Adecuación, Instalación Eléctrica, Pintura General, destinados al establecimiento I.S.F.D. N° 110 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Noventa y Tres Mil Doscientos Ochenta y Dos con 85/100 (\$58.693.282, 85) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$29.347, 00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de octubre del 2023 a las 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Privada N° 38/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 38/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado) Refacción Instalacion de agua y Pozos Semisurgentes de Explotación de Agua destinados al Establecimiento J.I. N° 943 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Sesenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Seis con 50/100 (\$33.062.166, 50) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$16.532,00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de octubre del 2023 a las 10:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán

consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la Provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.
Expediente Interno N° 073-39P/2023

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 39/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 39/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Refacción, Instalacion de Agua y Pozos Semisurgentes de explotación de agua, destinados al Establecimiento J.I. 935, E.P. 24, E.P. 28, E.P. 54, E.P. 74, E.S. 07, E.S. 16, E.S. 40, E.S. 79 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Cuarenta y Dos Millones Veintitrés Mil Dieciséis con 77/100 (\$42.023.016, 77) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$21.012,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de octubre del 2023 a las 10:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 40/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 40/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Instalación de Acondicionamiento Térmico (Incluye Incidencia en Instalación Eléctrica), Refacción, Instalación de Agua, Pintura General, destinados al Establecimiento E.P. N° 52 del distrito de Moreno, por la suma total de pesos Cuarenta y Cuatro Millones Quinientos Ocho Mil Doscientos Sesenta y Tres con 22/100 (\$44.508.263, 22) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$22.255,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de octubre del 2023 a las 11:30 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 41/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 41/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Refacción de Cubiertas, Sanitarios e Instalación Sanitaria destinados al establecimiento J.I. N° 910 del distrito de Moreno por la suma total de pesos Cincuenta y Dos Millones Novecientos Catorce Mil Ochocientos Siete con 56/100 (\$52.914.807, 56) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$26.458,00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de octubre del 2023 a las 12:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Privada N° 42/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 42/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado). Acondicionamiento térmico destinados al establecimiento J.I. N° 916 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Veinte Millones Novecientos Treinta y Un Mil Novecientos Setenta con 95/100 (\$20.931.970, 95) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$10.466, 00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 5 de octubre del 2023 a las 10:00 hs.

Consultas y Adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Privada N° 43/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 43/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Acondicionamiento térmico destinados al establecimiento J.I. N° 924 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Diecisiete Millones Novecientos Treinta y Tres Mil Setecientos Veintitrés con 37/100 (\$17.933.723, 37) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$9.000,00

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 6 de octubre del 2023 a las 13:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Privada N° 44/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 44/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Inst. Acondicionamiento Térmico, Instalación de Gas, destinados al establecimiento J.I. N° 944 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Diecinueve Millones Ciento Veintidós Mil Ciento Dos con 62/100 (\$19.122.102, 62) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$9.562, 00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 9 de octubre del 2023 a las 10:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Privada N° 45/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 45/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Instalación Sanitaria Pintura y Gas destinados al establecimiento E.P. N° 32 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Veintiséis Mil Doscientos Ochenta y Tres con 76/100 (\$31.726.283,76) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 9 de octubre del 2023 a las 10:30 hs.

Valor de pliego: \$15.864,00.-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Privada N° 46/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 46/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Refacción, Reforma de Baño y Contrucción de Baño de Disc. destinados al Establecimiento E.P. N° 10 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Dieciséis Millones Noventa y Siete Mil Cuatrocientos Veinticuatro con 87/100 (\$16.097.424, 87) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$8.049,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 9 de octubre del 2023 a las 11:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Privada N° 47/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 47/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Refacción de Sanitarios destinados al Establecimiento E.P. N° 41 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Veintiún Millones Veintisiete Mil Trescientos Ochenta y Siete con 12/100 (\$21.027.387,12) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$10.514, 00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 9 de octubre del 2023 a las 11:30 hs

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Privada N° 48/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 48/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado). Refacción Gral. Inst. Sanit., Acond. Térmico, destinados al Establecimiento E.P. N° 52 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Doce Millones Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Veintitrés con 43/100 (\$12.358.823, 43) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$6.180,00.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 9 de octubre del 2023 a las 12:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

Contratación Privada N° 49/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 49/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Instalación de Sanitarios, Pintura y Gas, destinados al Establecimiento E.P. N° 42 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Cincuenta y Nueve Millones Ciento Catorce Mil Cincuenta y Cuatro con 94/100 (\$59.114.054, 94) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 10 de octubre del 2023 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: \$29.558,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Privada N° 50/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 50/2023, cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Instalación de Sanitarios y Pintura destinados al Establecimiento E.E.S. N° 68 del distrito de Moreno, por la suma total de Pesos Catorce Millones Setecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Seis con 79/100 (\$14.794.686, 79) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 10 de octubre del 2023 a las 10:30 hs.

Valor de pliego: \$7.398,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Privada N° 51/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 51/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Instalación de sanitarios y pintura destinados al establecimiento ISFD N° 121 del distrito de Moreno por la suma total de Pesos Treinta y Tres Millones Seiscientos Setenta y Cuatro Mil Uno con 83/100 (\$33.674.001, 83) según presupuesto oficial.

Valor de pliego: \$16.838,00.-

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 10 de octubre del 2023 a las 11:00 hs.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.

Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.

Expediente Interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MORENO

Contratación Privada N° 52/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 52/2023 cuyo objeto es la contratación de Obra PEED (2° Llamado). Acondicionamiento Térmico, Electricidad y Sanitarios destinados al establecimiento E.E.E. N° 504 del distrito de Moreno por la suma total de pesos Cuarenta y Dos Millones Quinientos Setenta y Ocho Mil Seiscientos Noventa y Nueve con 81/100 (\$42.578.699,81) según presupuesto oficial.

Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 10 de octubre del 2023 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: \$21.290,00.-

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.
Expediente Interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE MORENO**

**Contratación Privada N° 53/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - En el marco de la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, llámese a Contratación Privada N° 53/2023 cuyo objeto es la Contratación de Obra PEED (2° Llamado) Albañilería, Inst. Sanitarias, destinados al Establecimiento E.E.S. N° 13 del distrito de Moreno, por la suma total de pesos Veinte Millones Quinientos Setenta y Un Mil Quinientos Sesenta y Seis con 30/100 (\$20.571.566,30) según presupuesto oficial.
Lugar/fecha/hora de apertura: Av. Victorica 60, 10 de octubre del 2023 a las 12:00 hs.
Valor del pliego: \$10.286,00.

Consultas y adquisición de pliegos: Los pliegos y toda otra información sobre las bases del proceso de selección podrán consultarse en el Consejo Escolar de Moreno, sito en Av. Victorica 60, Moreno, en su mail oficial ce073@abc.gob.ar o en el sitio web de la provincia www.gba.gov.ar.
Acto administrativo: Disposición N° 073-956/2023.
Expediente interno N° 073-39P/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Licitación Privada N° 34/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 34/2023 - Programa Mesa - Zona 1 - Centro - Sur - Monto: \$72.927.773,49 - (UC 217.694) - Total Cajas 4.147 - Valor por Caja \$5.861,89.
Apertura: Lunes, 9 de octubre de 2023 - 9 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, hasta el 9 de octubre de 2023 - 9 horas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar
Valor pliego: \$350.000.
Expediente Interno N° 136-245/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Licitación Privada N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 35/2023 - Programa Mesa - Zona 2 - San Alberto y Otros - Monto: \$93.327.150,69 - (UC 278.589) - Total Cajas 5.307 - Valor por Caja \$5.861,89
Apertura: Lunes 9 de octubre de 2023 - 10 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, hasta el lunes 9 de octubre de 2023 - 9 horas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó.
Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail: ce136@abc.gob.ar
Valor pliego: \$450.000.
Expediente Interno N° 136-246/2023.

oct. 3 v. oct. 4

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ**

Licitación Privada N° 36/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 36/2023 - Programa Mesa - Zona 3 - Udaondo y Otros - Monto: \$86.943.552,48 - (UC 259.533) - Total Cajas 4.944 - Valor por Caja \$5.861.89.
Apertura: Lunes 9 de octubre de 2023 - 11 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, hasta el lunes 9 de octubre de 2023 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$400.000.

Expediente Interno N° 136-247/2023.

oct. 3 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 38/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 38/2023 - Servicio Alimentario Escolar - Zona 2 - San Alberto y Otros - Monto: \$86.416.848,00 - (UC 257.960) - Total Desayuno/Merienda 5.665 Cupos (Valor \$142,00 c/u) - Comedor 2.140 cupos (Valor \$345,20).

Apertura: Lunes 9 de octubre de 2023 - 13 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, hasta el lunes 9 de octubre de 2023 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$450.000.

Expediente Interno N° 136-249/2023.

oct. 3 v. oct. 4

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ITUZAINGÓ

Licitación Privada N° 39/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 39/2023 - Servicio Alimentario Escolar - Zona 3 - Udaondo y Otros - Monto: \$92.749.372,80 - (UC 276.863) - Total Desayuno/Merienda 5.540 CUPOS (Valor \$142,00 c/u) - Comedor 2.519 cupos (Valor \$345,20).

Apertura: Lunes 9 de octubre de 2023 - 14 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, hasta el lunes 9 de octubre de 2023 - 9 horas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó.

Consulta y retiro de pliegos: Sede del Consejo Escolar Ituzaingó - Mansilla N° 660 - Ituzaingó, de lunes a viernes de 9 a 13 horas. Solicitud de envío de pliego vía mail ce136@abc.gob.ar

Valor pliego: \$450.000.

Expediente Interno N° 136-250/2023.

oct. 3 v. oct. 4

MINISTERIO DE SALUD REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 13/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 13/2023, para la Contratación del Servicio Reparación de Edificio Zoonosis Avellaneda, del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, Ministerio de Salud, para cubrir el Período de 12/10/2023-31/12/2023 solicitado por el Servicio de Compras del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, Ministerio de Salud

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/10/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I., Región Sanitaria VI, Ministerio de Salud, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora.

Día y horario de visita: Fijar como lugar de visita técnica el Edificio Zoonosis Avellaneda, sito en la calle Italia entre Av. M. Belgrano y calle Colón del partido de Avellaneda, el día 9 de octubre de 2023 a las 10:00 horas

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta Millones Cuatrocientos Noventa Mil Trescientos Sesenta y Uno con 12/100 (\$70.490.361,12).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del E.D.H.I. Región Sanitaria VI, de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. DI-2023-40145952-GDEBA-RSVIMSALGP.

EX-2023-38679321-GDEBA-RSVIMSALGP.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública N° 124/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública para el objeto: Contratación de Mano de Obra y Materiales para la Reparación de Veredas Dañadas por Trabajos Previos entre Av. Mitre y Calle 140 y Av. 21 y Av. 7.

Presupuesto oficial total: \$40.900.964,00

Venta e inspección de pliegos: Desde el 5 al 19 de octubre de 2023 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Recepción de consultas: Por escrito, hasta el 20 de octubre de 2023 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui. Tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.

Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito, hasta el 23 de octubre de 2023 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 24 de octubre de 2023, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir, el 24 de octubre de 2023, a las 11:00, en la Dirección de Compras de la Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, sita en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$40.900,00.

Expediente N° 4011-4617-SOP-2023.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 259/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Cajas de Productos Navideños.

Fecha de apertura: 27 de octubre de 2023, a las 12:30 horas.

Valor del pliego: \$198.366 (son pesos Ciento Noventa y Ocho Mil Trescientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7629/INT/2023.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 260/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Productos Navideños.

Fecha de apertura: 26 de octubre de 2023, a las 12:15 horas.

Valor del pliego: \$108.591 (son pesos Ciento Ocho Mil Quinientos Noventa y Uno).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7628/INT/2023.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE PUNTA INDIO

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Punta Indio llama a Licitación Pública N° 12/23 para la Adquisición de 510 Artefactos LED de 150w de potencia, 21000 LM, para ser colocados en las localidades del partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires;

Venta de Pliego de Bases y Condiciones: En la Dirección de Compras y Suministros de la Municipalidad de Punta Indio, desde el 09/10/2023 al 23/10/2023 en el horario de 8:00 a 12:00 horas.

Valor del pliego: \$50.000,00 (Cincuenta Mil)

Presupuesto oficial: \$50.737.783,50 (Cincuenta Millones Setecientos Treinta y Siete Mil Setecientos Ochenta y Tres con 50/100).

Recepción de las propuestas: Hasta el día 24 de octubre de 2023 a las 11:00 horas

Apertura de las propuestas día 24 de octubre de 2023 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Palacio Municipal en calle 30 N° 1336 de la localidad de Verónica, partido de Punta Indio, provincia de Buenos Aires.

Expediente S N° 1523/23.

oct. 3 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL

Licitación Pública N° 8/2023

POR 2 DÍAS - Contratación e Instalación de Domo Geodésico en el Parque Ambiental de Villa Gesell.

Presupuesto oficial: \$34.029.220

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 18 de octubre del 2023 - Hora 11:00.

Lugar: Av. Bs. As. y Av. 3 Multiespacio Norte Oficina de Ceremonial y Protocolo.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° piso, o solicitándolo vía e-mail a divlicitaciones@gesell.gob.ar. hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-5341/2023

oct. 3 v. oct. 4

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Licitación Pública N° 1/2023 - Proceso de Contratación N° 1

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a la Licitación Pública del siguiente Servicio: Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros, Ómnibus Semicama, desde distintos distritos de la provincia de Buenos Aires hacia la localidad de Chapadmalal, provincia de Buenos Aires; a efectos de garantizar la concurrencia de los participantes al XXII Encuentro de Cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en el Complejo Turístico de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de servicio: 30 de octubre de 2023 al 3 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2023 a las 14:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 3 de octubre de 2023 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 3 v. oct. 9

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Concurso Abierto N° 1/2023 - Proceso de Contratación N° 1

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a Concurso Abierto del siguiente servicio: Contratación del Servicio de Carpa Estructural con Capacidad para 2100 Personas Sentadas, con Instalación Eléctrica, Alquiler de Sillas, Limpieza, Vigilancia y Otros Servicios; a efectos de garantizar el servicio del XXII Encuentro de Cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en el Complejo Turístico de Chapadmalal organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.

Plazo de servicio: 30 de octubre de 2023 al 2 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2023 a las 12:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00);

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 3 de octubre de 2023 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 3 v. oct. 9

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Concurso Abierto N° 2/2023 - Proceso de Contratación N° 2

POR 5 DÍAS - La Comisión Provincial por la Memoria llama a Concurso Abierto del siguiente servicio: Contratación del Servicio de Sonido e Iluminación para los Auditorios de los Hoteles N° 5, N° 6 y N° 7 en la Unidad Turística Chapadmalal y la Carpa Principal del Evento, con Operadores Disponibles durante la ejecución del evento.

Plazo de servicio: 30 de octubre de 2023 al 2 de diciembre de 2023.

Apertura de ofertas: 12 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$0,00)

Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del 3 de octubre de 2023 mediante correo electrónico: administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

oct. 3 v. oct. 9

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Licitación Pública N° INM 5520

POR 4 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° INM 5520 para la ejecución de los Trabajos de Prosecución de Obra del Edificio de la Sucursal Grand Bourg (BA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 19/10/2023 a las 13:00 hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso, oficina 310 - (1036) - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

oct. 3 v. oct. 6

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Contratación Menor N° 60-0241-CME23

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Menor N° 60-0241-CME23 - Autorizado por Disposición N° DISPO-2023-387-GDEBA-DGAMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Ley 13.981 y Decreto N° 59/2019. Objeto: Contratación de un Servicio de Locación de Equipos Multifunción (Fotocopiadora, Escáner e Impresora) para las Delegaciones I y III, de este Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica.

Los interesados podrán consultar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el sitio web de la provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: El 10 de octubre de 2023, a las 11:00 horas, por el Sistema Provincia de Buenos Aires Compra PBAC.

Expediente: EX-2023-31337856-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

Licitación Pública N° 12/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/23, bajo los expedientes EX-2023-35542377-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-35542178-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-35542048-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan conjuntamente con el citado en primer término, para la Adquisición de 4000 Ventiladores con destino a los Establecimientos Educativos de la provincia de Buenos Aires, conforme las previsiones contenidas en la Ley N° 13.981, su decreto reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y su decreto modificatorio DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, con un justiprecio de Pesos Doscientos Treinta y Tres Millones Quinientos Sesenta Mil con 00/100 (\$233.560.000,00), que equivalen a Seiscientos Noventa y Siete Mil Ciento Noventa y Cuatro con 03/100 Unidades de Contratación (UC 697.194,03) de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2023-24-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones.

Lugar de consultas y presentación de las ofertas: Se efectuarán a través del Sistema PBAC.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 11 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. Cotización electrónica - Sistema PBAC.

Capacitación PBAC disponible en Contaduría General de la Provincia.

Pliegos publicados en: el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Autorizada por RESO-2023-11746-GDEBA-SSAYRHDGCYE - bajo los expedientes EX-2023-35542377-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2023-35542178-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2023-35542048-GDEBA-SDCADDGCYE.

oct. 4 v. oct. 5

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 61/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 61/2023 para la Contratación, Compra o Adquisición de Otros Fármacos X Centralizada I, para cubrir el Período de 13/09/2023 a 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre de 2023, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Dieciséis Millones Doscientos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$16.268.968,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-117-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-32090012-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 62/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2023, para la Adquisición de Soluciones, para cubrir el Período desde el 09/08/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Servicio de Depósito General del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre de 2023 a las 13:30 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta Millones Trescientos Cuarenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Ocho con 00/100 (\$30.348.848,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-119-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2023-32999425-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PEDRO FIORITO

Licitación Privada N° 45/2023

Tercer Llamado

POR 1 DÍA - Llámese a 3° Llamado Licitación Privada Presupuesto N° 45/2023, para el Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionados Split, para cubrir el Período de Tres Meses, solicitado por el Sector de Intendencia del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 18 de octubre de 2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, sito en calle Italia 350 de la localidad de Avellaneda.

Visita técnica: Se realizará el día 11 de octubre de 2023 de 8:00 a 12:00 hs., en el Sector de Intendencia.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Tres Millones Ciento Un Mil Quinientos con 00/100 (\$3.101.500,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar); en el sitio oficial de la Contaduría de la Provincia de Buenos Aires (<https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>) y en Boletín Oficial, o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Dr. Pedro Fiorito, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-764-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

EX-2023-2908283-GDEBA-HIGAPFMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.Z.G.A. MAGDALENA V. DE MARTÍNEZ

Licitación Privada N° 66/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 66/2023, para la Compra de Sistema Aire Acondicionado Central, para cubrir el Período de 13/09/2023 al 31/12/2023 solicitado por el Sector de Servicios Generales del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/10/2023, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, sito en calle Av. de los Constituyentes 385 exruta 9 de la localidad de General Pacheco.

Visita: Fijese la visita técnica el día 06 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. en el Sector de Servicios Generales.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Nueve Millones Seiscientos Mil (\$39.600.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Magdalena V. de Martínez, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-1315-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

EX-2023-21399040-GDEBA-HZGAMVMMSALGP.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. LUISA C. DE GANDULFO

Licitación Privada N° 54/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2023 para la Adquisición de Solución Fisiológica y Otros para cubrir el Período de 13/09/2023 al 31/12/2023, solicitado por el Servicio Farmacia del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, en el partido de Lomas de Zamora.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre de 2023, a las 9:00 hs., en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Luisa Cravenna de Gandulfo, sito en calle Balcarce 351, de la localidad de Lomas de Zamora.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Un Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta con 00/100 (\$31.448.250,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán

retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Luisa Cravenna de Gandulfo, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2023-2042-GDEBA-HIGALCGMSALGP.
EX-2023-37452516-GDEBA-HIGALCGMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. BLAS DUBARRY**

Licitación Privada N° 22/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 22/2023, para la Contratación de Servicio de Ampliación, Remodelación de la Dependencia para cubrir el Período de 21-09-2023 hasta 31-12-2023, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Blas L. Dubarry.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/10/2023 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, sito en calle 12 N° 825 entre calle 33 y 35 de la localidad de Mercedes. Con fecha y hora de visita al establecimiento día 06/10/2023 de 8:00 hs. a 12:00 hs.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Cuatro Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta con 41/100 (\$74.854.140,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Blas L. Dubarry, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 horas.

DISPO-2023-663-GDEBA-HZBDMSALGP.
EX-2023-34654184-GDEBA-HZBDMSALGP.

oct. 4 v. oct. 5

**MINISTERIO DE SALUD
H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA**

Licitación Privada N° 60/2023

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 60/2023, para la Contratación, Compra o Adquisición de Otros Fármacos x Centralizada II, para cubrir el periodo de 13/09/2023 - 31/12/2023, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre de 2023, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos: Pesos Catorce Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Ciento Sesenta y Ocho con 00/100 (\$14.366.168,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

DISPO-2023-118-GDEBA-HPDIGAMSALGP
EX-2023-32091285-GDEBA-HPDZGAMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

Licitación Privada N° 49/2023 SAMO

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N°49/2023 SAMO - Fondos Propios para la Adquisición de Equipo Láser para Patología Retinal solicitado por el Servicio de Oftalmología del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 10 de octubre del 2023 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende sito en la calle Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos Catorce Millones Trescientos Ochenta y Siete Mil Quinientos (\$14.387.500.00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podran retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2023-1421-GDEBA-HIGDOAMSALGP.
EX-2023-21466670-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE BALCARCE

Licitación Pública N° 13/2023

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 13/23 para la Obra de Remodelación de las Curvas Uno (1) y Seis (6) en el Circuito del Autódromo Juan Manuel Fangio.

Presupuesto oficial: \$280.800.000.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: \$280.800.

Fecha de apertura: 20 de octubre de 2023, a la hora 11, en la Oficina de Compras, ubicada en el primer piso del Palacio Municipal.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida en la oficina de Compras y Suministros, sita en el primer piso del Palacio Municipal, Av. Aristóbulo del Valle y calle 16, hasta el 18 de octubre, inclusive.

Decreto N° 3171/23.

Expte. N° 2152/B/23.

oct. 4 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 17/2023

POR 2 DÍAS - Contratación de Mano de Obra con Provisión de Materiales y Equipos para realizar la obra Implementación y Puesta en Marcha de Tres Playones Multideportivos accesibles en: Barrios Bordó y Verde y en el Polideportivo Municipal de la ciudad de Chivilcoy.

Lugar: Chivilcoy - Provincia: Buenos Aires

Apertura de propuestas: 27 de octubre de 2023 a la hora 11:00 en el Palacio Municipal, calle 25 de Mayo N° 35, Chivilcoy, Buenos Aires.

Vista de pliegos: Online: <https://chivilcoy.gov.ar/licitaciones-publicas/>, Forma física: Dirección de Compras; Oficina de Licitaciones.

Retiro y consultas: Se realizarán en la Dirección de Compras, a partir del día 9 de octubre de 2023 al día 24 de octubre de 2023, de lunes a viernes (días hábiles) en horario de 9:00 hs. a 13:00 hs. - contacto : email: licitaciones2@chivilcoy.gob.ar - Tel: 02346-439000 int.1212 - Licitaciones.

Recepción de ofertas: Oficina de Compras hasta el 27 de octubre de 2023 a la hora 10:00.

Valor del pliego: Sin costo.

Plazo de ejecución de obra: Ciento veinte (120) días.

Presupuesto oficial: \$52.777.231,00.

Capacidad técnica y financiera: \$87.962.051,67.

Decreto N° 1961/2023

Expte. N° 4031-249445

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 22/2023

POR 3 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno 13-A-86-1A - 3er llamado, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1A de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo (4.24m de ochava), Superficie de 308.00 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 26128/23 de fecha 08/09/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio - Ordenanza 4.824/22-.

Apertura de propuestas: 25 de octubre de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$4.900.000,00 (Pesos Cuatro Millones Novecientos Mil).

Expediente N° 1.897/23.

oct. 4 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 23/2023

Tercer Llamado

POR 2 DÍAS - Motivo: Venta de Terreno 1B - 3er. Llamado, Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 86, Parcela 1b, de 12.50 m de frente por 25.00 m de fondo, Superficie de 312.50 m2, cuyo precio base fue determinado a través del informe de la Tasación N° 26128/23 de fecha 08/09/2023, realizado por el Departamento de Tasaciones del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sumado los gastos por dicho servicio - Ordenanza 4.824/22.

Apertura de propuestas: 25 de octubre de 2023.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 11 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, compras@coronelpringles.gov.ar

Valor del pliego: \$500,00 (Pesos Quinientos) previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente, o disponible para su descarga en www.coronelpringles.gov.ar

Presupuesto oficial: \$5.000.000,00 (Pesos Cinco Millones).

Decreto N° 1.458/23.
Expedientes N° 1.896/23.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL ROSALES

Licitación Pública N° 7/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Venta de Maquinaria.

Fecha de apertura: 29 de octubre de 2023.

Hora: 11:00 hs.

Valor del pliego: Sin costo.

El que encuentra a disposición de interesados en el Dpto. de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales, calle Murature 518 - 1er. piso, de Punta Alta.

Lugar de apertura de propuestas: Departamento de Compras de la Municipalidad de Coronel Rosales - Murature 518 - 1er. piso, de Punta Alta.

Consultas: 02932-429550/mail: compras@rosalesmunicipio.gob.ar.

Corresponde al Expediente N° S-110/23.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE CORONEL SUÁREZ

Licitación Pública N° 35/2023

POR 2 DÍAS - Obra: Convenio Tripartito Construcción de Edificio E.E.S. N° 1.

Presupuesto oficial: \$570.549.936,47.

Plazo de ejecución de obra: 360 días corridos.

Valor del pliego: \$570.550,00.

Venta y consultas al pliego: Hasta 2 hs. antes de la apertura en la Secretaría de Obras Públicas - Rivadavia 165 - Coronel Suárez - Tel.: (02926) 429288 - Mail: mesaentradaop@coronelsuarez.gob.ar.

Apertura de ofertas: 30 de octubre de 2023 - 10:00 hs. - Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Presentación de ofertas: Dirección de Compras Municipalidad de Coronel Suárez - Rivadavia 165 - Coronel Suárez.

Decreto: 2479/2023.

Expediente: MCS-835/2023.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 16/2023

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de obra Integración Socio Urbana Barrio Monte Rosa sector comprendido entre las Calles Campichuelo, Juan Díaz De Solís, Pedro de Mendoza y Riachuelo de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, con Provisión de Materiales, Maquinarias y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$223.131.918,16 (Pesos Doscientos Veintitrés Millones Ciento Treinta y Un Mil Novecientos Dieciocho con 16/100).

Valor de pliego: \$1.000.000 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego: Desde el 12/10/23 hasta el 18/10/23, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza, en el horario de 09 a 13 hs., de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires, el día 24/10/2023 a las 12:00 hs.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 240/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Medicamentos.

Fecha de apertura: 30 de octubre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$98.427 (son Pesos Noventa y Ocho Mil Cuatrocientos Veintisiete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6610/INT/2023.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública N° 241/2023

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión e Instalación Equipo de Rayos Panorámico y PC Completa .

Fecha apertura: 31 de octubre de 2023, a las 13:00 horas.

Valor del pliego: \$15.152. (Son Pesos Quince Mil Ciento Cincuenta y Dos).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6479/INT/2023.

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 242/2023

POR 5 DÍAS - Motivo: Remodelación y Puesta en Valor de la Plaza San Cayetano, ubicado en las Calles El Calden, El Tordo, S.M. Toledo y Espartillo de la localidad de Ciudad Evita.

Fecha de apertura: 30 de octubre de 2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$114.589 (son Pesos Ciento Catorce Mil Quinientos Ochenta y Nueve).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta siete (7) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 4019/INT/2023.

oct. 4 v. oct. 10

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

Licitación Pública N° 86/2023

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública referente a la Adquisición de Alimentos, solicitada por la Secretaría de Jefatura de Gabinete, según las características determinadas en la Solicitud de Pedido N° 3-801-83/2023, cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de Pesos Veintitrés Millones Quinientos Cuarenta y Seis Mil Sesenta (\$23.546.060,00). Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a las empresas especializadas, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la licitación podrán adquirir y/o consultar el pliego hasta el día hábil anterior a la fecha fijada para la apertura de las propuestas, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 01/11/2023, a las 12:00 hs.

La adquisición del pliego será sin costo. Asimismo, el pliego estará disponible para su consulta en la página web del Municipio de Lanús. Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora señalados para su apertura, en presencia de los interesados en concurrir al acto.

Decreto N° 4362/2023.

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

Licitación Pública N° 85/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Ejecución de la Obra de Construcción de: Unidad Sanitaria, según Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Legales Generales y Particulares, Especificaciones Técnicas Particulares, Memoria Descriptiva, Anexo y A, Planos, Planilla y Cómputo de Presupuesto. Con destino a la Dirección General de Planeamiento y Gerenciamiento de Obras. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$34.918.798,60 (Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Dieciocho Mil Setecientos Noventa y Ocho con 60/100).

Valor del pliego: Pesos Treinta Mil con 00/100 (\$30.000,00).

Fecha de apertura: 17/10/2023.

Hora: 12:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (11:00 hs.) del día 17/10/2023 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar, solicitarlo a la

dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 9 de octubre de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1227772/2023.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL

Licitación Pública N° 88/2023

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para Adquisición de Insumos Informáticos, según Pliego de Bases y Condiciones y Anexo I. Con destino a la Agencia de Seguridad Vial. Dirección General de Compras y Contrataciones.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil con 00/100 (\$25.000,00).

Fecha de apertura: 17/10/2023.

Hora: 11:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53, planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta una hora antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 17/10/2023 en calle 12 entre 51 y 53, Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) de la oferta presentada.

Retiro y consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar, solicitarlo a la dirección de mail aocampo@laplata.gob.ar o bien retirarse en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones, en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha de apertura (hasta el día 09 de octubre de 2023 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1228035/2023.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 159/2023

POR 2 DÍAS - Llámese a la Licitación para la Adquisición de Camas Cuchetas para Personas con NBI, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$50,280,000.00.

Lugar: Municipalidad de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 19 de octubre de 2023 a las 11:00.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras - 3er. piso - Oficina 303 - Manuel Castro 220 - Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:30 a 13:30.

Valor del pliego: \$37.000.

Venta de pliegos: Desde el 11/10 hasta el 12/10 de 2023 inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES

Licitación Pública N° 28/2023

Cuarto Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a cuarto llamado de la Licitación Pública N° 28/2023 para Adquisición de Camión para Motohormigonero.

Presupuesto oficial: \$69.645.850,00 - Mes base: Mayo/junio 2023.

Valor del pliego: \$69.000,00.

Adquisición del pliego: Desde el día 2 de octubre de 2023 hasta el día 24 de octubre de 2023 inclusive, en la Oficina de Compras y Licitaciones de la Municipalidad de Mercedes, de 8:30 a 13:30 hs.

Apertura: Tendrá lugar la Oficina de Compras de la Municipalidad de Mercedes (B), el día 26 de octubre de 2023, a las 11:00 hs.

Expediente N° 2521/2023.

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 33/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Equipamiento de Anestesia del Hospital Municipal Dr. H.M. Cura por un Período de 6 Meses - Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: \$132.800.000.

Valor del pliego: \$62.283,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 09/10/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 17/10/2023 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría.

Los sobres deberán entregarse en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en la Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría, hasta las 9:30 hs. del día 17 de octubre de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA
SECRETARÍA DE SALUD**

**Licitación Pública N° 34/2023
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Locación de Equipo Autoanalizador Multiparamétrico de Inmunoensayo del Hospital Municipal Dr. H. M. Cura, por un Período de 6 Meses - Segundo Llamado.

Presupuesto oficial: \$22.700.000.

Valor del pliego: \$62.283,00.

Fecha límite de entrega del pliego: 09/10/2023 - 8:00 a 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 17/10/2023 - 11:00 horas.

Lugar de apertura: Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría.

Los sobres deberán entregarse en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) ubicada en la Avda. Sarmiento 2669 de la ciudad de Olavarría, hasta las 9:30 hs. del día 17 de octubre de 2023, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Jefatura de Suministros (Hospital Héctor Cura) o en la página web del municipio: www.olavarria.gov.ar

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAAVEDRA-PIGÜÉ

Licitación Pública N° 11/2023

POR 2 DÍAS - Art. 1º Llámase a Licitación Pública N° 11/2023 para la Provisión de Mano de Obra y Materiales obra Construcción Cordón Cuneta, Curvas y Badenes en la localidad de Pigüé, en las Calles Las Retamas, Los Cardos, Las Verbenas y Berlín. La obra contempla: 1.087 metros lineales de cordón cuneta, 110 metros cuadrados de curvas y badenes y cantidad estimada de 167 metros cúbicos de hormigón.

Presupuesto oficial: \$39.109.580,00 (Pesos Treinta y Nueve Millones Ciento Nueve Mil Quinientos Ochenta).

Art. 2º Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Tesorería Municipal, hasta el 01 de noviembre de 2023, en horario de 06:30 hs. a 13:30 hs., por un valor de Pesos Diez Mil (\$10.000,00).

Art. 3º Las ofertas serán recibidas en Mesa de Entradas de la Municipalidad hasta el 2 de noviembre de 2023, a las 9:00 hs.

Art. 4º La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la Oficina de Compras, el 2 de noviembre de 2023, a las 10:00 hs.

Art. 5º Comuníquese, tómesese nota por la Oficina de Compras, publíquese en el Boletín Oficial de la PBA, Oficina de Prensa, dese al Registro de Decretos y cumplido, archívese.

Decreto N° 1277/2023.

Expediente N° 95426/2023.

oct. 4 v. oct. 5

**MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN**

Licitación Pública N° 69/2023

POR 2 DÍAS - Compra de Insumos Informáticos - Secretaría de Modernización de la Municipalidad de San Fernando.
Valor del pliego: \$5.000,00 (Cinco Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 24 de octubre de 2023, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 25 de octubre de 2023, a las 10:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

oct. 4 v. oct. 5

MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL

Licitación Pública N° 76/2023

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 76/23, por la Contratación del Servicio de Charters Ida y Vuelta a Mar del Plata, Olimpiadas Deportivas y Estudiantiles Chicos y Adultos, San Miguel 2023, Subsecretaría de Deportes a/c de Coordinación de Gabinete del Municipio de San Miguel.
Fecha de apertura: 18 de octubre de 2023 - Hora: 9:30.
Presupuesto oficial: \$32.900.000,00.
Valor del pliego: \$36.190,00.
Consulta de pliegos: Entre los días 6 al 10 de octubre de 2023 inclusive, en www.msm.gov.ar ingresando a: trámites y servicios - licitaciones - pliegos.
Adquisición de originales: Entre los días 11 y 12 de octubre de 2023 inclusive, de 9:00 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.
Expediente N° 9801/23.

oct. 4 v. oct. 5

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.413

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Impresora Offset.
Tipología: Etapa única
Modalidad: Orden de compra cerrada
Valor del pliego: Sin cargo.
Fecha de apertura: 11/10/2023 a las 12:00 hs.
Fecha tope para efectuar consultas: 04/10/2023
Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).
La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Expediente N° 69.937.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10015614

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Mantenimiento de Filtros a Presión de Planta Potabilizadora, localidad de Carmen de Patagones.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de octubre de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$11.200.000,00 más IVA.

AGUAS BONAERENSES S.A.

Concurso de Precios N° 10016248 - 10017059

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Cambio de Traza de Subsidiaria de Cloaca - Salliqueló, pcia. Bs. As.
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 4 de octubre de 2023.
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.
Presupuesto oficial: \$11.508.965,39 más IVA.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Balcarce**. Transferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867 el Sr. MARTIN OSVALDO FARIAS, DNI 30.533.163, con domicilio en 256 de la ciudad de Balcarce. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de la Sra. Silvia Liliana Villavicencio, DNI N° 17.502.189, con domicilio en Chacabuco N° 764 de la ciudad de Balcarce. Destinado al rubro Elaboración y Venta de Productos de Panadería

"Pastelería Silvia", con domicilio 13 N° 505 de la ciudad de Balcarce. Para oposiciones de Ley se fija el domicilio calle 19 N° 780 Balcarce, provincia de Buenos Aires.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Laferrere**. WENG XICHUNMEI, cede Habilitación a Huang Hankai, autoservicio domicilio comercial y oposiciones Soldado Sosa 6776, Laferrere, La Matanza, Bs. As. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Zárate**. VILA, ANA MARIA, CUIT 27-04544364-2, transfiere Fondo de Comercio Venta al Por Menor de Artículos de Marroquinería, ubicado en calle Justa Lima de Atucha N° 275 de Zárate, a Cabrera, Sabrina Raquel, CUIT 27-27743269-8. Reclamo de ley en el mismo domicilio.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Burzaco**. LIN YINGMEI, DNI 94641318, vende y transfiere Fondo de Comercio Autoservicio de Productos Alimenticios, en sector separado Art. de Limpieza, Perfumería y Bazar, Productos de Granja, sito en 25 de Mayo 326 local 1 a 4 Burzaco a Huang Changwang, DNI 96127906 con domicilio en Amancio Alcorta 138 Villa Ballester libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Julieta M. Gomez, Abogada.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **Escobar**. IBARRA PEREZ BREA S.A.S., CUIT 30-71655476-3 transfiere a Ferrito Alvaro Sebastian, CUIT 20-25499529-1 el Fondo de Comercio de Venta de Helados sito en 25 de Mayo N° 1021, Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. N. S. Joaquin Paez. Contador Público.

sep. 28 v. oct. 4

POR 5 DÍAS - **La Matanza**. WANG, CHUNYING, DNI 94176906 transfiere a Chen Liqin con DNI 94748086 fondo de Comercio Rubro Autoservicio de Comestibles sito en Mariano Moreno 65, Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Glew**. Transferencia de Fondo de Comercio: LALIN DIEGO PABLO y ZAUPA DAVID ERNESTO Soc. Cap. I Secc. IV Ley 19550, CUIT 30715273612, transfiere Fondo de Comercio, rubro Carnicería denominado "Los Hermanos" domicilio H. Yrigoyen 21723, local 11, Glew, libre de pasivo y personal, a Juan Gabriel Fernandez. Reclamos de ley H. Yrigoyen 21723, local 11, Glew.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MAGGIOLO ROBERTO DAVID, transfiere a Veterinaria Maggiolo S.R.L. Habilitación Municipal de la calle 91 San Lorenzo N° 2191 de San Martín del partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Longchamps**. Transferencia de Fondo de Comercio. GABRIEL ALEJANDRO VELTRI, DNI 24993672, transfiere Fondo de Comercio, rubro Venta Mayorista y Minorista de Bebidas denominado "Distribuidora Sur Bebidas", sito en H. Yrigoyen 19083, local 1, Longchamps, libre de pasivo y personal, a Lasvel S.A., CUIT 30718122089. Reclamos de ley: H. Yrigoyen 19083, local 1 Longchamps.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. RODRIGUEZ TERESA MABEL transfiere a Gomez Carlos Javier el local comercial rubro Almacén, Despensa, Despacho de Pan, Facturas, Galletitas y Sandwiches, sito en Campichuelo N° 3604, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **San Martín**. MAGGIOLO ROBERTO DAVID transfiere a Veterinaria Maggiolo S.R.L. Habilitación municipal de la calle 91, San Lorenzo N° 2191 de San Martín, del partido de Gral. San Martín. Reclamos de ley en el mismo domicilio.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Claypole**. Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso: Que el Sr. SHUANGSHUANG WENG, con DNI 95.632.604 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Eterno", sito en Collet 1236 Claypole, partido de Alte. Brown, al Sr. Youming Wu, con DNI 96.236.073. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del termino legal.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Adrogué**. Transferencia de Fondo de Comercio Aviso. Que el Sr. HUANGJIE SHI, con DNI 95.625.642 transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista con nombre de fantasía "Cinco Hermanos", sito en Comodoro Py 1240 Adrogué, partido de Alte. Brown, a la Sra. Juan Lin, con DNI 94.766.102. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal.

sep. 29 v. oct. 5

POR 5 DÍAS - **Gral. San Martín**. DURE LUDMILA DAIANA transfiere un Salón de Belleza ubicado en Sarmiento 2020 de Gral. San Martín a Dure Gabriel Eduardo de Ley en el mismo.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. MARISA ADRIANA TONESI, DNI N° 14.836.217 con domicilio en la calle Ituzaingó N° 2952 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, vende, cede y transfiere Fondo de Comercio y Habilitación Municipal sito en la calle Chubut N° 1380 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, denominado "Los Dos Amigos" CUIT N° 27-14836217-9 a Yesica Analia Escobar, DNI N° 35.794.139 con domicilio en la calle Chubut N° 1470 de la localidad de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo.-

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - San Miguel. Se hace saber que el Sr. CESAR DANIEL NEWMAN, DNI N° 14.726.055, CUIT 20-14726055-6, anuncia transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de su propiedad del rubro Pet Shop que gira bajo el nombre "Panchi" sito en Paunero 1277, San Miguel, pcia. de Bs. As., habilitada por Municipalidad de San Miguel mediante RESOL-2022-102-E-MSM-SGE (Ref. 173/2021), a Julieta Daniela Newman, DNI N° 36.088.385, CUIL 27-36.088.385-5.

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Morón. La Sra. ANA BEATRIZ SILVEYRA transfiere Kiosco Maxikiosco Librería Fotocopias sito en Grito de Alcorta 2785 Morón prov. de Bs. As. a Estefanía Micaela Pros. Reclamos de Ley en el mismo.-

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Vendedor: PABLO SEBASTIAN MEZZAPESA, DNI 25.800.029, CUIT 20-25.800.029-4 domicilio: Almirante Brown 1378, localidad Morón, partido Morón comprador: Ivana Gabriela Tormenta, CUIT 27-20.568.928-7, domicilio Balbastro 1432, localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, transfiere o cede en forma gratuita/onerosa, Fondo de Comercio rubro: Agencia de Lotería domicilio: Olivera 1685 localidad Ituzaingó, partido Ituzaingó, expediente municipal número: 4134020715/14.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Plata. CASALE, ALEJANDRA GRACIELA, DNI 22.952.370, transfiere Fondo de Comercio de salón de fiestas "Eiko Eventos", sito en calle 22 N° 178 de La Plata, libre de deuda y gravamen y sin personal, a Pascua, Leandro Agustín, DNI 37.928.118. Reclamos de ley en el mismo. Pamela Puño Videla, Abogada.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - La Tablada. YAN XIUZHEN transfiere a Wu Huilin su comercio de Autoservicio sito en Alberti N° 968 - La Tablada, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Adrogué. En los términos de la Ley 11867, se hace saber que BLANDI DELFINA, DNI 40.929.947, con domicilio en Seguí 1197 de la ciudad de Llavallol, partido de Lomas de Zamora, en su carácter de titular de la sociedad Deljoskar S.R.L., CUIT 30/71627306-3, vende, cede y transfiere a favor de Paracas S.R.L., CUIT 30-7177262460, con domicilio en calle Moreto 48 de la Ciudad Autónoma de Buenos, el Fondo de Comercio instalado en calle Pellerano N° 775 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, del rubro gastronómico Restaurante y Parrilla, que gira en plaza bajo la designación oficial de "La Delfina". Firma por Pacaras S.R.L. su presidente Walter Mario Bagnasco, DNI 21803428. En caso de reclamos u oposición, presentarlos en calle Regimiento de Patricios 176, piso 2 "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, estudio jurídico Dr. Bagnasco y Asociados, interviniente en el acto, dentro del término de ley.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - El Palomar. MARCELO NÉSTOR GONNELLA, CUIT 20-12623957-3 transfiere a Joaquín Alberto Barrio, CUIT 20-25130260-0 fondo de comercio sito en Pino N° 2367/2371, El Palomar, partido de Morón, dedicado a la explotación de Taller Mecánico, Lubricentro de Automotores. Reclamos de Ley en el mismo comercio.

oct. 4 v. oct. 10

POR 5 DÍAS - Ing. Maschwitz. LEYRIA ROBERTO GABRIEL, CUIT 20-39586130-2 transfiere a Blanco Paula Karina, CUIT 27-29489830-7 el Fondo de Comercio de (Rubro) Barbería-Peluquería sito en Av. Benito Villanueva N° 1640, de Ing. Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

oct. 4 v. oct. 10

CONVOCATORIAS

COLTMATIC S.R.L.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los socios a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 30 de octubre de 2023 a las 10:00, en su sede social, avenida Mitre 5872, Caseros, partido de 3 de Febrero, provincia de Buenos Aires, con el siguiente ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de un socio para presidir el Acto.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3) Consideración del Balance General N° 21, finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Aprobación de la gestión de la Gerencia al cierre del ejercicio.

- 5) Aprobación del cese de mandato como socios gerentes, por fallecimiento, de los Sres. Juan Fruchtnicht y Joaquín Guillermo Otto Fruchtnicht.
- 6) Tratamiento de propuesta de cesión de cuotas sociales.
- 7) Funcionamiento y situación futura de la Sociedad como industria.
- 8) Alquiler y/o venta de los bienes de uso.
- 9) Personal de Coltmatic SRL: su situación y definición.
- 10) Motivos de la convocatoria fuera de plazo.

En caso de no reunirse quórum suficiente en la primera convocatoria, se convoca para la celebración de la asamblea en segunda convocatoria, para la misma fecha y lugar, a las 11.00.

Claudio Alejandro González, Gerente.

sep. 28 v. oct. 4

LAFETEC S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad no incluida en el artículo 299 ley 19.550. Convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en la sede social de la calle Catamarca 2540 de la localidad de Martínez, partido de San isidro Provincia de Buenos, el día 18 de octubre de 2023 a las 11 horas en primera convocatoria a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la memoria y de la documentación del artículo 234 inciso 1 de la ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022. Razones para realizar la convocatoria fuera del plazo legal.
- 3) Consideración del destino del resultado del ejercicio.
- 4) Consideración de la gestión del directorio.
- 5) Consideración de la remuneración al directorio.
- 6) Eliminación de la referencia a la ubicación de la sede social (Partido) del texto del estatuto social. Reforma del artículo 1 del estatuto social.
- 7) Inscripciones y presentaciones ante la Dirección Provincial de Personas Jurídicas. Autorizaciones.

Miguel Ángel de Marzio, Presidente

sep. 28 v. oct. 4

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convóquese Asamblea para el día 18 de octubre de 2023, a las 10:00 horas a celebrarse de manera presencial, en la sede social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo al 30 de junio de 2023, como así también el Estado de Capitales Mínimos y el Informe de la Comisión Fiscalizadora.
- 3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Consideración de la constitución de la reserva facultativa.
- 4) Consideración de la renuncia al cargo de Directora titular presentada por la Sra. Gabriela Fuentes. Elección del Director titular en reemplazo del renunciante.
- 5) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
- 6 Remuneración de los miembros del Directorio.
- 7) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Los Accionistas podrán registrarse hasta las 18 hs. del 10/10/2023 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar, y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio, y dirección de correo electrónico. Asimismo, deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado. Angeles Novillo Saravia. Apoderada.

Monica Marcela Smith, Notaria

sep. 28 v. oct. 4

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO DE LA PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de octubre del 2023 en la sede social calle 3 Nº 1476 de La Plata a las 9 y 10 hs. en primera y segunda convocatoria.

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de documentación art. 234 inc 1º LSC del ejercicio cerrado el 31/05/23.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la L.S.C. El Directorio.

Raúl Tassi. Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 18 de octubre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2) Proyecto de construcción de canchas de paddle. Consideración de propuesta de implantación. El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, Localidad de Nordelta, Partido de Tigre, Pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

Manuel H. Kosoy, Presidente

sep. 28 v. oct. 4

ASOCIACIÓN CIVIL LA ALAMEDA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House Alameda, sito en Av. La Alameda s/n, Complejo Residencial La Alameda, Nordelta, Tigre, pcia. de Buenos Aires, el día 19 de octubre de 2023, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.

2. Proyecto de puesta en valor del Club House. Consideración de proyecto de instalación de gimnasio. Financiación.

3. Consideración de proyecto de construcción de cancha de paddle. Su financiación.

El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas.

Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria.

Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación.

Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente.

sep. 28 v. oct. 4

CUYANO SEGURIDAD S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-70907752-6. Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social, sita en Juan Gregorio Lemos 1637, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, para el día 18 de octubre de 2023 a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

2) Designación del directorio: Cese del Sr. Gabriel Rodríguez en su cargo de vicepresidente por fallecimiento y designación del reemplazante.

Sociedad no comprendida en el artículo 299 LGS. Ángel Juan Colloca, DNI 18.171.231, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

ARROYO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Arroyo S.A., CUIT 30-70819821-4, a Asamblea General Ordinaria

para el día 20 de octubre de 2023 a las 15:00 horas en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después, en la sede social sita en Ruta 6 y km 79, Campana, provincia de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración documentación artículo 234, inc. 1º, Ley General de Sociedades y destino de los resultados, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Consideración de la gestión del Directorio.
- 5) Aprobación, distribución y puesta a disposición de honorarios para los directores.

Se pone a disposición de los socios la documentación a tratarse a partir del 27/9/2023. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de LGS. Adriana Marcela Peter, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

CRUZ AZUL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el Círculo Médico de Necochea, sito en calle 62 N° 3222, Necochea, Bs. As., para el día 7 de noviembre de 2023 a las 19:00 hs. como primera convocatoria, y a las 19:30 como segunda citación, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de los Balances Generales cerrados el 31/5/2020, 31/5/2021 y 31/5/2022 y demás documentación del art. 234 inc. 1º Ley N° 19.550.
- 3- Aprobación de la Gestión del Directorio. Fijación de las retribuciones (art. 261 LSC). Soc. no comprendida en el art. 299 LSC. Ariel Mariano, Hernandez Rubio, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

MICRO ÓMNIBUS PRIMERA JUNTA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 6308. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2023 a las 19:00 horas en la sede social de la empresa, calle Diagonal Los Quilmes N° 800 entre 1108 y 1110, barrio La Carolina, localidad de Ingeniero Allan, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
 - 3) Tratamiento de la gestión del Directorio y fijación de su retribución.
 - 4) Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes.
 - 5) Elección de los miembros del Consejo de Vigilancia (Tres Titulares y Dos Suplentes).
 - 6) Designación de un Gerente por el término de un ejercicio.
- Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

LA NUEVA MOVEDIZA TRANSPORTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 147035. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 18 de octubre de 2023 a las 12:30 horas en la sede social de Av. Juan B. Justo N° 757 de Tandil, partido de Tandil, pcia. de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales la asamblea se celebra fuera de término y elección de dos socios para suscribir el acta.
 - 2) Consideración de la documentación referida en el Art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado 31-12-2022.
 - 3) Consideración de la gestión y remuneraciones del directorio en el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
 - 4) Consideración de la gestión y remuneraciones del Consejo de Vigilancia en el ejercicio cerrado el 31-12-2022.
 - 5) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 31-12-2022.
- El Directorio. Andres Cantelmi, Abogado.

sep. 29 v. oct. 5

MOLINO CHACABUCO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Molino Chacabuco S.A. a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 26 de octubre de 2023, en las Oficinas 7-101 de la "Torre Lumina-WeWork", sita en la calle Blas Parera

3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 9:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º, de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2023;
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio y de la Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
- 7º) Elección de miembros de la Comisión Fiscalizadora por el período de un ejercicio;
- 8º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. Sociedad incluida en el art. 299 Ley 19.550. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

MARIN DE LAS SIERRAS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los sres. accionistas de Marín de las Sierras S.A. a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el día 26 de octubre de 2023, en las Oficinas 7-101 de la "Torre Lumina-WeWork", sita en la calle Blas Parera 3551, Olivos, provincia de Buenos Aires, a las 10:30 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después de fracasada la primera, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea junto con el Presidente de la Sociedad;
- 2º) Consideración del Balance General y demás documentación indicada en el artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio social de la Sociedad cerrado el 30 de junio de 2023;
- 3º) Destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 4º) Determinación de los honorarios de los miembros del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023, en su caso, en exceso del límite previsto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5º) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023;
- 6º) Fijación del número de miembros del Directorio y su elección;
- 7º) Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia de conformidad con el art. 238 de la Ley 19.550, en la sede social, o en la siguiente dirección de correo electrónico asambleas@molinochacabuco.com.ar con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, de lunes a viernes, de 10:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas. El ejemplar del balance estará a disposición de los señores accionistas en la sede social citada, de lunes a viernes, en igual horario, con la anticipación de ley. Diego Crespo, Presidente.

sep. 29 v. oct. 5

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De conformidad con el Art. 31 del Estatuto Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de octubre de 2023 a las 19:30 horas, mediante la plataforma Zoom, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º- Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.
- 2º- Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º- Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 73º Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2023.
- 4º- Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.
- 5º- Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores: Miguel Ángel Carrascal y Armando Hugo Natale. Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen.
- 6º- Consideración de las operaciones de venta de propiedades inmuebles realizadas durante el Ejercicio y aprobadas por el Consejo de Administración.
- 7º- Tratamiento a dar al Ajuste de Capital acumulado al cierre del ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 996 de fecha 19/6/2021 dictada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES - El Consejo de Administración.

Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los Delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes presentes.

Héctor Alfredo Landa, Secretario; Luis Jorge Clemente Frigerio, Vicepresidente.

oct. 2 v. oct. 4

LIGA CHASCOMUNENSE DE FÚTBOL

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a los Sres. Socios de la Liga Chascomunense de Fútbol Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30/10/2023, a las 16:00 horas en Primera Convocatoria y una hora más tarde en Segunda Convocatoria, de acuerdo a lo prescripto por el Estatuto Social, en su Sede Social, de la localidad de Chascomús, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º- Motivos por los cuales se celebra la asamblea fuera de los términos estatutarios.

2º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2018.

3º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2019.

4º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2020.

5º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2021.

6º- Consideración de la Memoria y de los Estados contables compuestos por el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Resultados, los Anexos y Notas Complementarias, referido al Ejercicio Económico, finalizado el 31 de diciembre de 2022.

7º Renovación total de los miembros de Comisión Directiva con mandato por 2 (dos) años.

8º Renovación total de los miembros Comisión Revisora de Cuentas con mandato por 2 (dos) años.

9º-Designación de dos socios presentes para que conjuntamente con Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.

C.P. Centenaro Camilo.

oct. 2 v. oct. 4

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de octubre de 2023 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Cno. Gral. Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Fcio. Varela, Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta

2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1º de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2023

3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período

4. Remuneración al directorio

5. Elección de Directores

6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2023

Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea-Depósito de acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el art. 299 LGS. Rosario Albina, Abogada.

oct. 2 v. oct. 6

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31/10/2023 a las 9:00 hs. en 54 N° 359 PB, La Plata.

ORDEN DEL DÍA:

1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta.

2) Consideración pto. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2022/2023.

Sociedad no comprendida en el art. 299. Victoria Puleston, Socio Gerente.

oct. 2 v. oct. 6

EL RENEGADO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 27 de octubre de 2023, a las

19:00 horas en primera convocatoria en la Sede Social: Pellegrini 417 de la ciudad de Maipú, pcia. de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación establecida por el artículo 234 inciso 1° de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 23 finalizado el día 30 de junio de 2023 y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración del Resultado del Ejercicio y Distribución de Honorarios, excediendo el límite del art. 261 de la Ley 19550.
3. Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Marcela L. Loustou, Contador Público.

oct. 2 v. oct. 6

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 25 de octubre de 2023 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Lectura del Acta anterior.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia correspondientes al Ejercicio N° 66, finalizado el 30 de junio de 2023.
- 4) Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
- 5) Tratamiento de las pérdidas acumuladas en la cuenta Resultados No Asignados.
- 6) Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4° de los Estatutos. Prórroga del plazo establecido por el artículo 221 de la Ley 19.550 para enajenar las acciones rescatadas.

Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio. Dr. Julio César Lanternier, Vicepresidente.

oct. 2 v. oct. 6

BARRIO PRIVADO COSTAVERDE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Barrio Privado Costaverde S.A. a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día lunes 30 de octubre de 2023, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y las 19:00 hs. en segunda convocatoria, en Las Gallaretas 645, de la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios para que firmen el Acta de Asamblea y elección de una persona asistente que cumplirá el rol de moderador de la asamblea.
2. Tratamiento y consideración de modificaciones en el estatuto:
 - A) Elevar la cantidad máxima de directores titulares y suplentes conforme Artículo Sexto;
 - B) Disminución del plazo obligatorio de participación en comisiones o sub comisiones para poder ser miembro del directorio conforme Artículo Sexto;
 - C) Porcentaje necesario de accionistas presentes con derecho a voto para la constitución de asambleas extraordinarias en segunda convocatoria conforme Artículo Décimo Segundo.
3. Consideración y elección de directores titulares y suplentes. Sociedad no comprendida. Art. 299 Ley 19.550.

Dr. Christian Monticelli, Abogado Apoderado

oct. 2 v. oct. 6

ROBERTO GIGLIO E HIJOS S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el 26 de octubre de 2023, en la sede social en Ruta 191 Radio Estación, San Pedro a las 18 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea;
- 2) Consideración de la ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de fecha 7 de febrero de 2023;
- 3) Designación de un nuevo directorio y
- 4) Designación de Síndico titular y de un síndico suplente. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Fernando Giglio. Presidente.

oct. 3 v. oct. 5

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

POR 3 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "De las Artes y las Ciencias MEW S.A." CUIT N° 30-71189539-2, no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de noviembre de 2023 a las 20:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en la calle 9 de Julio de 1816 N° 430, Florencio Varela, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Remoción del Directorio;
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio; y
- 4) Designación de un nuevo Directorio.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. El Directorio.

La asunción de la Sra. Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558, como Presidente del Directorio resulta del Acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2022 al tratar el Punto 1° del Orden del Día. Buenos Aires.-

Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558. Presidente del Directorio "De las Artes y las Ciencias MEW S.A."

oct. 3 v. oct. 5

DE LAS ARTES Y LAS CIENCIAS MEW S.A.

Asamblea General de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "De las Artes y las Ciencias MEW S.A." CUIT N° 30-71189539-2, no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 7 de noviembre de 2023 a las 19:00 horas en primera convocatoria, en la sede social sita en la calle 9 de Julio de 1816 N° 430, Florencio Varela, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
- 2) Remoción del Directorio;
- 3) Fijación del número de miembros del Directorio; y
- 4) Designación de un nuevo Directorio.
- 5) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio. El Directorio.

La asunción de la Sra. Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558, como Presidente del Directorio resulta del Acta de Directorio de fecha 29 de diciembre de 2022 al tratar el Punto 1° del Orden del Día. Buenos Aires.-

Greta Ines Ures Barborini, DNI 21.737.558. Presidente del Directorio "De las Artes y las Ciencias MEW S.A."

oct. 3 v. oct. 9

YANKO DE MAR DEL PLATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Yanko de Mar del Plata S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27 de octubre de 2023, a las 9 horas en la calle Quintana N° 724, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente de la sociedad;
- 2º) Consideración de la documentación prescripta en el artículo 234, inciso 1º de la ley N° 19.550 y Memoria del Directorio correspondiente al ejercicio económico N° 18, finalizado el 30 de junio de 2023;
- 3º) Consideración y fijación de la retribución del directorio por la gestión desarrollada durante el ejercicio económico 2022; y
- 4º) Distribución de Utilidades.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de sociedades Ley 19.550 2do párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. Maria Rosa Loiacono. Presidente.

oct. 3 v. oct. 9

LA DULCE COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Señor Asociado: De acuerdo con lo resuelto por el Consejo de Administración en su reunión de la fecha, y de conformidad con las disposiciones estatutarias, se convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de octubre de 2023, a las 17 horas, en nuestro local, ubicado en calle 29 N° 142 de la localidad de Nicanor Olivera (Est. La Dulce), para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos asociados presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y los Informes del Auditor, del Síndico y del Actuario, correspondientes al 101º ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023.
3. Consideración del resultado del ejercicio.
4. Consideración artículo 10 del Estatuto de La Dulce Cooperativa de Seguros Ltda.

5. Construcción Oficina Propia en Crespo (Entre Ríos) art. 59 inc. b) pto. 2.
 6. Designación de una Comisión Escrutadora.
 7. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un año, en reemplazo de los señores Osvaldo Oscar Chiarle y Juan Eduardo Aguirre que cesan en sus cargos.
 8. Elección de tres asociados por el término de tres años para integrar el Consejo de Administración como titulares, en reemplazo de los señores German Andrés Dalí, Cristian Ariel Buus y Antonio Nicolás Ciancaglini; y elección de tres suplentes por un año, en reemplazo de los señores Francisco Javier Tristán, Néstor Luis Scheggia y Pablo Antonio Mineo.
 9. Consideración y aprobación de expertos en verificar y determinar los daños de granizo.
 10. Designación de tres miembros titulares y tres suplentes por un año, para integrar la Comisión Fiscalizadora de la "Fundación La Dulce".
- Nicanor Olivera, 03 de agosto de 2023. Cristian Ariel Buus, Secretario; Germán Andrés Dalí, Presidente.
- Del Estatuto Social: "Art. 42º Las Asambleas se celebrarán en el lugar, día y hora fijados en la convocatoria, siempre que se halle presente más de la mitad de los asociados en condiciones de concurrir, o una hora más tarde de la cantidad de asociados que hubieren concurrido. Será nula toda decisión sobre materia extraña a las incluidas en el Orden del Día".
- "Art. 43º Cada Asociado tendrá un solo voto, cualquiera sea el número de sus cuotas sociales. Tendrán voz y voto los asociados que en el ejercicio hayan tenido contrato de seguros en vigencia y que estén al día en el pago de las cuotas sociales suscriptas; a falta de cualquiera de estos requisitos sólo tendrán derecho a voz. Queda prohibido el voto por poder. La elección de autoridades será siempre por votación secreta; en los demás casos, podrá tomarse nominalmente cuando así expresamente se resuelva. Las resoluciones de las Asambleas se adoptarán por simple mayoría de los presentes en el momento de la votación...."
- "Art. 33º Copias de la Memoria, Balance General, Informes y Anexos, estarán a disposición de los Asociados en la sede social con no menos de 15 días a la realización de la Asamblea que considerará dichos documentos".

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del 2023, a las 09:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4) Destino del resultado del ejercicio.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

ZUKRA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Inscripción en D.P.P.J. 171557. Se comunica que se celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle 53 N° 1373 de La Plata, partido de La Plata, prov. de Bs. As., día 23/10/2023 a las 13:00 hs. en primera convocatoria y 14:00 hs. en segunda convocatoria. Sociedad no comprendida art. 299 LGS.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de accionistas para suscribir el acta.
2. Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1 de la Ley N° 19550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2019.
3. Motivos de convocatoria fuera de término.
4. Consideración de la gestión del Directorio en el ejercicio cerrado el 31/12/2019.
5. Elección de autoridades.

Nestor Alberto Toccaceli, Contador.

oct. 4 v. oct. 10

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de octubre del 2023, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure N° 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración y resolución sobre la memoria y los estados contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el día 30 de junio del 2023, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234 inciso 1º de la Ley 19550.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio - Su remuneración.
- 4- Destino del resultado del ejercicio.
- 5- Designación del directorio para el período 2023-2026.

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. Maximo Lojda, Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 30 de octubre de 2023, a las 19 horas, en 1º Convocatoria y a las 20 horas en 2º, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
2. Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-06-2023.
3. Destino Resultados Acumulados.
4. Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas
5. Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art.16 de los Estatutos. Soc. no comp. art. 299 - Ley19.550. Jose Antonio Irastorza. Presidente.

oct. 4 v. oct. 10

CENTROS MÉDICOS SAN ALBERTO MÁRTIR S.R.L.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - La Gerencia de "Centros Médicos San Alberto Martir S.R.L" convoca a los Sres. Socios a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 31 de octubre de 2023, a las 10:00 horas en la sede social sita en la calle Peribebuy 6068, localidad Isidro Casanova, partido de La Matanza, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para la firma del Acta.
- 2) Disolución y Liquidación de la Sociedad.
- 3) Nombramiento de Liquidador.
- 4) Nombramiento del depositario de los libros y demás documentación social.
- 5) Autorizaciones pertinentes a los fines de su inscripción.

La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. Susana M. Tornabene, Abogada.

oct. 4 v. oct. 10

ORIENTAR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a accionistas de Orientar S.A. a Asamblea Ordinaria para el día 26 de octubre de 2023 a las 9 hs. en 1ª convocatoria y 10:00 hs. en 2ª convocatoria, en sede 152 N° 1267 Berisso.

ORDEN DEL DÍA:

- 1 Designación de accionistas firmar acta.
- 2 Designación de directorio por vencimiento de mandatos.

No comprendida art. 299. Guillermo Pache, Abogado.

oct. 4 v. oct. 10

GARAGE PLAZA SOCIEDAD ANÓNIMA, MECÁNICA, LAVADO Y ENGRASE DE AUTOMOTORES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a As. Gral. Ord. a los Sres. acc. de "Garage Plaza Sociedad Anónima, Mecánica, Lavado y Engrase de Automotores", para el 2 de noviembre de 2023, a las 19:00 hs. en 1ra. conv. y 20:00 hs. en 2da., en el domic. de la soc., San Martín 54 de B. Bca., pcia. de Bs. As., a efectos de tratar el sgte.

ORDEN DEL DÍA:

- 1ro) Desig. de dos acctas. para firmar el acta de la Asamblea.
- 2do) Considerac. de los doc. previstos en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19550 corresp. a ej. Nro. LI cerrado el 30 de junio de 2023. Doc. a disposición en Sede Soc.

3ro) Considerac. de los result. del ej. tratado.

Soc. no comprendida en el art. 299 Ley 19550. Salvador Pedro Maio. DNI 5.481.059. Presidente. Federico Ricci, Contador Público Nacional.

oct. 4 v. oct. 10

SOCIADADES

ALLUTEC S.A.

POR 3 DÍAS - La Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 22/09/2023 aumentó el Capital Social en \$8.000.000, pasando de \$1.000.000 a \$9.000.000, emitiendo 80.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, valor nominal \$100 c/u y 1 voto por acción. Se invita a los accionistas a ejercer derecho de suscripción preferente, plazo 30 días desde última publicación (art. 194 LGS). Guillermo J. Luciano. Abogado.

oct. 3 v. oct. 5

SOSOTEHACES S.A.

POR 1 DÍA – Por Acta AGO N° 2 de 14/01/2022, se designó el siguiente directorio, Presidente: Carla Anabella Diaz, argentina, casada, docente, nacida el 24/04/1985, DNI 31.663.607, domicilio calle 9 de Julio N° 7756, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires y Director Suplente: Carlos Agustin Cinelli, argentino, casado, empleado, nacido el 20/11/1979, DNI 27.641.601, domicilio 9 de Julio N° 7756, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Buenos Aires. Duración: 3 ejercicios. Todos constituyen domicilio especial en calle Teodoro Bronzini N° 1737, ciudad de Mar del Plata, Partido Gral. Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires, Argentina. Renuncia en el mismo acto a su cargo de Presidente: Hugo Daniel Benitez, DNI 12.647.227. Luis O. Queral, Contador Público.

GOCASA S.A.

POR 1 DÍA – Por Esc. 624 del 02/08/2023, F°1117, Reg. 40 de Avellaneda, que protocolizó A.G.E., se decidió renovar Directorio por el plazo de 3 ejercicios, hasta el 31/5/2026, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Sonia Alejandra Corsiglia; Director Suplente: Claudia González. Ezequiel Ricardo Gutierrez, Abogado.

KM. 493 GASOLINERA S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio – Km. 493 Gasolinera S.A. Por Nota Marginal en la Esc. Púb. N° 232 se deja constancia que la sede social se encuentra en calle Tomas Iriarte N° 1296 de la localidad de Camet Norte, pdo. Mar Chiquita, pcia. Bs. As. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

BERCCHIA DYN Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Escritura N° 539 de fecha 25/09/2023 se constituye Bercchia Dyn Sociedad Anónima. Socios: Sr. Nicolás Federico Berman, arg., nac. 27/05/1989, soltero, comerciante, DNI 34.513.255, CUIT 20-34513255-5, domic. Los Charrúas N° 12100, Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón; y Darío Spadavecchia, arg., nac. 12/06/1986, casado, comerciante, DNI 32.386.698, CUIT 20-32386698-9, domic. Santa María del Buen Aire N° 611, Barracas, Ciudad de Buenos Aires. Duración: 99 Años. Objeto Social: Realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros. Logística: Agencia de intermediación en la reserva o locación, o prestación de servicios o receptora de pedidos de automóviles de remís y vehículos, o en cualquier medio de transporte de personas, con chofer, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general. Asesoramiento: Dirección, instalación y toda otra presentación de servicios que se requiera en relación con las actividades expuestas. Comercial: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor, de insumos para el transporte y su logística. Importación y Exportación: De acuerdo a las reglamentaciones vigentes, directa e indirectamente, por representantes o en representación de cualquier entidad, de los artículos que industrializa o comercializa. Financieras: Con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Capital Social: Ciento veinte mil pesos (\$120.000,00), dividido en 1.200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos cien (\$100) valor nominal c/u. Sede Social: Avenida Juan José Paso N° 2592, 1° piso, localidad Mar del Plata, partido General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Domicilio Especial art. 256: Nicolás Federico Berman, en su carácter de Presidente, constituye domicilio especial en calle Los Charrúas N° 12100, Bosque Peralta Ramos de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Administración y Representación Legal: A cargo de un Directorio entre un nro. mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Titulares, debiendo elegirse entre un mínimo de 1 y un máximo de 3 Directores Suplentes. Director Titular Presidente: Nicolás Federico Berman, constituyendo domicilio especial en calle Los Charrúas N° 12100, Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata y Director Suplente: Darío Spadavecchia, constituyendo domicilio especial en calle Santa María del Buen Aire N° 611, Barracas, Ciudad de Buenos Aires. Podrán ser reelegidos y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Fiscalización: ejercida por los accionistas conforme a lo establecido en el art. 55 de la Ley 19550. Fecha de Cierre de Ejercicio: el día 31/12 de cada año. Nicolás Federico Berman - DNI N° 34.513.255.

CREMONA S.A.

POR 1 DÍA - Con domicilio en Av. Luro 3567 de Mar del Plata, Pdo. de Gral. Pueyrredón, Pcia. de Bs. As. Designación de Directores. Por Acta de Asamb. Extraord. del 8/07/2023 y Acta de Directorio de fecha 10/07/2023, se rectifica DNI del Presidente: Alberto Alfredo Zanetti, DNI 4.751.730, cuit 20047517304. Firma: Alberto Alfredo Zanetti, Presidente.

DIESEL SAN JUSTO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento privado del 22/09/2023, Nunzia Logioco cede 10 cuotas sociales a Laura Daniela Fernandez, arg., nacida el 10/07/1980, casada, DNI 28.281.654, con domicilio en Caupolicán 656, Ramos Mejía, La Matanza, Prov. Bs. As. y otras 5 cuotas sociales a Silvia Mariela Fernandez, arg., nacida el 16/01/1984, soltera, con domicilio en Catriel 1865, Ramos Mejía, La Matanza Prov. de Bs. As. Adrián Gerardo Fernandez cede 5 cuotas sociales a Laura Daniela Fernandez y otras 10 a Silvina Mariela Fernandez. Ezequiel Ricardo Gutierrez, Abogado.

GASES MDP S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por Acta Reunión de Socios del 22/09/2020 y por Acta Reunión de Socios del 3/08/2023 se designa y ratifica en el cargo Gerente: Dorado Nicolas Martin, DNI 31.821.173, CUIT/CUIL 20-31821173-7, domicilio real y especial (conf. art. 256 LGS) Rufino Inda 464 de MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Juan Chuburu Stanghetti, Gr. Judicial.

HIDROCINETIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Resolución de la A.G.O. N° 31 del 25/01/2023 y Directorio N° 125 del 27/01/2023 se designan autoridades y distribuyen cargos: Dir. Titular y Pte. Osvaldo Alejandro Orte; Dir. Titular y Vicepte. Américo Alberto Antomarioni; Dir. Titular Maria Celeste Pompeo; Dir. Suplente Oscar Luis Pompeo y Dir. Suplente Franco Leonel Antomarioni. Durarán en sus cargos por 3 ejercicios. Ricardo Emilio Polo, Contador Público Nacional.

FUNDACER S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pca. N° 159, de 27/9/2023, Notaria Titular Ingrid Katok, Reg. N° 46 de La Plata, se suprime "etc" del Objeto Social. Pablo Agustín Ricciardi, Contador Público Nacional.

INDUSTRIAS GIARRATANA S.R.L.

POR 1 DÍA- Se hace saber que por Esc. Púb. 85 del 27/09/2023, F° 298, pasada ante notario Tomás Augusto Lamber, Registro Notarial 100, Lanús, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada Industrias Giarratana S.R.L., con domicilio legal en ámbito de la Provincia de Buenos Aires y sede social en Veracruz 1961, Ciudad y Pdo. de Lanús, integrada por Norberto José Giarratana, arg., nac. 15/02/1945, DNI 7.760.725, CUIT 20-07760725-1, divorciado de sus 1as. nup. con Silvia Elida Rottner, comerciante, dom. Juan Farrel 624, Lanús; Julian Dario Giarratana, arg., nac. 09/09/1981, DNI 29.042.320, CUIT 20-29042320-2, solt., hijo de Norberto Jose Giarratana y Silvia Elida Rottner, comerciante, dom. Veracruz 2136, Lanús. Plazo: 99 años desde su inscripción. Objeto: Realización, por sí o por terceros o asociada a terceros, la fabricación, comercialización, importación y exportación de repuestos sanitarios, agua y gas, sus equipos, artefactos, caños y todos sus accesorios. Podrá contratar los servicios de dirección técnica profesional para las actividades que lo requieran. Capital social: \$2.000.000, repres. 2.000.000 cuotas, V.N.: \$1 c/u y derecho a un voto por cuota. Integración: 25 % en dinero efectivo. Suscripción: Norberto Jose Giarratana: 1.000.000 cuotas, V.N \$1 c/u; Julian Dario Giarratana: 1.000.000 cuotas, V.N \$ 1 c/u. Órgano de administración: Gerencia: 1 a 3 titulares, socio o no. Representación: Gerente: Julian Dario Giarratana, dom. Veracruz 2136, Lanús. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Disolución y liquidación: Por el gerente o liquidadores designados por los socios. No comprendida en el art. 299, ley 19550. Escribano autorizado: Tomás Augusto Lamber, Notario.

MZALAB 2023 S.A.

POR 1 DÍA - Complementario de Pub. 20/09/2023. Por Inst. Pub. 28/09/2023. Se modificó la denominación por homonimia a Mzalab 2023 S.A., siendo continuadora de Fajuar S.A. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

NUEVA BARATOK S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea gral. ord. del 12/08/22 se designó director titular a Mariana Haydee Triaca (Presidente). Cristian Fernando Bartos, Director Suplente. José Romano Yalour, Abogado Autorizado.

AGROPANTER EL DORADO S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 163 del 21/09/2023, pasada ante la notaria Laura S. Montani, se constituyó "Agropanter El Dorado S.A." 1) Socios: Sergio Hugo D'Onofrio, arg., nac. el 27/7/1967, DNI 18.489.127, CUIT. 20-18489127-2, empresario, divorciado de sus 1° nupcias con Silvana Marisa Moro, domiciliado en General Paz N° 429 de Lincoln, pcia. de Bs. As.; y Santiago D'Onofrio Moro, arg., nac. el 20/12/1996, DNI 39.922.379, CUIL. 20-39922379-3, productor agropecuario, soltero, hijo de Sergio Hugo D'Onofrio y de Silvana Marisa Moro, domiciliado en Vélez Sarsfield N° 255 de Lincoln, pcia. de Bs. As. 2) Domicilio social: General Paz N° 429 de Lincoln, pdo. de Lincoln, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Realizar por cuenta propia o de 3° o asociada a 3° las siguientes actividades: Agrícola-ganadera: Explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la

sociedad o de terceras personas, la siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, renovación y reconstrucción de maquinarias y equipo agrícola para la preparación del suelo, compra, venta y acopio de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas; realizar todo tipo de cultivos, plantaciones y multiplicación de semillas, reproducción y clasificación de las mismas. Cría, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos y feedlot, caza, pesca, fabricación, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Servicios agropecuarios: Prestación de servicios de siembra, cosecha, fertilización, extracción, pulverización, fumigación, recolección de frutos, embolsado; servicios de maquinaria agrícola, picadoras de granos y cereales, clasificadoras de granos; confección de silos de forrajes, corte de pastos y verdeos, confección de fardos y rollos. COMERCIAL: Mediante la compra-venta, importación, exportación, distribución, representación y/o consignación de toda clase de bienes originados de la actividad agropecuaria, incluidos los provenientes de su industrialización y/o conservación de materias primas, marcas nacionales y/o importadas, patentes de invención; productos y mercaderías nacionales y extranjeras que se relacionen directamente con semillas, cereales, oleaginosas, papas, forrajes, carbones, leñas, alimentos balanceados; venta de productos agroquímicos, fertilizantes, plaguicidas, herbicidas, insecticidas, funguicidas, polietileno y todo tipo de herramientas para el agro, quinta y jardinería. El asesoramiento profesional. Explotación de quintas de verduras y frutas en todas sus variedades ya sean propias, arrendadas o por el sistema de medianería; la consignación de frutas y verduras en mercados de abasto y el transporte de carga relacionado con todo lo expuesto, ya sea para la mercadería de producción propia o ajena. Industrial: Mediante la producción, industrialización, elaboración y transformación en todas sus formas de materias primas, productos elaborados o semielaborados y/o manufacturados que tengan relación directa con el fin principal de la sociedad mencionado en los apartados anteriores. Para la prosecución del objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este Estatuto autorizan. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreo, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años desde constitución. 5) Capital Social: \$100.000, dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 c/u y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: Art. 55 y 284 LGS. Presidente: Sergio Hugo D'Onofrio, Director Suplente: Santiago D'Onofrio Moro. 7) Rep. Legal: Pte. Sergio Hugo D'Onofrio. 8) Cierre ejercicio: 30/09. Martin Just, Notario.

LONERA ARRECIFES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 5/5/2022, elección del directorio: Dir. Titular y Presidente: Carlos Arturo Boyadjian, DNI 13.697.871, CUIT 20-13697871-4, Director Supl. Carlos Darío Boyadjian, DNI 29.152.058, CUIT 20-29152058-9. Cr. Juan Carlos Pozzi, Profesional actuante, Contador Público.

HORMICOVA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 30/8/2023, quedando conformado el Directorio con mandato por 3 ejercicios. Presidente: Maximiliano D'Amico, DNI 28.483.642; Director Suplente: Julián D'Amico, DNI N° 34.050.322. Mariana Rodriguez Gonzalez, Notaria.

DEEPCLEANING S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 10 Ley 19.550: Edicto compl. Const. S.R.L. Dur. Soc.: 99 años desde escritura del 12/5/2023. Vto.: 15/5/2122. Franco Spaccasassi, Notario.

BROTHERS LUCIO S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Nicolas Leonel Lucio, DNI 38.202.262, soltero, comerciante, nacido 20/5/94, argentina, dom. Martín Peschel 2381, cdad. Pablo Podestá y pdo. Tres de Febrero, Pcia. Bs. As. y Jonathan Adrian Cristaldo, DNI 33.220.970, soltero, comerciante, nacido 20/8/87, argentina, dom. Berón de Astrada 2440, Cdad. Ramos Mejía y pdo. La Matanza, Pcia. Bs. As. 2) Inst. Público: 18/9/23. 3) Dom. Fragio 263/283 de la cdad. y pdo. de Ituzaingó, Pcia. Bs. As. 5) Obj.: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros sean estos nacionales como extranjeros y/o con la colaboración empresaria de terceros en el país y/o en el extranjero, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas, las siguientes actividades: Automotores: La comercialización de vehículos automotores en general, sean nuevos o usados, ya como concesionaria, representante, agente o gestora por cuenta propia o de terceros, de fabricación nacional o extranjera; la comercialización de repuestos y accesorios; la prestación de servicios de automotores en general. La comercialización y distribución de automotores, camiones, acoplados, tractores, rodados en general, motocicletas, motonetas, lanchas, motores, nuevos o usados, repuestos y accesorios de la industria automotriz y reparaciones de vehículos automotores, sus partes y accesorios. Acondicionamiento de automotores cero kilómetro y sus posteriores servicios de garantía, por cuenta y orden de concesionarios oficiales. Adquisición y/o importación de repuestos, partes de carrocería y accesorios de automotores para su utilización en talleres o su reventa. Transporte - Depósito - Logística. El servicio de transporte terrestre automotor en general y en especial de toda clase de carga, en todo el territorio nacional mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. La celebración de contratos destinados a prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en el territorio empresarial, con vehículos propios y/o contratados para dicho fin. Compra, venta, arriendo o subarriendo de automotores en general, chasis, carrocería y sus implementos y accesorios. Servicios de logística comercial, de almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; de

transporte terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios y/o ajenos; de manipulación y control de productos propios y/o ajenos; de asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tareas y/u obras en sede propia y/o ajena. Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes y su distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. Transporte de productos agropecuarios por cuenta propia o de terceros, en camiones de la sociedad o de terceros. No se realizará transporte de personas. Financiera: Mediante el otorgamiento y/o realización de aportes e inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, de financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones, opciones y otros valores mobiliarios y/u otorgamientos de créditos en general, ya sea en forma de prenda, hipoteca o cualquier otra de las permitidas, y la realización de operaciones financieras. La sociedad no podrá realizar las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y legislaciones complementarias y otras que requieran el concurso del ahorro público. Quedan excluidas las operaciones y actividades comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras. Comercial. Realizar los siguientes actos jurídicos: Compra, venta, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, asesorar, conservar, distribuir, financiar, permutar, operar, importar, exportar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos y/o subproductos y/o artículos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración, todos ellos relacionados con el objeto social. Importación y exportación. De todo tipo de productos, ya sean en estado natural, elaborados o manufacturados. Representaciones. Todo tipo de presentaciones, comisiones, gestiones de cobranza, administración, y consignaciones de bienes, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representaciones, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. A tal fin, la sociedad está facultada para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Dur. 99 años desde insc. Cap.: \$400000. Adm. - Repr.: Por 1 o más Gerente, forma indist, socio o no. Gerente: Jonathan Adrián Cristaldo por término de soc. Fisc: art. 55 Ley 19550. Cierre Ej.: 31/12. Dra. Verónica C Martínez, Abogada.

FLORIPO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea gral. ord. del 15/12/22 se designó director titular a Cristian Fernando Bartos (Presidente). Mariana Haydee Triaca, Directora Suplente. José Romano Yalour, Abogado Autorizado.

BLCK & GOLD S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 - Black & Gold S.R.L., domicilio Mármol 2590, San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Matrícula 142252, Legajo 243727 de DPPJPBA. Por acta de reunión de socios de fecha 20/03/2023 y ratificada por acta del 18/07/2023 se acepta la renuncia de la Socia Gerente Ortiz Viviana Andrea, DNI 23.974.170 y se designa Socio Gerente a Ángel Aníbal Abregu, DNI: 21.726.920, CUIT: 20-21726920-3, con domicilio real en Mendoza 3643 de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. y domicilio especial art. 256 LGS en Mendoza 3643 de San Justo, Pdo. de La Matanza, Pcia. de Bs. As. Ángel Aníbal Abregu.

MIRIAM DE MALASAÑA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Farias Miriam del Valle, soltera, argentina, 30/08/1971, comerciante, DNI 22.328.090, CUIT 27-22328090-6, domicilio Alvarado N° 4545, Piso 9, Dto. F, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; Martínez Matias Hernan, soltero, argentino, 22/10/1975, comercio, DNI 24.914.787, CUIT 20-24914787-8, domicilio Alvarado N° 4545, Piso 9, Dto. F, MdP, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 2) Por Instrumento de fecha 11/08/2023, que selló y firmó 14/08/2023; 3) Miriam De Malasaña S.A. 4) Bolívar N° 4283 Mdp, Part. Gral. Pueyrredón, Bs. As.; 5) A) Tienda: Compra, venta importación, exportación, consignación y distribución de productos textiles en el ramo tienda, bonetería, mercería, camisería y marroquinería en general; B) Comercialización e industrialización: Comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzados y las materias primas que lo componen. Industrial, fabricación, elaboración y transformación de productos y subproductos de cuero, fibras textiles, hilados y tejidos naturales o artificiales, y la confección de ropa y prendas de vestir en todas sus formas; C) Fábrica de hilados y tejidos: Establecer y explotar fábricas de hilados, de tejidos, de tintorería, de estampados y apresto de géneros y sus afines, ya sea adhiriendo las existencias o creándolas nuevas; industrialización en todas sus etapas de hilados tejidos y su comercialización; compraventa de materias primas y subsidiarias destinadas a la fabricación de tejidos, incluyendo sus teñido, estampado y apresto; compra, venta, importación y exportación de las mismas, y en especial hilados y tejidos en sus diversos tipos; D) Artículos para vestir: Fabricación por cuenta propia o ajena de todo tipo de artículos de vestir y ropa de trabajo mercería, botonería, prendas de punto y lencería, sus accesorios y derivados; industrialización de toda clase de materias primas nacionales o extranjeras, que se relacionen con la industria textil y del calzado; fabricación de tinturas aptas para telas, calzado y artículos de cuero de todo tipo; industrialización de todo género de sedas, nailon y sus derivados, algodones y cuantas más tengan aplicación en el campo de la industria del vestido, el calzado y sus derivados; fabricación de hebillas, botones y equivalentes; E) Promoción de prendas de confección: Dedicarse por cuenta propia y/o de terceros, o asociándose a otras personas o entidades jurídicas, a la compraventa, importación, distribución y representación para el sistema de ventas no tradicional de indumentaria; a la venta en forma directa a domicilio por catálogo o por teléfono y/o correspondencia o como más convenga a los fines de la sociedad mediante la formación de equipos de venta según la estructura que más convenga a tal fin, con el objeto de promover la colocación llegando al usuario directo, de indumentaria en general para uso de bebés, niños, damas y caballeros. Tratase de la confección de prendas de vestir sin limitaciones, incluyendo calzado y todo tipo de accesorios, como carteras, corbatas, cinturones, medias, ropa interior y demás artículos inherentes al ramo; F) Industria del vestido: Industrial, fabricación, transformación, elaboración y tratamiento de todos los productos y subproductos destinados a la

industria del vestido, tales como lanas, algodones, rayones, sedas poliamidas y toda clase de fibras, naturales o artificiales, fabricando, estampando o tiñendo tejidos, telas e hilados y confeccionando prendas de vestir de cualquier tipo, sean masculinas o femeninas, para personas mayores, adolescentes o menores; G) Textiles. Procesamiento de productos textiles: Fabricación, producción, transformación, compraventa, importación, exportación, distribución y representación de materias primas y productos elaborados y manufacturados textiles, comprendidos sus procesos de industrialización y comercialización, tanto en la fuente de origen de sus materias primas como en sus etapas intermedias con todas las actividades afines, preparatorias o derivadas para realizar estos objetos inmediatos o mediatos; para la consecución del objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorizan.- 6) 99 años; 7) Cien Mil Pesos (\$100.000.-) 8) La Adm. Social será ejercida por un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Titulares y entre un mínimo de uno y un máximo de tres Directores Suplentes y tendrá una duración de tres ejercicios. Presidente: Farias Miriam del Valle; Director Suplente: Martínez Matias Hernan 9) Representación Legal: Presidente 10) Fiscalización: Los Accionistas, conforme Art. 55 y 284 Ley 19.550 11) 30/06. Geronimo Carlos Mirande, Contador Público.

ADELFI S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 22/9/2023, se cambió la denominación de Adelfi S.A. a Mampostería Del Sur S.A. y ref. art. 1° E.S. Fdo. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

SAN VICENTE FIDUCIA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea del 30/6/20: Designan Presidente a Rodrigo Marcelo Kairuz por renuncia del anterior, Leandro Thomas Sanchez Bisi, y ratifican al Dir. Supl. Julio Sebastian Echarren. Asamblea del 9/4/21: Designan Directorio por renuncia del Presidente Rodrigo M. Kairuz, quedando: Presidente: Hector Horacio Sanchez, Dir. Supl.: Julio S. Echarren. Asamblea del 3/12/21: 1) Designan Presidente a Saul Emiliano Cabello Ferrer por renuncia del anterior, Hector H. Sanchez; 2) Trasladan la sede social a Arruiz 411, loc. Canning, pdo. Ezeiza, Pcia. Bs. As. Ezequiel Pinto, Abogado.

AUSEBA DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Privado del 21/09/2023 de constitución de S.R.L.:1) Socios: Mariano José Pelayo, DNI 31.380.007, arg., casado, nac. 04/12/1984, político, dom. real: Agustín García 6649, Loc y Part. de Tigre, Prov. Bs. As. y Clara María Bonacina, DNI 35.189.780, arg., casada, nac. 15/04/1990, lic. en comunicación social, dom. real: Agustín García 6649, Loc y Part. de Tigre, Prov. Bs. As. 2) Acto Constitutivo: 21/09/2023 3) Denominación: Auseba Desarrollos S.R.L. 4) Domicilio: Juris. Prov. de Bs. As., sede social: calle Patricias Argentina 1391, Lote 60, Barrio El Portillo, Loc. de Garín, Part. de Escobar, Prov. Bs. As.; Arg. 5) Objeto Social: Realizar por sí, o por 3° o asociada a 3° ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas o privadas o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos Nacionales, Provinciales o Municipales las siguientes actividades: A) Constructora: Construcción de viviendas, por sistema tradicional y/o industrializadas, todo tipo de edificios, incluso los regidos por la ley de propiedad horizontal, casas de campo, country, galpones, quinchos, piscinas. Construir, desarrollar y fabricar todo tipo de bienes muebles e inmuebles con destino habitacional, comercial y/o industrial, sus equipamientos e instalaciones complementarias para su funcionamiento. Ejecución de proyectos, dirección, administración, realización y mantenimiento de obras de ingeniería y arquitectura de cualquier naturaleza de carácter público o privado, civil o militar, tales como construcción de edificios industriales, comerciales y civiles, incluso por el régimen de propiedad horizontal, barrios, urbanizaciones, obras viales, pavimentación, industriales, mecánicas, demoliciones y toda obra de construcción, actuando como contratista, por sí o por cooperación de terceros. B) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración, locación, arrendamiento y explotación de toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, ya sean estos propios y/o de terceros, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal. C) Servicios: Mediante el mantenimiento, reparación y arreglo de todo tipo de inmuebles, en pinturería, gas, plomería, electricidad, jardinería, paisajismo, albañilería, cloacas. D) Comercial: Mediante la compra, venta, importación, exportación, fraccionamiento, distribución, transporte y representación de todo tipo de materiales, accesorios, máquinas y herramientas relacionados con la actividad de la construcción. Explotación de corralones de materiales de construcción, ferreterías, comercio de sanitarios, artículos de electricidad, artículos de plomería, pinturerías, pisos, cerámicos. de materiales e insumos para la construcción, hormigón, asfalto y productos elaborados a base de cemento, premoldeados; sistemas constructivos integrales y maquinarias relacionadas con la construcción; materiales y elementos para la climatización de viviendas y piscinas, elementos para la instalación de energías renovables; piscinas de uso particular como general con sus componentes accesorios y materiales para su instalación; materiales y elementos para la construcción de piscinas y su mantenimiento; bombas sumergibles, materiales y elementos de iluminación, eléctricos e hidráulicos, ornamentación, paneles solares, cercos y vallados. A tales fines podrá adquirir y comercializar productos propios o de terceros a través del régimen de franquicia y tener la representación de marcas. E) Financiera: Mediante inversiones o aportes de capitales a particulares, empresas o sociedades por acciones constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros; compra y venta de títulos, acciones, u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales; otorgamiento de créditos en general, garantizados o no, y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes, con exclusión de las contempladas en la ley de Entidades Financieras, o toda otra que requiera el concurso del ahorro público. F) Leasing y fideicomisos: Realizar operaciones de leasing y fideicomisos sobre bienes muebles o inmuebles en cualquiera de sus modalidades y construir y administrar negocios fiduciarios, siempre que la legislación vigente en la materia lo permita y con estricto cumplimiento de sus preceptos. G) Importadora y exportadora: de todo bien mueble relacionado con la construcción, cumpliendo con los requisitos establecidos en la legislación vigente. Para el cumplimiento de sus fines la Sociedad podrá: a) Ejercer la representación de terceros, ya se trate de personas de existencia física o ideal, en calidad de administradora, gestora, fideicomisaria, o representante, con todos los derechos y obligaciones derivados de tales funciones; b) Dar dinero en préstamo, con o sin garantía real con dinero propio; c) Tramitar ante instituciones financieras nacionales e internacionales, créditos, avales y participaciones para los proyectos a

desarrollar; d) Gestionar ante Organismos Gubernamentales competentes la obtención de beneficios para el desarrollo de proyectos. La precedente enumeración es meramente enunciativa y no limitativa, por lo cual la Sociedad podrá realizar todos los actos tendientes al cumplimiento de sus fines que no se encuentren prohibidos por ley o por este estatuto. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. La soc. podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo Quinto de la ley 12.962 y mod. y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente. La sociedad no efectuara operaciones de ahorro y préstamos, bancos, seguro, ni desarrollara las actividades previstas en la ley de entidades financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Para la persecución del objeto, la soc. tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoricen. 6) Duración: 99 años; 7) Capital Soc.: \$100.000; 8) Comp. Org. Adm. y fisc.: Gerente Titular: Mariano José Pelayo, DNI 31.380.007, CUIT: 20-31.380.007-6, arg., casado, nac. 04/12/1984, político, dom. real: Agustín García 6649, Loc. y Part. de Tigre, Prov. Bs. As. Gerente Suplente: Clara María Bonacina, DNI 35.189.780, CUIT 27-35.189.780-0, arg., casada, nac. 15/04/1990, lic. en comunicación social. Ambos Gerentes electos por tiempo indefinido y con dom. real en Agustín García 6649, Loc. y Part. de Tigre, Prov. Bs. As. y constituyen dom. especial en Luis García 695, Piso 9º, Loc. y Part. de Tigre, Prov. de Bs. As. Fisc.: Art. 55 Ley 19.550; 9) Org. Rep. legal: Adm. y rep. legal y uso de la firma social: 1 a 5 gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por tiempo de duración de sociedad; 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Carolina Pasquale, Abogada Tº L, Fº 53 CALP.

LIDANGER SOCIEDAD ANÓNIMA, AGROPECUARIA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, CONSTRUCTORA Y FINANCIERA

POR 1 DÍA - Por Acta N.º 57 Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria unánime del 24/05/2023 se resolvió cambiar la jurisdicción de la Sociedad a la Provincia de Buenos Aires, reformando el Art. 1º del estatuto; fijando sede social en Avenida Marconi N.º 1747 de la Ciudad y Partido de Tandil. Esc. Valeria M. Uria Reg. 17 Ts As.

MERAKI S.A.

POR 1 DÍA - Por escritura pública del 22/9/2023, se cambió la denominación de Meraki S.A. a Construcción Tradicional S.A. y ref. Art. 1º E.S. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

BOOMERANG HAMBURGUESAS PREMIUM TRES ARROYOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por inst. del 28/8/2023 se constituyó Boomerang Hamburguesas Premium Tres Arroyos. 1) Socios: Andrea Fabiana Escudero, nac. 15/10/1976, DNI N.º 25.605.522, argentina, divorciada, empleada, domicilio Entre Ríos N.º 967; Bruno Bossio, DNI 42.293.680, argentino, soltero, comerciante, nac. 21/1/2000, domicilio en calle Derqui N.º 117. Ambos de la ciudad de Tres Arroyos, pcia. Bs. As. 2) Domicilio Social: 25 de Mayo 230, Tres Arroyos, Pcia. de Buenos Aires. 3) Duración: 99 años. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Servicios: Por cuenta propia, de terceros o asociada con otras personas: Prestar todo tipo de servicios relacionados con la elaboración, preparación de comida para la venta y el expendio de; b) Franquicias: Tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales relativas a las operaciones que realice y c) Licitaciones: Intervención en licitaciones, análisis de ofertas y adjudicaciones. 5) Capital social: 6.00.000 Pesos. 6) Socio gerente: Andrea Fabiana Escudero. 7) Cierre del ej. 31/12 de c/año. 8) Fiscalización: Los socios. Mariano Echegoyen, Contador Público Nacional.

CENTRO DE CARDIOLOGÍA IDIAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Daniel Alfredo Isquierdo, 22/3/1957, DNI 12.684.861, casado; Augusto Matías Isquierdo, 14/3/1992, DNI 36.085.583, casado; Ignacio Nicolás Isquierdo, 1/9/1989, DNI 34.654.298, soltero; todos argentinos, médicos cardiólogos y con domic. Murguiondo 384, Valentín Alsina, Lanús; 2) 5/9/2023, 4) Almirante Daniel Solier 2909, Valentín Alsina, Lanús, pcia. Bs. As.; 5) Centro cardiológico: Prestar servicios relacionados a la salud humana, con atención sanitaria integral de las personas referidas a promoción, prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad cardiovascular y otras patologías asociadas. Brindar atención médica a pacientes, realización de estudios prácticos de electrocardiogramas, monitoreo ambulatorio de presión arterial (MAPA), holter, ergometría, ecodoppler cardíaco transtorácico, ecodoppler cardíaco transesofágico, ecodoppler cardíaco con stress físico y/ o farmacológico, estudios electrofisiológicos, telemetría de dispositivos intracardíacos, (marcapaso, cardiodesfibrilador, resincronizador. Compra, venta, importación y exportación de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios destinados de la prestación de servicios médicos y médico cardiológicos. 6) 99 años d/contrato, 7) \$120.000, 8) Gte. y rep. Legal Ignacio Nicolás Isquierdo x 99 ej., Fisc. Art. 55; 9) 31/07. Constantino Osso, Contador Público Nacional.

LIBRA 2.3 SECURITY MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de fecha 15/9/2023 se reformó el Artículo Cuarto del estatuto social de "Libra 2.3 Security MDQ S.R.L.", quedando redactado de la siguiente manera: "La sociedad tendrá por objeto realizar las siguientes actividades: Objeto: A) Admisión y permamencia: Prestación de servicio de control de admisión de personal y permanencia de clientes en locales, recintos o instalaciones abiertos a la concurrencia del público donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos o espectáculos. Asimismo, a los referidos fines sociales se entenderá: 1) Eventos y espectáculos musicales y artísticos: A toda función que se ofrezca al público en general y que se dirija a atraer la atención de los espectadores. 2) Eventos y espectáculos de entretenimiento general: Conjunto de operaciones desarrolladas con la finalidad de ofrecer, procurar al público, aislada o simultáneamente con otra actividad distinta, situaciones de ocio, diversión, esparcimiento, consumición de bebidas y alimentos. 3) Lugares de entretenimiento: Locales, recintos o instalaciones abiertas a la concurrencia del público donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, eventos

o espectáculos. Se desarrollará la tarea de control de admisión y permanencia conforme los términos autorizados y previstos por la Ley Nacional N° 26.370, y que fuera ratificada por Ley provincial de Buenos Aires N° 13.964, y las que en el futuro la modifiquen o complementen.” Facundo Damián Agüero, Abogado.

HP FELIPE TRANSPORTES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 2/8/18 se aprueba el aumento del capital social de \$80.000 a \$1.180.000, reformándose el “Art. 4º: El capital social se fija en pesos Un Millón Ciento Ochenta Mil (\$1.180.000) representado por Ciento Dieciocho Mil (118.000) cuotas sociales de Diez Pesos (\$10). Valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, totalmente suscriptas por los socios. La reunión de socios dispondrá el momento en que se suscribirán e integrarán cuotas suplementarias mediante el procedimiento previsto en el art. 151 de la L.G.S.” Por acta de reunión de socios del 18/9/22 se aprueba el cambio de sede social a Nogoya 51, Banfield, pdo. Lomas de Zamora, y se reforma el art. 3º agregando al objeto “Venta al por mayor y menor de papel, cartón, sus productos, subproductos, derivados y aquellos afines con las artes gráficas e imprenta pudiendo desarrollar actividades del rubro de librería y papelería”. Hernán Matías Ponzó, Gerente.

VIVERO TROILO S.R.L.

POR 1 DÍA - Art. 60 Vivero Troilo S.R.L., domicilio Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas 4765, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. Matrícula 79822 Legajo 145539 de DPPJPBA. Por acta de reunión de socios de fecha 10/03/2022, se renueva el cargo por 15 ejercicios comerciales de socio gerente a Troilo Pablo Gstón, DNI: 27.215.825, CUIT: 20-27215825-9, con domicilio en Intendente García Silva 652, Morón, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. y domicilio especial art 256 LGS en Av. Brig. Gral. Juan M. de Rosas 4765, San Justo, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. Troilo Pablo Gastón.

GRUPO VOLGA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Juan Pablo Gianini, argentino, DNI 26.811.994, CUIT 23-26811994-9, comerciante, soltero, hijo de Teresa Graciela Morea y de Víctor Guido Gianini, 23/10/1978, 25 de Mayo nº 183, loc. de Salto, part. de Salto, prov. de Bs. As.; Darío Javier Gianini, argentino, DNI nº 25.076.032, CUIT 23-25076032-9, comerciante, soltero, hijo de Teresa Graciela Morea y de Víctor Guido Gianini, 10/01/1976, 25 de Mayo nº 183, loc. de Salto, part. de Salto, prov. de Bs. As.; 2) 28/09/2023; 3) Grupo Volga S.A.; 4) Calle 25 de Mayo nº 183, loc. de Salto, part. de Salto, prov. de Bs. As.; 5) Servicios: Hoteleros, hosteleros, discotecas, bares, confitería, cafeterías, cervecería, sandwichería, rotisería, heladería, restaurantes y toda otra actividad derivada del rubro gastronómico y los espectáculos públicos. Organización eventos sociales, deportivos, culturales y musicales. Parqueo. Arredamiento de equipos. Protocolos y buffet. Franquicias. Transporte, gestión y logística, terrestre, aéreo y marítimo. Provisión de grúas y elementos mecánicos. Pesaje. Limpieza, control de plagas, fumigaciones y saneamiento ambiental y efluentes. Reciclado de residuos. Industrial. Elaboración, acondicionamiento, transformación, fraccionado y envasado de alimentos y bebidas, cereales, forrajes y granos, frutas, legumbres y hortalizas, aceites vegetales, resinas y esencias, productos de limpieza, perfumería, cosmética, productos de abono, fertilizantes y acondicionadores de suelos, activadores biológicos y enzimáticos, adyuvantes químicos, bioestimulantes, nutrientes para plantas, tierra de diatomeas, prendas de vestir y muebles. Agrícola. silvicultura y forestación. Constructora. Obras de ingeniería, arquitectura, hidráulicas, industriales, civiles, gasoductos, oleoductos y poliductos, perforaciones mecánicas, eléctricas y electrodomésticas, demolición y voladura de edificios, rellenado, removido y alisado de terrenos, asfálticas y caminos, de edificios residenciales y no residenciales, infraestructura del transporte, perforación de pozos de agua, saneamientos, puentes, hincado de pilotes, cimentación y otros trabajos de hormigón armado, y cualquier otra relacionada con la industria de construcción. Inmobiliaria. Representaciones. Comerciales. Compra, venta y alquiler de bienes vinculados a la actividad alimenticia, agropecuaria, cosmética, limpieza, vestimenta, calzado, alimentos y bebidas, de computación, impresoras, softwares, hardwares, licencias y libros relacionados. Importación y exportación. Alimentos, bebidas, semillas de propagación, librería, eléctricos, deportes, camping, papelería y embalaje, autopartes, maquinarias industriales y viales, minerales, productos químicos, plásticos, cauchos y sus manufacturas, madera, carbón vegetal y envases de vidrio. Cuando la norma así lo prevea, las actividades pertinentes serán realizadas por profesionales con título habilitante. Exclusiones: Las operaciones de Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público, los servicios públicos, las actividades de asesoramiento exclusivas de contadores públicos y abogados y los servicios de provisión de acceso a comunicaciones (art. 1 Ley 27.078), el transporte tanto público, de residuos y de energía eléctrica; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Directorio de 1 a 5 Tit. y 1 a 2 Supl. por 3 ejerc. Presidente: Juan Pablo Gianini. Direct. Supl.: Darío Javier Gianini E. Prescinde de Síndico. 9) Presidente; 10) 31/08. Adrián César Bralo, Contador Público.

U.L.M. VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 30/05/2023 se dispuso 1) tomar nota de la cesión que efectuaron Hernan Matias Luchini y Mariano Destefanis favor de Esteban Adriel Gimenes y Aldo German Gimenes de la totalidad de las cuotas de la sociedad, es decir, 252000 cuotas de valor \$1 c/u y con derecho a 1 voto quedando la participación en la sociedad de la siguiente forma: Esteban Adriel Gimenes 176.400 y Aldo German Gimenes 75.600 cuotas 2) Aceptar la renuncia del Hernan Luchini al cargo de socio gerente y se designó al Sr. Esteban Adriel Gimenes. Fernanda Liguori, Abogada.

RESTO BAR MOLA LA PLATA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Constitución Escritura 154 del 22/09/2023, Not. Katok Ingrid. Reg. 46. La Plata. 2) “Resto Bar Mola La Plata S.A.” 3) Socios: Lucio Roberto Ripetta, arg., nac. 20/12/78, casado en 2das. nupcias con Galvez Daniela, DNI 27.023.782, CUIT 20-27023782-8, comerciante; Germán Francisco Ripetta, arg., nac. 26/02/81, soltero, DNI 28.671.329, CUIT 20-

28671329-8, comerciante, ambos domicilio en calle 26 N° 4538 Gonnet, La Plata; Esteban López, arg., nac. 19/11/78, soltero, DNI 27.099.209, CUIT 23-27099209-9, comerciante, domicilio calle 25 N° 3020 Gonnet, La Plata; Víctor Osmar Edgar Cabezuelo, arg., nac. 09/01/77, soltero, N° 522 2º C La Plata; Walter Osvaldo Edgar Cabezuelo, arg., nac. el 09/01/77, soltero, DNI 25.668.335, CUIT 20-25668335-1, comerciante, domicilio calle 6 N° 938 15º3 La Plata, "Amberes Bierhuis S.A.", CUIT 30-71760006-8, domicilio social calle 5 N° 1067 La Plata. 4) 99 desde su inscripción. 5) Domicilio: Calle 50 N° 536, localidad y partido de La Plata, pcia. de Bs. As. 6) Objeto social. a) Servicios a terceros: Actividades relacionadas con gastronomía, servicio de restaurantes, rotisería, bar, confitería, pizzería, cafetería, la realización de servicios de expendio de comidas y bebidas en establecimientos con servicio de mesa y/o mostrador; la organización de servicio de lunch, fiestas y otras actividades gastronómicas y eventos; servicios de comida o catering a instituciones públicas o privadas. b) Construcción: Ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, construcción y o mantenimiento de propiedades urbanas o rurales, por cuenta propia o ajena, venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio. Saneamiento público, licitación de obras públicas, privadas o mixtas. Montaje industrial b) Comercial: Compraventa, importación y exportación, permuta, comisiones, consignación, representación o distribución de artículos del hogar; indumentaria en general; productos alimenticios; equipos de electrónica e informática; máquinas y materiales de construcción; transporte de personas y mercaderías; comercialización de automóviles nuevos y usados, motocicletas y bicicletas, sus repuestos y accesorios; equipos, máquinas y productos agropecuarios c) Financiera: Mediante el otorgamiento de préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, para la adquisición de bienes y/o servicios; constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prendario en los términos del artículo quinto de la Ley 12.962 y realizar todas las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la Ley 21.526, o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación con ahorro público d) Inmobiliaria: Compraventa, permuta, alquiler, y administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Celebrar y ejecutar contratos, civiles o comerciales, con entidades públicas o privadas, principales o de garantía sobre bienes de la sociedad u otras clases de contratos, incluyendo su participación en concursos públicos o privados o en cualquier contratación directamente vinculada al objeto social. 7) \$5.000.000; 5000 Acciones \$1000 valor nominal c/u, 1 voto por acción. 8) Presidente Víctor Osmar Edgar Cabezuelo; Director Suplente Germán Francisco Ripetta; por tres ejercicios. 9) Fiscalización: Realizada por accionistas (art. 55 y 284 Ley 19.550). 10) Cierre del ejercicio: 31/12 de cada año. Ingrid Katok, Notaria.

NATIVO BAHÍA DISCO S.A.

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60° LGS. "Nativo Bahía Disco S.A." Por A.G.O. N° 8 unánime 24/08/2023, renovación directorio tres ejercicios: Presidente Rodrigo Mario Jesús Catini, arg., nac. 22/10/74, DNI 24.136.493, CUIT 20-24136493-4, comerciante, soltero, hijo de Osvaldo Angel Catini y Diana Susana Vignoni, dom. Mendoza N° 1260, B. Blanca; Director Suplente Osvaldo Angel Catini, arg., nac. 24/09/49, DNI 7.695.453, CUIT 20-07695453-5, comerciante, casado con Diana Susana Vignoni, dom. Mendoza N° 1250, B. Blanca. La aceptación de cargos consta en acta de Directorio N° 25 del 24/08/2023, constituyen dom. especial art. 256 LSC en Charlone N° 1.449 de la ciudad y partido de B. Blanca, Bs. As. Profesional autorizado: Tomás Marzullo, Abogado.

INGENIERO J. MAURICIO STAROBINSKY S.A.

POR 1 DÍA - Disolución y nombramiento de liquidador: "Ingeniero J. Mauricio Starobinsky Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, y Agropecuaria" inscripta DPPJ Mat. N° 3.183, Legajo N° 11.635. Acta de Asamblea unánime N° 55 del 20/09/23 Protocolizada mediante Escritura N° 120 del 25/09/2023 Escribano Oscar Norberto Galletti, Titular Registro N° 5 de B. Blanca. Disolución art. 94 inc. 2) LSC. Nombramiento Liquidadores: Jorge Adrian Starobinsky, argentino, nac. 08/0958, DNI 12.278.839, casado en primeras nupcias con Rosana del Rio; ingeniero electricista, CUIT 20-12278839-4, dom. calle Belgrano 677, B. Blanca; y Juan Carlos Starobinsky, argentino, nac. 27/12/59, DNI 13.524.406, casado en primeras nupcias con Maria Fernanda Moleon, ingeniero agrónomo, CUIT 20-13524406-7, dom. calle Rosario 1894, B. Blanca; constituyendo allí mismo sus domicilios especiales a tenor del art. 256 de la LSC. La aceptación del cargo consta en el Acta referenciada. Profesional Autorizado: Tomás Marzullo, Abogado.

WOODERS S.A.

POR 1 DÍA - Renovación directorio. Art. 60° LGS. "Wooders S.A." Por AGE unánime 12/09/2023, renovación directorio tres ejercicios: Presidente Thomas Agustín Monteiro, argentino, nacido el 04 de diciembre de 1992, DNI N° 37.235.177, CUIT 20-37235177-3, soltero sin convivencia inscripta, hijo de Fernando Luis Monteiro y de Adriana Cecilia Balsamello, de profesión comerciante, y domiciliado en calle Rodríguez N° 1.525 de esta ciudad; y Director Suplente Gerardo Bettini, argentino, nacido el 07 de noviembre de 1984, DNI N° 31.298.430, CUIT 20-31298430-0, soltero sin convivencia inscripta, hijo de Gilberto Bettini y de Miriam Elisabet Grippaudo, de profesión comerciante, y domiciliado en calle Alvarado N° 650 de esta ciudad. La aceptación de cargos consta en acta de Directorio del 12/09/2023; constituyen dom. especial art. 256 LSC en Montevideo N° 1044 de la ciudad y partido de B. Blanca, Bs. As. Profesional autorizado: Tomás Marzullo, Abogado.

BLUE HAKE S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. - Sebastian Bruno Chapela, arg., comerciante, casado, nac. 08/07/1978, DNI 26.703.722, CUIT: 20-26703722-2, domic. Av. Cervantes Saavedra N° 2571, MdP; Martin Ruben Cuevas, arg., comerciante, casado, nac. 03/08/1977, DNI 26.049.307, CUIT: 20-26049307-9, domic. 9 de Julio N° 8676, MdP. Esc. Pública 27/09/2023. Blue Hake S.A. Domic. Vertiz N° 3756, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: 1) Industria pesquera: a) Compra, venta, locación, importación, exportación, representación, distribución, consignación, comisión, y toda otra forma de intermediación comercial de toda clase de mercaderías, artículos, maquinarias o herramientas nacionales o extranjeras e

instrumentos vinculados con la actividad pesquera. b) la explotación, industrialización, procesamiento, fileteado, congelado, elaboración, fraccionamiento y envasado de toda clase de alimentos, y los productos y subproductos del mar; c) La recolección de recursos vivos del mar, pesca y caza marítima; d) La construcción, reparación, arrendamiento y explotación de buques pesqueros o de cualquier otra clase, astilleros, diques flotantes o secos. e) La prestación de servicios de transporte terrestre, de bienes y mercaderías y cargas en general, en todo el territorio del país y del extranjero, con vehículos propios o de terceros. f) La explotación integral de plantas elaboradoras de alimentos, cámaras frigoríficas y depósitos; g) La explotación integral de establecimientos de cría de peces. 2) Industriales: Mediante la elaboración, transformación, industrialización y explotación de productos semielaborados y manufacturados en el ramo de la industria alimenticia. 3) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. 4) Mandataria-fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. 5) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Sebastian Bruno Chapela, Director Suplente: Martin Ruben Cuevas. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CERVEZA ARTESANAL RAMBLA S.A.

POR 1 DÍA - Distribución de cargos del Directorio. Acta de Directorio del día 24/3/2022, se rectifica el Acta de Reunión de Directorio del 23/3/2022, indicándose que se designa como Director Suplente a Cristian Matías Masson, argentino, nacido el 17 de abril de 1986, divorciado, hijo de Omar Daniel Masson y Ana María Flores, con DNI 32.055.177, CUIT 20-32088177-4, domicilio calle España N° 3231, ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Sr. Javier Carlos Arana, Presidente.

CERVEZA ARTESANAL RAMBLA S.A.

POR 1 DÍA - Cambio de Sede Social. Acta de Asamblea General Ordinaria del día 03/07/2021, se modifica el domicilio social, estableciéndose el mismo en calle Córdoba n° 3502, ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Javier Carlos Arana, Presidente.

BARTOSANTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución: Instrumento privado de fecha 28/09/2023 certificado ante el Notario de Saladillo, Bs. As., Nicolás Selmi. Socios: Juan Ignacio Mazza, arg., 27/08/1983, DNI 30.012.277, CUIT 20-30012277-0, empresario, soltero, domiciliado Saavedra 3.565 de Saladillo, Bs. As.; y Lisandro David Abal, arg., 30/07/1983, DNI 30.502.207, CUIT 20-30502207-5, empresario, soltero, domiciliado en A. de Toledo 2.519 de Saladillo, Bs. As. Objeto social: El desarrollo de actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery, fabricación, elaboración, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de productos o mercaderías vinculadas o conexas con esta actividad. Servicios de catering, explotación de concesiones gastronómicas, bares, cervecerías, cafeterías, confiterías, restaurantes, parrillas, pizzerías y/o patios de comidas, distribución de comidas y demás actividades afines a la gastronomía. Duración: 99 años desde inscripción. Capital social: \$500.000 dividido en 10.000 cuotas de pesos \$50 cada cuota y con derecho a un voto por cuota. Administración y representación: Gerentes Juan Ignacio Mazza y Lisandro David Abal en forma individual e indistinta, por periodo indeterminado. Domicilio: Saavedra 3565, Saladillo, Bs. As. Fiscalización: Será ejercida por los socios excepto en el caso en que el capital social alcance el importe fijado por el art. 299, inc. 2 de la Ley 19.550. Cierre del ejercicio social: 31 de diciembre de cada año. Nicolás Selmi, Escribano adsc. Reg 1, pdo. Saladillo.

ANGÉLICO CORP S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Maximiliano Ariel Angelico, arg., maestro mayor de obras, soltero, nac. 11/06/1989, DNI 34.648.110, CUIT 20-34648110-3, domic. Nuestra Señora de Los Desamparados N° 412, Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón; Matías Nicolas Angelico, arg., estudiante, soltero, nac. 04/12/1987, DNI 33.646.199, CUIT 20-33646199-6, domic. Nuestra Señora de Los Desamparados N° 412, Sierra de los Padres, partido de General Pueyrredón. Esc. Pública 22/09/2023. Angélico Corp S.A. Domic. 3 de Febrero N° 5432, MdP, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Servicios de mantenimiento: Prestación de servicios de desinfección, limpieza, maestranza, sanitización, cerrajería, carpintería, plomería, refacciones, electricidad. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales. D) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Comercial-distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos

industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. F) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$200.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente Maximiliano Ariel Angelico, Directora Suplente Guadalupe Gallego, arg., estudiante, soltera, nac. 27/03/1998, DNI 41.106.210, CUIT 23-41106210-4, domic. Dorrego N° 3398 3° "D", MdP. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de julio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CUPONES MONGIARDINI MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó por escritura pública 283 de fecha 31/8/2023. Socios: Braian Yair Sosa Mongiardini, arg., nacido 24/08/1998, soltero, DNI 41.333.757, CUIT 20-41333757-8, comerciante, hijo de Gabriel Sosa y Daiana Yanina Mongiardini, con domicilio en Derqui 73 de Mar del Plata; Daiana Yanina Mongiardini Siano, arg., nacida 20/12/1980, soltera, DNI 28.447.697, CUIT 27-28447697-8, comerciante, hija de Amaranto Mongiardini y de Marta Siano, con domicilio en Derqui 73 de Mar del Plata; Leandro Javier Zagorda, arg., nacido 8/04/1981, soltero, DNI 28.830.052, CUIT 20-28830052-7, comerciante, hijo de Roberto Horacio Zagorda y de Noemí Mirta Blanco, con domicilio en Alsina 3202 de Mar del Plata; y Alan Jeremías Sosa Mongiardini, arg., nacido 19/02/2000, soltero, DNI 42.394.723, CUIT 20-42394723-4, comerciante, hijo de Gabriel Sisa y Daiana Yanina Mongiardini, con domicilio en Derqui 73 de Mar del Plata. Duración: 99 años desde inscripción registral. Objeto: Realizar por sí o por terceros o asociada a terceros en cualquier lugar del país o del extranjero las siguientes actividades: Comerciales: Venta y comercialización, a través de medios electrónicos o canales digitales, ya sea por redes sociales y/o cualquier otra forma de venta "online", de cupones de descuento para adquirir servicios y bienes muebles a cambio de publicidad; compraventa, industrialización, comercialización y distribución, por venta directa o través de medios digitales de bienes muebles y/o productos. Agencia de publicidad: Mediante la explotación del negocio de publicidad y propaganda privada a través de cualquier medio de comunicación audiovisual; la compraventa, representación, importación, exportación y distribución de elementos, artículos y/o productos relacionados con las actividades de publicidad y marketing. Representación: Representación, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, serv. oficiales de empresas y/o bienes, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en gral. Importación y exportación: De insumos, materiales, productos y subproductos relacionados con el objeto social. Financieras: Préstamos, aportes y/o inversiones de capitales, con fondos propios a particulares o sociedades y otorgamiento con fondos propios de créditos y préstamos en gral. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y/o que requieran el concurso del ahorro públicos. Dom. social: Derqui 73 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires. Capital social: \$120.000, dividido en 120 cuotas de \$1000 valor nominal c/u con derecho a un voto c/u. Administración y uso de firma: Gerente. Se designa como gerente al socio Braian Yair Sosa Mongiardini. Duración de cargo: Todo el término de duración de la sociedad. Fiscalización: Socios no gerentes (art. 55 LGS). Cierre de ejercicio: 30/09 de cada año. Facundo Damián Agüero, Abogado.

ALBARIGUAY S.A.

POR 1 DÍA - Prórroga del plazo de duración de la sociedad (Ref. Estatutos sociales) "Artículo segundo: La Sociedad tendrá una duración de noventa y nueve años, contados a partir de la inscripción registral del Contrato de Constitución" Esc. N° 201 del 27/9/2023. Escrib. Natalia C. Pacini.

EDIFICIO ALTOS DE COLÓN MDP FIDUCIARIA S.A.

POR 1 DÍA - Inscripción de sociedad S.A. Susana Graciela Ceotto, arg., jubilada, viuda, nac. 29/04/1954, DNI 11.088.235, CUIT 27-11088235-7, domic. La Rioja N° 2286, piso 10°, dto. "A", MdP; Mónica Karina Ring, arg., martillera y corredora pública, casada, nac. 31/08/1977, DNI 26.056.084, CUIT 27-26056084-6, domic. La Rioja N° 2862, 8° piso, MdP. Esc. Pública 20/09/2023. Edificio Altos de Colón MDP Fiduciaria S.A. Domic. La Rioja N° 2286, piso 10°, dto. "A", Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: La construcción de obras civiles, hidráulicas, viales, navales, perforación de suelos y rocas para inyección, excavaciones de tierras y rocas en superficies o subterráneas y elaboración, trituración, lavado y transporte de los mismos. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Inmobiliaria: Compra, venta, administración, locación, subdivisión, permuta y comercialización en general de inmuebles urbanos, rurales, loteos, pudiendo también someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. C) Administración de propiedades: Mediante la administración de cualquier tipo de propiedades urbanas o rurales, de consorcios de copropietarios, diligenciamiento de toda clase de certificados, el pago de impuestos. D) Comercial-Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos; obtención, reparación, mantenimiento, transformación o reutilización de productos industriales, incluyendo el envasado y el embalaje, materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda. E) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o

requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$120.000. Adm.: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno a un máximo de cuatro Directores Titulares, la que en caso de prescindir de la Sindicatura deberá asimismo elegir obligatoriamente de uno a cuatro Directores Suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Susana Graciela Ceotto, Directora Suplente: Mónica Karina Ring. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre ejercicio: 31 de agosto de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

IGNATIUS CONSULTORA S.A.

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Socios: Los cónyuges en primeras nupcias, Leandro Martin Bressi, 41 años, f. nac. 24/08/1982, DNI/CUIT 20-29734415-4, politólogo; y Esmeralda Highton, 37 años, f. de nacim. 20/02/1986, CUIT/DNI 27-32173281-5, médica, ambos argentinos, ddos. en Avda. Callao 730, p. 2, de San Nicolás, CABA; 2) Inst. Público del 11/09/2023, 3) Denom.: Ignatius Consultora S.A.; 4) Dom.: Calle 16 N° 5136, Berazategui, Berazategui, Bs. As.; 5) Objeto: A) Consultora: Asesoría y diseño de imagen profesional, prestación de servicios de fiestas y eventos. B) Comerciales: Comercialización de las producciones de la sociedad en cualquiera de sus etapas C) Inmobiliarias: Adquisic., venta, arrendam. de inmuebles urb. y rurales D) Inversora y financieras: Inversiones o aportes de capitales en sociedades, excepto las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y de toda otra que requiera el ahorro público, E) Mandataria: Representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones vinculadas al objeto social. 6) Durac.: 99 años; 7) Cap.: \$200.000; 8) Designación directorio: Presidente Leandro Bressi y Director Suplente Esmeralda Highton; por el término 2 ejerc.; fisc. art. 55; 9) Rep. Legal: Pte.; 10) C. ejerc.: 30/11. María Gelitti, Abogada.

EZAGUNAK S.A.

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 13/09/2023. Gerardo José Álvarez, domicilio en Rondeau 173, Saavedra, pdo. de Saavedra, pcia. de Bs. As.; María de los Ángeles Lacear, domicilio en Rondeau 173, Saavedra, pdo. de Saavedra, pcia. de Bs. As. Federico M. Prado Spalm, Contador Público Nacional.

TAS-EME S.A.

POR 1 DÍA - Por asamblea g. extraordinaria del 28/06/2023, se reformó el art. sexto E.S. para fijar un régimen especial de transferencia de acciones de la sociedad, regulando el derecho de arrastre. Constantino Osso, Contador.

METALÚRGICA EL COYO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto certificadorio del edicto nro. L.P.20.336 publicado el 13 de junio de 2018. En el mencionado edicto está mal consignada la nueva sede social, cuyo cambio fue decidido por reunión de socios del 4/4/18 siendo la correcta la sita en la calle Roca 4860, localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. M. Fernanda Liguori, Abogada.

PINTURERÍA ZONA S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc. Pca. 216 de 18/08/2023 se constituye por subsanación de la sociedad "Pinturería Zona Sociedad de la Ley 19.550 Capítulo I, Sección IV, la sociedad Pinturería Zona S.A." Socios: Luciano Carlos Benitez, arg., 19/12/1975, DNI 24.938.259, empr., divorc. Brown 169, Campana, Bs. As.; Romina Soledad Ledesma, arg., 17/01/1983, DNI 29.990.221, empr., viuda, Siete Criollos 1451, Zárate, Bs. As. Sede: Urquiza 812, cdad. y pdo. Campana, pcia. Bs. As. Objeto: Pinturería, prestaciones de servicios, depósitos, compra, venta, fabricación, distribución, consignación, al por mayor y menor, exportación, importación de insumos de productos de pintura en general y productos conexos. Ferretería: La explotación del ramo ferretería, ferretería industrial y corralón. Constructora: Negocios relacionados con la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. Inmobiliaria: Compraventa, arrendamiento, construcción de inmuebles urbanos o rurales. Garage y estacionamientos. Industriales: Fabricación, transformación, productos de la construcción. Agropecuaria: Adquisición, explotación y administración de campos, bosques y chacras, realizar todo tipo de explotación agrícola. Logística: Prestar servicios de logística comercial tanto en el orden nacional como internacional. Importación y exportación: Vinculadas al área de su especialidad. 6) 99 años d/inscr. 7) \$5.900.000 8) y 9) Directorio: Mín. uno y máx. cinco ig. o men. núm. de supl. Mdtos.: 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Romina Soledad Ledesma, Dir. Supl. Luciano Carlos Benitez. Fisc.: Presc. sind. art. 55. 10) 30/06. Guillermo Pache, Abogado.

GRUPO CHEQUIA Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Legajo N° 275.729. Antes "Grupo JCS Sociedad Anónima". Complementaria Esc. N° 165, 27/09/23, Reg. 3, B. Blanca, Not. Titular Gonzalo Ricardo Arizmendi. Por confundibilidad/homonimia cambia denominación: "Grupo Chequia Sociedad Anónima". Profesional Apoderado: Tomás Marzullo, Abogado.

MINERAL DEL TUYÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Inscripción de S.R.L. Marcelo Alejandro Dobal, arg., nac. 21/12/1972, DNI 23.125.914, CUIT N° 20-23125914-8, comerciante, casado, domic. calle 73 N° 1140, Mar del Tuyú, partido de La Costa; y Julio Alberto Diaz, arg., nac. 30/05/1963, DNI 16.495.466, CUIT N° 20-16495466-9, comerciante, casado, domic. calle 7 N° 6736, Mar del Tuyú, partido de La Costa. Inst. Privado con cert. firmas 31/07/2023. Mineral del Tuyú S.R.L. Domic.: calle 73 N° 1138, Mar del Tuyú, partido de La Costa, provincia de Bs. As. Objeto: A) Constructora: Construcción, ejecución, reparación y administración de plantas potabilizadoras de agua. Extracción, purificación, almacenamiento y distribución de agua. Dirección ejecutiva de

obras viales, de desagües, pavimentación, movimientos de suelos, redes domiciliarias de agua corriente y cloacas. Se aclara que no realizará actividades contempladas en el Código de Minería. B) Comercial-Distribuidora: Fabricación, compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, diseño, fabricación y montaje de plantas y equipos. C) Industriales: Importación, exportación, distribución, fabricación, reparación y vulcanizado de bandas transportadoras de goma, PVC, PU, plásticas, metálicas. Fabricación, industrialización, comercialización, moldeado de productos plásticos, productos de goma y PVC. D) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Mandataria-Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. G) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital social: \$500.000. Adm.: La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tal efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Marcelo Alejandro Doba. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550, fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre ejercicio: 30 de junio de cada año. Ignacio Pereda, Contador Público.

CULTIVOS GRAYMAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por de reunión de socios del 17/8/2023 se decide reconducción del E.S., se ref. art. 2do. por 99 años desde la inscripción de reconducción. Y se designa Gte. Marcelo Andrés Giampieri. Mercedes Conforti, Abogada.

LA ADRIANA DE MERCEDES S.R.L.

POR 1 DÍA - Escrit. 171 del 18-09-23, Esc. Martín José Barnetche, Reg. 16, Mercedes (B). Socios: Cony. 1° nup. Héctor Oscar Siri, nac. 18/11/1958, DNI 12.479.662, CUIT 20-12479662-9, productor agropecuario; y Susana Haydee Routin, arg., nac. el 24/05/1957, DNI 13.187.243, CUIT 27-13187243-2, ama de casa, ambos dlio. ruta 5km 10.5 de Mercedes; Stella Maris Siri, arg., nac. el 08/10/1979, DNI 27.604.109, CUIT 27-27604109-1, casada, administrativa, dlio. en calle 21-3136 de Mercedes; Oscar Alberto Siri, arg., nac. el 29/01/1981, DNI 28.730.045, CUIT 20-28730045-0, casado, productor agropecuario, dlio. en ruta 5 km 103.5 de Mercedes; y Maria Veronica Siri, arg., nac. el 24/02/1989, DNI 34.241.256, CUIT 23-34241256-4, soltera, contadora pública, dlio. en ruta 5 km 103.5 de Mercedes. Capital social: \$300.000 rep. por 30.000 cuotas de \$10.00 v/n c/u, 1 voto por cuota. Plazo: 99 años insc D.P.P.J. Administración: Hector Oscar Siri. Sede social: Ruta 5 Km. 103,5 ciudad y partido de Mercedes, Bs. As. Objeto social: Por cta. ppia., de terc. o asoc. a terc., en el país o en el extranjero a) Agropecuario: Cría, engorde e invernada de todo tipo de ganado. Siembra, cosecha y recolección de cereales, oleaginosas y todo tipo de semillas. Prestación de servicios agropecuarios en general b) Forrajero: Cultivo de pastos de usos forrajeros y confección de rollos de pasturas entre otros. c) Comercial: Imp., exp., compra, vta., acopio, distrib. y fracc. de materias primas, prod. y subproductos agrop. Cierre ej.: 30/06. Fiscaliz.: Prescinde sindicatura. Martin J. Barnetche, Notario.

VISCOSITY DISTRIBUIDORA S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Debido a la Observación Genérica de la DPPJ, del 26/09/23, se rectifica la fecha del Instrumento Complementario por el cual se decide la modificación sobre la cláusula 1° del contrato constitutivo y en donde se expone el completo domicilio de su sede social en Av. Centenario 1166, de la localidad de San Isidro, partido de San Isidro; el cual fuera firmado y certificado el 23/08/23. Hernan Eduardo Silva, Socio Gerente.

SANTA ANA NIVEL INICIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Acto Privado 20/09/23. Socios: Ana María Fernandez, argentina, viuda, docente, 25/09/52, DNI 10.488.764, CUIT 27-10488764-9, Eva Duarte Nº 3187, localidad de Ciudad Evita, partido La Matanza, pcia. de Bs. As.; Thelma Cecilia Fernandez, argentina, soltera, empresaria, 08/07/72, DNI 22.847.276, CUIT 27-22847276-5, Ibañez Nº 2380, localidad de Ciudad Evita, partido La Matanza, pcia. de Bs. As.; Ana Soledad Fernandez, argentina, soltera, empresaria, 19/08/77, DNI 26.114.140, CUIT 27-26114140-5, domiciliada en forma real y especial calle Ibañez Nº 2380, localidad de Ciudad Evita, partido La Matanza, pcia. de Bs. As.; Rocio Marilina Fernandez, argentina, casada, docente, 08/01/82, DNI 29.250.184, CUIT 27-29250184-1, La Tusca Nº 79, localidad de Ciudad Evita, partido La Matanza, pcia. de Bs. As.; y Gabriela Amanda Fernandez, argentina, divorciada, docente, 07/09/73, DNI 23508971, CUIT 27-23508971-3, Manzana Nº 9, Sección Nº 3° Circunscripción 2°, Casa Nº 13, localidad de Ciudad Evita, partido La Matanza, pcia. de Bs. As. Objeto Social: La actividad educativa privada estableciendo institutos para tales fines como jardines de infantes y/o nivel inicial, escuelas primarias y/o EGB, secundarias y/o polimodal, todo ello según lo normado por la Ley de Educación de cada distrito, dentro del territorio de la República Argentina y actividades conexas al objeto principal tales como: provisión de material didáctico, talleres didácticos, provisión de vestimenta escolar, servicios de buffet y/o comedor, promoción de viajes estudiantiles y/o intercambio de alumnos. Plazo de duración: 30 años. Capital social: \$100.000 dividido en 100.000 cuotas de \$1, valor nominal cada una; de un voto por cuota parte. Ana María Fernandez, 20.000 cuotas partes; Thelma Cecilia Fernandez, 20.000 cuotas partes; Ana Soledad Fernandez, 20.000 cuotas partes; Rocio Marilina Fernandez, 20.000 cuotas partes; y Gabriela Amanda Fernandez, 20.000 cuotas partes. Administración y representación: Ana Soledad Fernandez, en calidad de gerente. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Legal: Calle Norberto de la Riestra Nº 2085, localidad de Ciudad Evita, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires. La sociedad prescinde de sindicatura. La fiscalización de las operaciones

sociales, podrá efectuarse en cualquier momento, por cualquiera de los socios no gerentes o por la persona que estos designen. La sociedad podrá disolverse o liquidarse en cualquier momento, si así lo acordasen los socios y/o por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Comerciales. Autorizada a publicar por Acto privado 20/09/2023. Laura Mónica Canosa, Escribana.

INGENIERÍA RAGES S.A.

POR 1 DÍA - Publicación Art.10 Ley 19.550. 1) Constitución: Instrumento Público del 22/9/2023. 2) Accionistas: Fernando Gabriel Rages, arg., nac. 6/7/1981, ingeniero electromecánico, casado, DNI 28.929.645, CUIL 20-28929645-0 dom. Los Tilos 470, Loma Verde, Escobar, Buenos Aires; y Melina Bárbara Ruz, arg., nac. 3/10/1981, casada, licencia en nutrición, DNI 29.117.606, CUIL 27-29117606-8, dom. Los Tilos 470, Loma Verde, Escobar, Buenos Aires. 2) Denominación: Ingeniería Rages S.A. 3) Domicilio: Los Tilos 470, Loma Verde, Escobar, Buenos Aires. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, dentro del país o del extranjero, las siguientes actividades: I - Industriales: mediante la producción, elaboración y transformación en todas sus formas, de materias primas, equipos, piezas, elementos y productos destinados a las industrias electrónicas, electromecánicas metalúrgicas, de telecomunicaciones e informática, la construcción de obras públicas y privadas y de todo cuanto se refiere a las industrias mencionadas o anexas, derivadas, similares o afines. II - Constructivas y técnicas: la realización de todo tipo de investigación, planeamiento, proyecto, construcción, instalación, montaje, asesoramiento, reparación, operación y mantenimiento en las áreas de industria, agricultura, ganadería y naviera. III - Comerciales: mediante la compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, comisión, consignación de materias primas, productos, mercaderías, maquinarias, repuestos y accesorios, productos elaborados, semielaborados, nacionales y/o extranjeros y su negociación en el país o fuera de él; explotación de patentes de invención y marcas comerciales para dichos fines. IV - Control de calidad: a) los servicios y/o tareas científicas, técnicas, administrativas o de cualquier otro tipo, necesarias para: 1) tipificar y/o valorizar y/o controlar cantidades y/o calidades de materias primas, semovientes, productos semiprocesados, en curso de elaboración o terminados, alimentos de todo tipo, envases o presentaciones; de sus procesos de elaboración, empaque, manipuleos y mantenimiento; y de los medios utilizados a esos fines; 2) desarrollar recursos humanos y materiales, conducentes al mejor logro del objeto antes mencionado; b) la comercialización mayorista y minorista de productos alimenticios en general, su importación y exportación; y c) mandatos y representaciones vinculados a las actividades antes mencionadas. V - Inmobiliarias: compra, venta, permuta, locación, explotación, arrendamiento, administración, mandato, comisión, construcción y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos o rurales e inclusive bajo régimen de propiedad horizontal y cualquier tipo o clase de construcción de obras públicas y representación respecto de bienes urbanos y rurales. En todos los casos, las actividades que así lo requieran serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante en la materia. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir toda clase de derechos, contraer obligaciones y celebrar todo acto y contratos que no se hallen prohibidos por las leyes, reglamentos o por este estatuto. 5) Plazo: 99 años. 7) Capital: \$500.000, en 5.000 acciones de \$100 c/u vn, Fernando Gabriel Rages suscribe 2.500 acciones y Melina Barbara Ruz suscribe 2500 acciones.- 8) Órganos de Administración y Fiscalización: Presidente: Fernando Gabriel Rages. Director Suplente: Melina Barbara Ruz. Plazo de duración de los mandatos: 3 ejercicios. Directorio compuesto de un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares y de 1 y un máximo de 3 directores suplentes; siendo reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Los directores fijan domicilio especial en Los Tilos 470, Loma Verde, Escobar, Buenos Aires.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme lo prescripto por los artículos 55 y 284 de la Ley General de Sociedades 19.550.- 9) Cierre de Ejercicio: 30 de junio.- Gustavo Cristian Ruiz. Escribano. Registro 1 Carmen de Areco.



INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor GUSTAVO CRISTIAN GRECO (DNI 27.032.664 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-460-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 31 de agosto de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-25542220-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud derecho de exclusión Gustavo Cristian Greco" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Gustavo Cristian Greco (DNI N° 27.032.664), según los hechos que da cuenta el Acta N° 011/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 011/23 consta que el día 28/04/23 a las 20:10 hs., ante el señor Jefe Departamento Walter Cassanelli, con la actuación del Secretario que refrenda Carlos Acosta, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Gustavo Cristian Greco por los siguientes motivos: Aproximadamente a las 20 hs., una persona de sexo masculino se encontraba jugando en las mesas de Ruleta N° 01 y 02, donde alteraba el normal funcionamiento de las mismas. Dada dicha situación se da aviso al Jefe de Departamento, el cual se entrevista con el encartado, obteniendo como respuesta un trato insultante. Por tal motivo, es convocado el jefe de Sección Seguridad Enrique Rafael Benitez, quien se apersona en el lugar acompañado del Oficial de Procedimientos Juan Coroli, Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, donde se le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Walter Cassanelli, Jefe de Departamento, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los

funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 8 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-DEBAIPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1. Aplicar al señor Gustavo Cristian Greco (DNI N° 27.032.664), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 28 de abril del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Firmado: Cristian Segal Director Provincial de Hipódromos y Casinos de la Provincia de Buenos Aires. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70.

Cristian Segal, Director.

sep. 28 v. oct. 4

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75544/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura Catastral:

Circunscripción II, Sección B, Chacra 141, Manzana 141S, Parcela 7, pda. 49643.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 4

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-75211/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 Piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 107, Parcela 14 A, Partida 44998

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 107, Parcela 14 B, Partida 44999.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 4

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2021-25441035-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CENIZO RENZO ANDRES - SENGUER NERINA NORMA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 4 de agosto de 2022

Juan Pablo Martín, Secretario General.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12349152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBEN LEONARDO - PIEROLIVA CINTIA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en EX-2022-14378037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBÉN LEONARDO - TIRADO SALVA JOSEFINA LUISANA Y JOSEFINA (HIJAS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2022-12349152-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBEN LEONARDO - PIEROLIVA CINTIA GISELA (ESPOSA) S/PENSIÓN", y en EX-2022-14378037-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TIRADO DENIS RUBÉN LEONARDO - TIRADO SALVA JOSEFINA LUISANA Y JOSEFINA (HIJAS MENORES DE EDAD) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "ALSINA ALBERTO RAUL - MATILDE ERMANTRAUTS /PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-17228869-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GODOY VERONICA NOELIA - ALBARRACIN SOFIA ABRIL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-38341894-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CALDERON RUBEN FRANCISCO - DOMINGUEZ RAMONA GRACIELA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-35097267-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARRIZO AMADO IGNACIO - DIAZ MARIA TERESA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 25 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-20566994-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RICHERO ENZO HORTENSIO - RICHERO ENZO VALENTIN (HIJO INCAPACITADO) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente nº EX-2022-29896602-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JAUREGUI OSVALDO EDUARDO - FERNANDEZ NILCE CLEO ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General.

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en expediente EX-2022-36361422-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "MONTALIVET NORMA CRISTINA - VERA GIULIANA BRENDA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 18 de julio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-31677358-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "BASILI JUAN ENRIQUE - MARTINEZ MONICA IRENE (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 30 de agosto de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-09128340-GDEBA-DVMEYACRJYPP "RODRIGUEZ RUFINO ANTONIO - VALDEMOROS BEATRIZ DONATA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de junio de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-33150094-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "YUSTON OSCAR SEBASTIAN - ORTIZ BEATRIZ SUSANA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-09530440-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "RODRIGUEZ ERMINDO FRANCISCO - CHAVEZ LORENA ALEJANDRA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 19 de septiembre de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2022-09248848-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORADO ERICA ELISABETH - ESCOBAR JONATAN CRISTIAN (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" y expediente EX-2022-08530764-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "DORADO ERICA ELISABETH - RODRIGUEZ EZEQUIEL OMAR (T.D.P.) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 29 de diciembre de 2022

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes nº EX-2023-36926541-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "TORRES FERNANDO - LEYES IRMA DELIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MORALEZ ROBERTO ORTENSIO - AMALIA CABAÑA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 15 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "OSCAR FLORENCIO ROJAS - ELENA MERCEDES CARRABAJAL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza

por cinco (5) días en los expedientes EX-2023-23423891-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JUAN NONATO ORONA - ROSA ESTER GONZALEZ (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 13 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2023-03091703-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CABRAL ADOLFO NORBERTO - CABRAL MARIA CRISTINA(HIJA MAYOR) S/PENSIÓN " a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 11 de abril de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente n° EX-2023-00252810-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PACHAME OSCAR JULIO - ANDRADE MANUELA IRIS (ESPOSA) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de presentación.

La Plata, 13 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-02042325-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "HARO OSCAR HÉCTOR - SOSA ZULEMA ELBA ESPOSA S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 28 de marzo de 2023

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-11031865-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AGUERO RAUL OSVALDO - BUSTOS INES FLORENTINA S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-30964714-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GONZALEZ DOMINGO DE LA CRUZ - GIMENEZ MARTA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 14 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2023-22397289-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALBISETTI OSCAR OSVALDO - GONZALEZ MARIA OFELIA (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

La Plata, 8 de septiembre de 2023

Alfredo Sobredo, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 6

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar al señor GREGORIO DE LA CRUZ RODRIGUEZ (DNI N° 94.244.838 que no exhibe) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-489-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La, Plata, 13 de septiembre de 2023. Visto, el expediente electrónico EX-2023-35736365-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Solicitud Derecho de Exclusión Gregorio de La Cruz Rodriguez" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente al señor Gregorio de La Cruz Rodriguez (DNI N° 94.244.838 que no exhibe), según los hechos que da cuenta el Acta N° 028/22 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 028/22 agregada en el orden 2, consta que el día 01/12/22 siendo las 02:30 hs., ante el señor Jefe Departamento Walter Cassanelli, con la actuación del Secretario que refrenda Juan Bustos, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos, al señor Gregorio de La Cruz Rodriguez por los

siguientes motivos: El causante se disponía a cobrar un Gafi cuando el personal de las cajas le comunica que para cobrar tal monto debía presentar su DNI, el cual aseguraba no tener. Por tal motivo, el Jefe de Sección Seguridad Interna Enrique Benitez, sugiere que se le realice un recibo para cobrar en otro momento, ya que mientras ocurría este hecho el casino cerraba sus puertas por el día de la fecha. El encartado rechaza la sugerencia y procede a buscar en su vehículo particular la documentación requerida, la presenta y al retirarse de las instalaciones agrede verbalmente al Jefe de Seguridad. El Oficial de Procedimientos Oficial Subayudante de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Matías Cuello, se entrevista con el causante y le comunica que debido a su accionar queda inhabilitado para ingresar a los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.2 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 7 obra continuación del Acta donde declara el señor Enrique Benitez, Jefe Sección Seguridad Interna, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 3/6 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 9 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que el causante no se encuentra registrado en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, el mismo no ha hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBAIPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1. Aplicar al señor Gregorio De La Cruz Rodriguez (D.N.I. N° 94.244.838 que no exhibe), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 01 de diciembre del año 2022, por aplicación de lo establecido en el Título V Punto 2.2 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme los establece el art. 86 del Decreto 7647/70".

Cristian Segal, Director

oct. 3 v. oct. 9

POR 5 DÍAS - El Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires procede a notificar a la señora NADIA SOLANGE CORREA (DNI N° 40.131.629) lo dispuesto por el señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, mediante la Disposición DISPO-2023-490-GDEBA-DPHYCIPLYC: "La Plata, 13 de septiembre de 2023. Visto, el Expediente Electrónico EX-2023-35736404-GDEBA-DCZIIIPLYC caratulado: "Derecho de Exclusión Bruno Abel Silva y Nadia Solange Correa" Y; Considerando: Que las actuaciones de referencia se relacionan con el Derecho de Exclusión aplicado preventivamente a los señores Bruno Abel Silva (DNI N° 34.672.521) y Nadia Solange Correa (DNI N° 40.131.629), según los hechos que da cuenta el Acta N° 020/23 labrada en dependencias de Seguridad Interna del Casino de Tigre; Que en el Acta N° 020/23 consta que el día 13/07/23 a las 03:00 hs., ante el señor Jefe Departamento Brian Gordon, con la actuación de la Secretaria que refrenda Rosana Trinidad, se procede en forma preventiva a la aplicación del Derecho de Exclusión "ad referéndum" del señor Director Provincial de Hipódromos y Casinos a los señores Bruno Abel Silva y Nadia Solange Correa por los siguientes motivos: Siendo aproximadamente las 01:15 hs. una persona de sexo femenino se había retirado de la máquina N° 9.536 donde se encontraba jugando, ubicada en el Smoking del segundo nivel, olvidando un ticket por un valor de \$31.507,19 (pesos treinta y un mil quinientos siete con diecinueve centavos), por tal motivo, se solicita a la División Seguridad de Juego la revisión de registros fílmicos del sector, por lo que el Supervisor de la División de Seguridad de Juego Daniel Oddone, visualiza mediante el sistema de C.C.T.V. a los causantes en momentos que se apropiaban del ticket reclamado, por tal razón, es convocada la Jefa de Sección Seguridad Interna Flavia Faisal, quien en compañía del Oficial de Procedimientos Capitán de la Policía de la Provincia de Buenos Aires Fulgencio Piris, proceden a invitar a los encartados a la Oficina de Seguridad ubicada en el tercer nivel, lugar donde los causantes acceden a devolver mediante el recibo de objetos y valores extraviados N° 45564 la suma de \$15.000 (pesos quince mil). Cabe informar que mediante el recibo de objetos y valores extraviados N° 45565 se le hace entrega a la damnificada la suma de \$15.000 (pesos quince mil), para luego comunicarle a los encartados que debido a su accionar quedan inhabilitados para ingresar a los Casinos de la Provincia de Buenos Aires; Que prima facie se encuadra su conducta dentro de lo tipificado en el Título V Punto 2.8 de las Normas Complementarias de las Acciones del Departamento Seguridad - Presidencia del Instituto Provincial de Lotería y Casinos (Resolución N° 1853/13); Que en el orden 3 obra continuación del Acta donde declara el señor Daniel Oddone, Supervisor División Seguridad de Juego, quien refrenda lo antes expuesto; Que en el orden 4/7 de las actuaciones obra continuación en donde ratifican sus firmas todos los funcionarios actuantes en el acta agregada en orden 2; Que en el orden 8 obra fotocopia de los recibos de objetos y/o valores extraviados N° 45564 y N° 45565; Que en el orden 10 el señor Jefe Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre informa que los causantes no se encuentran registrados en ese Departamento con prescindencia del hecho que antecede y que cumplidos los plazos previstos conforme lo establece el Título 5 -Punto (5)- de la Resolución N° 1853/13, los mismos no han hecho uso del citado beneficio; Que el Área Legales del Casino de Tigre, ha tomado la debida intervención que le compete, produciendo el dictamen pertinente; Que siguiendo el sentido que antecede y en un todo de acuerdo, se procede al dictado del acto administrativo; Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4° de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, aprobada por el artículo 2° del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias, DECRE-2020-469-GDEBA-GPBA, Resoluciones N° 545/05 y N° 2019-391-GDEBA-IPLYCMJGM; Por ello, El Director Provincial de Hipódromos y Casinos. Dispone: Artículo 1. Aplicar a los señores Bruno Abel Silva (DNI N° 34.672.521) y Nadia Solange Correa (DNI N° 40.131.629), el Derecho de Exclusión por dos (2) años para ingresar a las Salas de Juegos de los Casinos dependientes del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires a partir del día 13 de julio del año 2023, por aplicación de lo establecido en el Título V

Punto 2.8 de la Resolución N° 1853/13, por los motivos de hecho y derecho que se expresan en los considerandos que anteceden. Artículo 2. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Casinos Zona II (Casino de Tigre) y dar al SINDMA. Cumplido, archivar en el Departamento Seguridad Interna del Casino de Tigre. Notifíquese del Acto Administrativo, haciéndole saber que tendrá el plazo de Diez (10) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para ejercer su derecho a defensa conforme lo establece el art. 86 del Decreto 7647/70".

Cristian Segal, Director

oct. 3 v. oct. 9

MINISTERIO DE TRABAJO

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2023-37420520-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de OBRADOR JOSÉ LUIS, DNI 12.914.363, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.

Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional

oct. 4 v. oct. 5

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Gral. Arenales

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido Gral. Arenales, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho Registro, con domicilio en calle Av. Alvear N° 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

2147-35-1-9-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. I; Secc A; Fracc. -; Chac. 3; Mza. 3 - A; Pc.14; Domicilio: calle 25 de mayo N° 458 de la localidad de General Arenales, Partido del mismo nombre. Titulares de Dominio: CASSET JUANA MARÍA, FRATTINI ALBERTO JOSE, FRATTINI EDUARDO FLORENTINO, FRATTINI NELIDA AMELIA, FRATTINI HAYDEE JOSEFINA, FRATTINI GILBERTO AROLD, FRATTINI ALDO ANIBAL, FRATTINI CELESTE ARGENTINA.

Hugo G. Zarantonelli, Asesor Letrado

oct. 4 v. oct. 6

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 1 DÍA - Último aviso: La Municipalidad de Almirante Brown, comunica a los titulares, familiares y personas interesadas, que dentro de 30 (treinta) días deberán proceder a regularizar la situación de las Sepulturas Vencidas en el Cementerio Municipal de Rafael Calzada, o bien proceder al retiro de los restos de las personas fallecidas, cuya nómina y ubicación se detalla a continuación. Caso contrario, se procederá al traslado de dichos restos al Osario General. Expte N° 4003-75609/ 2023

FICHA tomo	FALLECIDO	ZONA SECC	TABLÓN	SEPULTURA	INGRESO	VTO
61534 75	ILLODO, BLANCA DORA	VII	D	30 1	8/1/2014	8/1/2019
61535 75	CASTILLO, WENSESLADO	III	2	9 44	9/1/2014	9/1/2019
61536 75	MALDONADO, FRANCISCA	VII	H	29 97	9/1/2014	9/1/2020
61537 75	ROSSI, HILDA ESTHER	IV	4	9 25	9/1/2014	9/1/2019
61538 75	MENDEZ, JOSE ANGEL	VII	D	22 14	9/1/2014	9/1/2023
61542 75	VILLALBA, LIDIA	III	2	30 BIS 9	10/1/2014	10/1/2019
61543 75	N. ARIONI (FEMENINO)	VI	C	33 16	10/1/2014	10/1/2017
61544 75	N.N. PEREZ	VII	E	30 13	10/1/2014	10/1/2017
61547 75	CORTEZ, PEDRO JOSE	II	3	4 71	11/1/2014	11/1/2021
61549 75	SALVATIERRA, JULIA	III	2	34 4	12/1/2014	12/1/2019
61550 75	VERA, YANINA BERNARDO	VI	A	5 13	12/1/2014	12/1/2019
61551 75	ALTAMIRANO, CATALINA OFELIA	VII	H	1 18	12/1/2014	12/1/2019
61553 75	LOPEZ MARTINEZ, HORACIO	VII	H	24 18	13/1/2014	13/1/2019
61555 75	NO NACIDO (7 MESES DE GESTACION) junto a: BLANCO EULOGIA	VII	E	2 11	13/1/2014	13/1/2017
61557 75	PATIJUK, PEDRO	III	2	31 42	13/1/2014	13/1/2019
61558 75	ESTEVEZ, BLANCA	VI	D	8 58	13/1/2014	13/1/2019
61563 75	MACHUCA, ANTONIO MARCOS	IV	4	5 7	14/1/2014	14/1/2019
61565 75	N. GALEANO (FEMENINO)	VII	E	34 5	15/1/2014	15/1/2017

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de octubre de 2023

61568	75	ALMEIDA, LIDIA CLEOTILDE y en urna: ROJAS, JOSE MANUEL	I	4	5	39	15/1/2014	15/1/2021
61570	75	ESPINOZA, JUAN CARLOS	V	4	45	13	15/1/2014	15/1/2019
61573	75	MIÑO SOSA, BENJAMIN MATIAS	VII	E	30	12	16/1/2014	16/1/2017
61578	75	AMARILLA, SIXTO DE LA NIEVE	V	4	45	7	18/1/2014	18/1/2019
61582	75	SAMBUGNACH, LUIS ALBERTO	III	3	18	22	19/1/2014	19/1/2019
61587	75	OSORIO, MARIA ESTER	I	4	7	19	19/1/2014	19/1/2020
61588	75	OCARANZA, MARCELO SERGIO	II	3	8	95	20/1/2014	20/1/2019
61589	75	CANTEROS. OLEGARIO	VI	1	16	16	20/1/2014	20/1/2019
61591	75	BEADE, ANDRES	V	4	8	32	20/1/2014	20/1/2019
61593	75	OVANDO, TOMASA	II	3	2 BIS	34	21/1/2014	21/1/2019
61594	75	GONZALEZ, NELIDA LILIA	VI	C	13	14	21/1/2014	21/1/2019
61595	75	TAGARIELLO, LUCRECIA	VI	A	14	23	21/1/2014	21/1/2019
61598	75	SANTILLAN, MANUEL LEONIDAS	VII	A	7	3	21/1/2014	21/1/2021
61602	75	GONZALEZ, ELBA ROSA	VII	B	14	5	23/1/2014	23/1/2019
61603	75	CACERES, NELIDA CONSTANCIA	VII	H	27	46	23/1/2014	23/1/2019
61605	75	HERRERA, HUMBERTO EMIDIO	V	4	61	28	23/1/2014	23/1/2019
61606	75	LAURIA, MARIA ANGELICA	IV	4	19 BIS	3	23/1/2014	23/1/2019
61607	75	ALMIRON, SEGUNDO BASILIO	VII	A	37	19	24/1/2014	24/1/2019
61608	75	FORESTIER, EMILIA CLARA	V	4	15 BIS	1	24/1/2014	24/1/2019
61609	75	RODRIGUEZ, MARIA CONCEPCION	V	4	57	18	24/1/2014	24/1/2019
61611	75	TEODOROFF, ANGELICA	V	4	16	10	25/1/2014	25/1/2020
61617	75	RUIZ, ELISA DEL HUERTO junto a: COLLASIUS, JUAN FAUSTINO	VII	H	22	59	26/1/2014	26/1/2021
61619	75	GOMEZ, MARIA ESTHER	III	2	28	35	26/1/2014	26/1/2019
61620	75	RETAMOZO, NELIDA	II	3	9	145	26/1/2014	26/1/2019
61622	75	RUIZ, CALIXTO ENRIQUE	II	3	7 BIS	32	26/1/2014	26/1/2019
61623	75	MAIDANA BRAVO, NAHIARA SAMIRA	VII	E	30	11	26/1/2014	26/1/2017
61625	75	OBREGON, ARTURO	VII	F	2	23	27/1/2014	27/1/2019
61626	75	MEDINA, MARIA	VII	B	33	42	27/1/2014	27/1/2019
61629	75	ORTEGA, ENRIQUE	II	3	1 BIS	19	28/1/2014	28/1/2019
61630	75	MARTINEZ, LUCIA ESTELA	V	4	27	7	28/1/2014	28/1/2019
61632	75	TEVEZ, VICENTA GREGORIA	V	4	10	25	28/1/2014	28/1/2019
61634	75	OZORIO, EPIFENIA	VII	H	27	32	29/1/2014	29/1/2019
61636	75	MENDOZA, ANGELA FRANCISCA	VII	A	36	10	29/1/2014	29/1/2021
61638	75	COMAN, SERAPIO	V	4	12	33	29/1/2014	29/1/2019
61642	75	FERNANDEZ, BUENAVENTURA	VII	D	22	2	30/1/2014	30/1/2019
61643	75	ZARATE, ANGELICA DEL VALLE	III	3	4	5	30/1/2014	30/1/2021
61644	75	CHIEFFO, JUANA ANTONIA junto a: BARREROS, CESAR	VII	H	18	57	30/1/2014	30/1/2019
61648	75	AGUILERA BOGADO, ARTURO AGUSTIN	VII	A	11	4	30/1/2014	30/1/2019
61649	75	SALGADO MOLINA, AYELEN JEANETTE	VI	C	5	14	30/1/2014	30/1/2019
61650	75	BOSSIO, KEVIN ISMAEL	VII	E	36	10	30/1/2014	30/1/2017
61651	75	LOPEZ, LUCAS ROMAN	VII	E	35	14	30/1/2014	30/1/2017
61654	75	MERCADO, LUIS ALBERTO	V	4	44	11	30/1/2014	30/1/2019
61655	75	VELEZ, LUCIA RAMONA	VI	B	11	18 BIS	31/1/2014	31/1/2019
61659	75	SANCHEZ, MARIA ESTHER	III	2	20 BIS	21	31/1/2014	31/1/2019
61660	75	CARDOZO, RUDECINDO	I	4	9	9	31/1/2014	31/1/2019
61662	75	ROLDAN, MANUEL VICTOR	VI	1	12	15	31/1/2014	31/1/2019
61663	75	DIAZ, MARIO	V	4	48	20	31/1/2014	31/1/2019
61664	75	YAÑEZ, MERCEDES ROSA	I	4	11	4	31/1/2014	31/1/2019
61665	75	ACOSTA, JUAN	VI	C	14	20	1/2/2014	1/2/2019
61666	75	CARNIGLIA, MIGUEL ANGEL	II	3	1	127	1/2/2014	1/2/2019
61669	75	MORALES SAAVEDRA, ZENaida	IV	4	14	71	2/2/2014	2/2/2019
61673	75	MEDRANO, SERGIO FABIAN	III	3	13	21	2/2/2014	2/2/2019
61675	75	ACUÑA, MARCIANO	II	3	Z	58 BIS	2/2/2014	2/2/2019
61676	75	SALINAS, DANIEL HECTOR	IV	4	11	69	3/2/2014	3/2/2019
61679	75	N. ALZUGARAY (MASCULINO)	VI	A	3	16	3/2/2014	3/2/2017

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de octubre de 2023

61681	75	MARTINEZ, GREGORIO ARGENTINO	VII	E	6	20	4/2/2014	4/2/2020
61683	75	OVEJERO, DOMINGO FAUSTINO	VI	D	9	35 BIS 2	5/2/2014	5/2/2020
61684	75	VELIZ, LUCAS	II	3	11 BIS	37	5/2/2014	5/2/2019
61685	75	N. GIMENEZ (MASCULINO)	VII	E	39	18	5/2/2014	5/2/2017
61686	75	N. BRITES (MASCULINO)	VII	E	8	17	5/2/2014	5/2/2017
61690	75	HOLTERLITTER, ELIDA	VI	D	9	43	6/2/2014	6/2/2019
61696	75	DURIKA, JOSE	VI	D	4	4	8/2/2014	8/2/2019
61698	75	MELITO, MIGUEL	VI	B	8	21	9/2/2014	9/2/2019
61699	75	ESQUIVEL, FORTUNATO	VII	A	11	10	9/2/2014	9/2/2019
61703	75	CALLEGARI, ELSA ROSA	VII	E	16	5	10/2/2014	10/2/2019
61705	75	ALBORNOZ, ELSIO ARNOLDO	VII	A	14	1	10/2/2014	10/2/2021
61706	75	GARCIA, LUIS FELIX	VII	A	30	11	10/2/2014	10/2/2020
61708	75	N. INSAURRALDE	VI	C	31	24	10/2/2014	10/2/2017
61711	75	SHUAPS, CATALINA	VI	1	22	20	11/2/2014	11/2/2019
61712	75	BOLETTIERI, NELIDA MARIA	VII	H	30	15	11/2/2014	11/2/2019
61713	75	DIAZ, ISABEL	VI	A	9	18	11/2/2014	11/2/2019
61715	75	CATALDO, MIRTA SUSANA	VII	B	15	3	11/2/2014	11/2/2019
61720	75	CAMPOS, JAVIERA	VII	H	30	3	12/2/2014	12/2/2019
61721	75	AYAPE, VIRGILIO	VII	H	30	13	12/2/2014	12/2/2019
61722	75	MANSILLA, MARCIANO	VII	H	30	14	12/2/2014	12/2/2019
61725	75	BAEZ, MIRTA NOEMI	VII	H	30	20	13/2/2014	13/2/2019
61728	75	N. SANTOS (FEMENINO)	VII	E	32	3	13/2/2014	13/2/2017
61730	75	MUÑOZ, ROSA ANGELICA	VII	H	26	10	13/2/2014	13/2/2020
61732	75	VIÑAVEYA, ROSA BEATRIZ	VII	H	30	2	14/2/2014	14/2/2019
61734	75	FERNANDEZ, APOLINARIO	VII	H	30	8	14/2/2014	14/2/2019
61737	75	RAMIREZ, EMILIO junto a: GALVAN, NORBERTO	III	2	6	18	14/2/2014	14/2/2020
61738	75	GOSN, JUSTA HERMENEGILDA	VII	H	30	12	15/2/2014	15/2/2019
61739	75	ROJAS, CARLOS	VII	H	30	16	15/2/2014	15/2/2019
61740	75	RETOLA, MERCEDES TERESA	VII	B	7	4	15/2/2014	15/2/2019
61742	75	AGOSTA, MARIANA	VII	H	12	29 BIS 1	16/2/2014	16/2/2019
61745	75	RIOS, GERONIMA	VII	A	3	19	17/2/2014	17/2/2019
61752	75	ONTIVERO, GAEL	VI	1	48	8	19/2/2014	19/2/2017
61757	75	ALARCON, MARIA DELIA	III	3	16	27	20/2/2014	20/2/2019
61758	75	TULA, RAMONA PAULA	VII	H	30	4	20/2/2014	20/2/2019
61759	75	GOMEZ, HILDA NORMA	VII	H	12	30 BIS 4	20/2/2014	20/2/2020
61761	75	GONZALEZ, JUSTA CLARA	VII	B	37	23	21/2/2014	21/2/2019
61762	75	GUTIERREZ, JOSE	VII	H	30	6	21/2/2014	21/2/2019
61763	75	ALBERTO, SARA DEL VALLE	VII	E	3	19	21/2/2014	21/2/2022
61764	75	HERRERA, JULIO DOMINGO	VII	A	37	4	21/2/2014	21/2/2019
61767	75	JIMENEZ, IRMA ROSA	II	3	7	132	22/2/2014	22/2/2022
61770	75	PEREYRA LARRACHADO, LIBERTAD REGINA	VII	B	30	6	22/2/2014	22/2/2019
61771	75	GODOY, TEOFILA HONORIA	III	2	17	24 BIS 11	23/2/2014	23/2/2021
61772	75	OPATH, JUAN LUIS	III	2	15	28	23/2/2014	23/2/2019
61775	75	LAURINO, OSCAR ERNESTO	VII	E	3	3	24/2/2014	24/2/2019
61777	75	GONZALEZ, DANIEL OVELINDO	II	3	5	36	25/2/2014	25/2/2019
61778	75	VERA, CARLOS HUGO	VI	C	1	20	25/2/2014	25/2/2020
61780	75	N.N. (MASCULIMO)	VII	E	32	4	25/2/2014	25/2/2017
61785	75	ACEVEDO, RODRIGO EZEQUIEL	III	3	13 BIS	11	27/2/2014	27/2/2019
61786	75	OLMEDO ESPINOLA, ANTONIO	II	3	8 BIS	25	27/2/2014	27/2/2019
61787	75	MEDINA, LIDIA AURORA	V	4	18	8	27/2/2014	27/2/2019
61792	75	GALARZA, MERARDO ANTONIO junto a: AGUIRRE, TEODOLINDA	II	3	1	102	28/2/2014	28/2/2019
61793	75	ZAMUDIO, ANTONIO	VII	A	33	17	28/2/2014	28/2/2019
61795	75	REINOSO, PEDRO RENE	II	3	2	108	28/2/2014	28/2/2021
61796	75	REYNAGA, MERCEDES RAMONA	V	4	4	30	28/2/2014	28/2/2019
61797	75	BARRIOS, MAURICIO ROSARIO	VII	D	13	6	1/3/2014	1/3/2019

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata > miércoles 04 de octubre de 2023

61803	75	RODRIGUEZ PEREZ, JULIO CESAR	VII	H	23	28	2/3/2014	2/3/2019
61805	75	NEGRETTI, GUMERCINDO	VII	B	11	10	2/3/2014	2/3/2019
61807	75	LOPEZ, ZULEMA ZUNILDA	V	4	15	8	2/3/2014	2/3/2019
61808	75	CELIZ, DANTE SEGUNDO	VI	1	7	8	3/3/2014	3/3/2019
61816	75	MAIDANA, GERONIMA MARTINA	VI	1	14	11	5/3/2014	5/3/2019
61820	75	BOGADO, NICASIO ROQUE	IV	4	20	71	5/3/2014	5/3/2019
61822	75	ROJAS, JORGE ARMANDO	V	4	15 BIS	6	6/3/2014	6/3/2019
61827	75	SUAREZ, BERTA ISABEL junto a: QUINTANA RAUL	IV	4	19	23	6/3/2014	6/3/2019
61829	75	OTERO, MAXIMO MARTIN	VII	E	28	28	6/3/2014	6/3/2017
61831	75	ORELLANO, VIDAL HORACIO	VI	A	18	12	7/3/2014	7/3/2019
61832	75	JUAREZ, ALBERTO LUIS	VI	B	13	22	7/3/2014	7/3/2019
61833	75	RETAMAR, RITA ANA	VII	B	35	14	7/3/2014	7/3/2019
61835	75	MOLINA, IGNACIO	V	4	17	16	7/3/2014	7/3/2019
61838	75	MORALES, LEONARDO DANIEL	VII	D	2	31	8/3/2014	8/3/2022
61845	75	GUTIERREZ, DOMINGO OSCAR	VI	D	2	40	11/3/2014	11/3/2021
61846	75	PEREZ, LUIS	VII	B	38	39	11/3/2014	11/3/2022
61849	75	DELGADO, JUAN CARLOS	VI	A	17	29	12/3/2014	12/3/2020
61853	75	ENRIQUEZ, EMMA GREGORIA	VI	D	7	29	13/3/2014	13/3/2019
61858	75	ESCOBEDO, ANTONIA LEONA	VI	1	14	3	14/3/2014	14/3/2019
61859	75	DA SILVA, ELIAN	VII	E	30	16	14/3/2014	14/3/2017
61861	75	MARTINEZ, CARLOS FLORENCIO	II	3	3 BIS	75	15/3/2014	15/3/2019
61863	75	DELGADO, JOSE DOLORES	VII	E	2	5	15/3/2014	15/3/2019
61864	75	TOLEDO, GABRIELA ROSA	VI	1	21	22	15/3/2014	15/3/2019
61865	75	GUTIERREZ, ELSA	III	2	20	9	16/3/2014	16/3/2019
61866	75	SERRANO, RAMON EDUARDO	II	3	1	42	16/3/2014	16/3/2020
61869	75	FIGUEROA, MATILDE	VII	A	28	17	17/3/2014	17/3/2020
61871	75	ULLUA, DANIEL	V	4	45 BIS	6	17/3/2014	17/3/2019
61874	75	SUSARTE MUÑOZ, JORGE RAUL	VI	D	2	61	18/3/2014	7/1/1900
61875	75	VILLALBA, MIGUEL ANGEL	II	3	9	100	18/3/2014	18/3/2019
61877	75	SCHULZ, CELIA	V	4	7 BIS	8	19/3/2014	19/3/2019
61878	75	GUTIERREZ, FERNANDA	III	2	16	14	19/3/2014	19/3/2019
61879	75	PRENDINOJ, HILDA LUCIA	II	3	10	67	19/3/2014	19/3/2019
61884	75	SOTELO, MARIO BARTOLOME	V	4	51	13 BIS	19/3/2014	19/3/2019
61886	75	QUIROGA, EZEQUIEL	VI	C	28	8	19/3/2014	19/3/2017
61889	75	VELAZQUEZ, LUCIA FABIAN	II	3	8	122	20/3/2014	20/3/2019
61891	75	OJEDA, MERCEDES YOLANDA	I	4	11	8	21/3/2014	21/3/2019
61892	75	SANABRIA, PEDRO NICOLAS	VI	A	10	25	21/3/2014	21/3/2020
61895	75	PEREIRA, HONORIBAL RAMON	VII	B	27	16	22/3/2014	22/3/2019
61896	75	IBARRA, LINA ELENA	VII	D	2	3	23/3/2014	23/3/2019
61897	75	GIMENEZ, ANTONIO	VI	D	3	52	23/3/2014	23/3/2020
61899	75	BENITEZ, PEDRO PABLO	IV	4	11	3	23/3/2014	23/3/2019
61900	75	VELIZ, MIGUEL ANGEL	VI	D	8	16	23/3/2014	23/3/2019
61902	75	VILLAVICENCIO, REMIGIO HORACIO	VII	A	13	1	24/3/2014	24/3/2019
61903	75	VARGAS, DANIEL	VII	H	12	29 BIS 2	24/3/2014	24/3/2020
61908	75	QUINTEROS, SERGIO OMAR	VI	B	15	20	25/3/2014	25/3/2021
61909	75	SAAVEDRA, GABRIEL ARCANGEL	VII	H	12	29 BIS 4	25/3/2014	25/3/2020
61910	75	SAVER, ROSA CARMEN	II	3	1 BIS	49	25/3/2014	25/3/2019
61913	75	MANSILLA, NAYRA ELIZABETH	IV	4	24	13	25/3/2014	25/3/2017
61916	75	PEDREIRA NUÑEZ, JOSE LUIS	IV	4	17	65	25/3/2014	25/3/2019
61918	75	IRRATTI, TOMAS	V	4	5	23	26/3/2014	26/3/2020
61920	75	GODOY, DE LOS SANTOS	V	4	3	30	26/3/2014	26/3/2019
61922	75	ALTAMIRANO, ANTONIO DE JESUS	III	2	24	3	27/3/2014	27/3/2019
61929	75	CUEVAS, THIAGO DANIEL	VI	B	22	10	28/3/2014	28/3/2017
61930	75	QUINTEROS, SARA DEL CARMEN	VII	E	18	16	29/3/2014	29/3/2019
61934	75	VERGARA, SARA	V	4	59	12	30/3/2014	30/3/2019

61940	75	MUDIA, GENARO	IV	4	15	64	31/3/2014	31/3/2019
61941	75	CHAZARRETA, RAUL OSVALDO	V	4	60 BIS	15	31/3/2014	31/3/2019
61942	75	GOMEZ, ENZO MAXIMO	VI	C	32	10	31/3/2014	31/3/2017
61945	75	PAREDES, JOSE GERONIMO	IV	4	20	48	2/4/2014	2/4/2019
61946	75	MEZA, RUBEN ERNESTO	V	4	2	9	2/4/2014	2/4/2019
61947	75	LOPEZ, NASIACENA	V	4	57	19	3/4/2014	3/4/2019

Javier Palacios, Director

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Montiel 620, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 87, Parcela 12, Partida inmobiliaria 063-145095-4, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 89159 a nombre de TESTA GOMEZ MARCELA SARA, GÓMEZ DE TESTA SARA ANGELA D.H. en autos "Testa Antonio s/Sucesión".

Gabriel Alejandro Giurliddo

oct. 4 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Terrada 3301, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección B, Manzana 50, Parcela 154, Partida inmobiliaria 063-89802-1, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial matrícula 58802 a nombre de ZENOBIO FRANCISCO.

Gabriel Alejandro Giruliddo

oct. 4 v. oct. 6

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - Se hace saber que el valor del duodécimo del Aporte Básico Anual Obligatorio (ABAO) del art. 9º, inc. f) de la Ley 7014 para los meses de septiembre y octubre del año 2023 se ha fijado en \$39.500 cada mes, hasta nuevo aviso; importe que como es sabido se abonan del 1º al 10 del mes subsiguiente. Se recuerda que los aportes obligatorios a abonarse son el 6 % (por operaciones de compraventa, remates particulares), 3 % (por administración) y 10 % de los honorarios a cargo del afiliado (por actuaciones judiciales), conforme a los arts. 38º, 39º, 41º, 41º bis de la Ley 7014, arts. 109, 110 y 111 del Decreto Reglamentario 3630 y Resoluciones concordantes dictadas por el Consejo Superior. Si las sumas mensuales generadas por la actividad no cubrieran el Aporte Básico Obligatorio, debe completarse hasta el duodécimo que corresponda al mes.

Juan Carlos Donsanto, Presidente; **Gustavo Daniel Nadeff**, Gerente.

POR 1 DÍA - RESOLUCIÓN N° 38/2023

La Plata, 17 de agosto de 2023

VISTO El Expediente Interno N° 019-18, caratulado "Colegio de La Plata - Proyecto modificatorio Boletín N° 18, marzo de 1981", y

CONSIDERANDO

Que a fs. 1, el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata elevó una propuesta para modificar el Boletín N° 18 de marzo de 1981, que fuera elaborada por la Secretaría General de ese Colegio.

Que a fs. 2/5 obra la propuesta antes mencionada.

Que es preocupación del Colegio propiciante -y también de los restantes Colegios- tanto la incorporación de nuevos aspirantes a la colegiatura como la reincorporación de otros, que han sido detectados previamente, desarrollando la profesión sin cumplir con los requisitos necesarios, o en forma ilegal.

Que muchos de ellos, han sido denunciados penalmente por ejercicio ilegal de la profesión.

Que ello supone una evidente desigualdad con quienes pretenden matricularse habiendo cumplido correctamente con los requisitos legalmente establecidos.

Que del Boletín N° 18 del mes de marzo de 1981, surge que la Comisión de Legislación, aconsejó "Autorizar a los Colegios Departamentales a percibir hasta el 50 % (cincuenta por ciento) del Derecho de Inscripción en concepto de reintegro de gastos causídicos ocasionados por la tramitación, a aquel postulante que solicite y se le apruebe su regularización en la inscripción de la Matrícula, por parte de cada Colegio".

Que como bien se señala, el concepto de gastos causídicos que brinda lo define como: "*Llamados también gastos judiciales y gastos procesales, están representados por las cantidades que han de abonar los litigantes en el curso del proceso, desde su iniciación hasta su terminación. Constituyen las costas y costos del juicio. Entre esos gastos figuran el sellado de actuación y los honorarios de abogado y procurador del propio litigante y de los del adversario, si hay condena en costas, (a los efectos de ofrecer un panorama completo sobre Gastos causídicos puede resultar útil leer la entrada sobre el término precedente a esta nota en la presente referencia jurídica). También los honorarios de los peritos. Únicamente cabe liberarse de los gastos causídicos mediante la obtención del beneficio de litigar sin gastos (a los efectos*

de ofrecer un panorama completo sobre Gastos causídicos puede resultar útil leer la entrada sobre el término precedente a esta nota en la presente referencia jurídica), llamado también en algunas legislaciones declaración o beneficio de pobreza.” Que apunta el Colegio departamental, que un primer análisis podría indicar que la implementación de la norma que sugiere el Boletín N° 18, sólo sería posible para los casos que previamente se hubiesen promovido acciones judiciales frente a quienes hubieren ejercido la actividad profesional sin estar encuadrados legalmente, lo que eximiría de aplicación a los casos que, por medio de fiscalización, se detecta fehacientemente el ejercicio de actos propios de la profesión, por parte de aquellos que no están debidamente autorizados.

Que agrega que los distintos procedimientos de fiscalización del ejercicio profesional que en la actualidad se llevan a cabo, permiten demostrar administrativamente el ejercicio ilegal que ha crecido en grandes proporciones, pero no alcanzan a constituirse en elementos que -por si solos- permitan el inicio de acciones legales que sean suficientes para la aplicación de la multa que prevé el art. 80 de la ley 10973.

Que ello -a su vez, según el Colegio iniciante- impide el reclamo como gastos causídico, por los trámites administrativos, intervenciones notariales y/o cualquier otro acto, acción y/o gasto que realice la entidad colegial, y que demuestre administrativamente de manera pública el desarrollo de la actividad profesional, sin encontrarse habilitado legalmente.

Que, señala por otro lado, que el Boletín N° 18 permitiría la aplicación de una multa de hasta el 50 % del Derecho de Inscripción, pero sin haber establecido un monto mínimo, lo que es altamente discrecional, situación que se aleja del sentido de justicia.

Que propone entonces, que se habilite a los Colegios departamentales, a percibir en concepto de reintegro y/o compensación de gastos incurridos en las diversas tramitaciones que se han llevado a cabo para la detección de ejercicio ilegal de la profesión, un monto que se encuentre dentro de la escala de entre cinco (5) y diez (10) cuotas anuales colegiales, monto definitivo que deberá fijarse por Resolución del Consejo Directivo departamental que corresponda.

Que, en definitiva, debe tenerse en cuenta que el art. 15 de la ley 10973, en su inc. c), otorga a los Colegios departamentales facultad para decidir sobre las matriculaciones y el d) le encarga velar por el cumplimiento de la ley, por lo que el piso de marcha legal está brindado suficientemente.

Que en tanto, en el entendimiento de las atribuciones que otorga al Consejo Superior el art. 43 en sus incisos h), i) y j) de la ley 10973, está suficientemente facultado para reglamentar sobre cuestiones como la propiciada por el Colegio proponente.

Que ello además, está reglamentado por el Decreto 3630/91, Reglamentario de la ley antes citada, en los arts. 70 incisos a) y b) y 71.

Que también se tiene en cuenta las nuevas corrientes doctrinarias y jurisprudenciales, que han dejado de lado normas de rigidez extrema, otorgando al Estado (en este caso en la delegación de facultades que otorga a los Colegios profesionales), la posibilidad de ejercer el poder de policía que otorgue a la ciudadanía un mayor cuidado del orden público.

Que teniendo en cuenta que el Capítulo VIII de la Ley 10973, con las reformas introducidas por la ley 14085, a través de su art. 80, en sus incisos a) y d), habilita a reprimir con multa de entre 10 (diez) y 30 (treinta) cuotas anuales colegiales, a las personas que ejercieren actos propios de la profesión sin tener título o autorización correspondiente, y a aquellos que con título habilitante, pero colegiados en extraña jurisdicción y/o sin estar colegiados; ello con previo conocimiento del fuero penal, es evidente que las normas ponen en observación a aquellos que ejercen ilegalmente.

Que, como antes se dijo, no siempre es posible arribar a causas judiciales, pero se cuenta con elementos suficientes para -a priori- establecer que tales actos ilegales han sido llevados a cabo.

Que no obstante, también debe tenerse en cuenta que muchas personas que han incurrido en tales actividades reñidas con la ley, tienen intención de incorporarse a la actividad en forma legal, con la habilitación correspondiente, lo que permite al gobierno de la matrícula ejercer la potestad de otorgar dicha posibilidad para que, quienes así lo pidan, pasen de la clandestinidad a la legalidad.

Que ello implica un concreto reconocimiento de la autoridad colegial por parte de aquellos que antes lo desconocieron, poniéndose a la par de quienes siempre han actuado legalmente.

Que así, postulantes a matricularse abandonando prácticas ilegales, profesionales provenientes de extraña jurisdicción, personas que han desarrollado actos propios de nuestra profesión sin estar colegiados, profesionales que por cualquier circunstancia han tenido su matrícula inactiva, encontrarán el modo para cobijarse legalmente con la habitación de un colegio profesional.

Que por ello, entendemos que debe autorizarse a los Colegios departamentales a percibir un importe en concepto de reintegro de gastos ocasionados por la tramitación, fiscalización y/o cualquier otra actividad que el Colegio departamental se haya visto necesitado de realizar para controlar el fiel cumplimiento de las leyes que regulan el ejercicio profesional.

Que asimismo, entendemos que podría agregarse al importe antes mencionado, los gastos realizados y efectivamente probados por el Colegio actuante, por medio de facturas legalmente expedidas, con motivo de actuaciones para el control del ejercicio profesional. Dichos gastos deberán ser imputables personalmente al interesado en obtener la matriculación, y deberán estar discriminados de los gastos señalados en el párrafo anterior.

Que una vez prestada la conformidad de artículo anterior, habiéndose garantizado el pago de los montos establecidos según la liquidación realizada por el Colegio departamental, éste estará autorizado a desistir de las acciones legales que pudieren existir contra el interesado.

Que por todo lo expuesto,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

1°) Deróguense las Resoluciones N° 025-19 y N° 037-23 del H. Consejo Superior.

2°) Autorizar a los Colegios departamentales, a percibir un importe equivalente a un mínimo de diez (10) y un máximo de treinta (30) cuotas anuales colegiales en concepto de reintegro de gastos ocasionados por la tramitación, fiscalización y/o cualquier otra actividad que el Colegio departamental se haya visto necesitado de realizar para controlar el fiel cumplimiento de las leyes que regulan el ejercicio profesional.

3°) El arancel estipulado en el artículo 2°, será aplicable a:

- a) Interesados que hayan sido parte de investigación con motivo de habérselos detectado ejerciendo ilegalmente la profesión, al tiempo de tramitarse el alta para su matriculación.
- b) Colegiados que hayan sido suspendidos y/o excluidos del ejercicio profesional, habiendo transcurrido más de seis (6) meses en tal situación, al tiempo de tramitarse el alta para la regularización de su matriculación.
- c) Colegiados que hayan solicitado el pase a pasividad, habiendo transcurrido al menos un (1) año en tal situación, al tiempo de tramitarse el alta para la regularización de su matriculación.

A tal fin, el interesado deberá prestar expresa conformidad con los montos y conceptos del artículo anterior.

4°) Una vez prestada la conformidad del artículo anterior, habiéndose garantizado el pago de los montos establecidos según la presente Resolución, el Colegio departamental estará autorizado a desistir de las acciones legales que pudieren existir contra el interesado.

5°) Cuando los Colegios departamentales, den aplicación de la presente, deberán cumplir con la contribución prevista en el art. 44 de la Ley 10973.

6°) Quedan derogadas todas las resoluciones y/o disposiciones de fecha anterior que reglamenten este tema.

7°) La presente Resolución deberá ser publicada en el Boletín Oficial, y entrará en vigencia el primer día hábil siguiente de la publicación.

8°) De forma.

Juan Carlos Donsanto, Presidente; **Gustavo D. Nadeff**, Gerente.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero W. Fabián Narváez comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal www.narvaezbid.com.ar, EL DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS, 26 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Gonzalez, Milagros Maribel, Nissan Sedan 5 ptas., TIIDA 1.8 GMT Acenta, 2010, JDQ417, Base: \$6.783.003; Maciel, Sergio Alberto, Volkswagen Sedan 5 ptas. Gol Trend 1.6, 2010, JIH336, Base: \$1.951.200; Van Haaster, Veronica Vanesa, Fiat Sedan 4 Puertas Siena (F4) el 1.4 8V, 2016, AA039OG, Base: \$1.809.800, Agüero; Cristian Leonardo, Bajaj Motocicleta Rouser 200, 2023, A184CJG, Base: \$1.737.800; Mattei Rojas, Nicolas Ezequiel, Toyota Sedan 4 puertas Corolla XEI 1.8 M/T 2010, IZE209, Base: \$2.764.800; Perolini, Carlos Victor, Chevrolet, Sedan 4 puertas, Cobalt 1.8N LT, 2019, AD476LY, Base: \$626.700; Zurita, Ricardo Enrique, Nissan, Sedan 4 puertas, Versa Sense MT Pure Drive F2,2017, AB641ZL, Base: \$4.463.100; Luna, Ezequiel Edgardo, Ford, Rural 5 Puertas, Ecosport SE. 1.6L MT N , 2016, AC549FF, Base: \$2.970.700; Ricardo, Nestor Leonel, Peugeot, Sedan 5 puertas, 308 Active 1.6, 2016, PNW825, Base: \$513.700; Chesini, Andrea Paola, Renault, Sedan 3 Puertas, Clio Mio 3PC Expression Pack II, 2013, MOS290, Base: \$1.401.000; Gonzalez, Vanesa Veronica, Volkswagen, Sedan 4 puertas, 676 Vento Highline 1.4 TSI, 2018, AD309OL, Base: \$8.059.600; Armendano, Camila Lucia, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101CV MQ, 2020, AE295HO, Base: \$1.052.000; Barzola, Gustavo Raul, Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend Trendline 1.6 Gas 101 CV MQ, 2021, AE597QC, Base: \$1.493.800; Mena, Lucas David, Renault, Sedan 5 Puertas, Kangoo Sportway 1.6 ABCP 2P, 2013, MFN973, Base \$1.584.100; Garces, Sergio Daniel, Volkswagen, Sedan 5 Puertas, Gol Trend 1.6 MSI, 2017, AA928RA, Base \$310.800; Rojas Palencia, Leisy Marian, Chevrolet, Rural 5 Puertas, Chevrolet Tracker Fwd LTZ, 2016, AA163JU, Base \$2.228.100; Alarcon, Franco Ezequiel, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2023, A181APH, Base \$2.635.900; Mierez, Ariel Fernando Chevrolet, Sedan 5 puertas, Spin 1.8 N LT M/T 2016 AA383KY, Base \$2.187.800; Lagonegro, Juan Manuel Citroen, Minibus, Jumper 440 L4H2 HDI 130 MT6 AM20, 2022, AF494CY, Base: \$7.656.300; Rivero, Laura Paola Chevrolet, Sedan 5 puertas, Spin 1.8 N LT M/T 2014 NQB413 Base \$1.235.400; Caceres, Jeremias Omar Chevrolet, Sedan 4 puertas, Cobalt 1,8N LTZ ALT, 2017, AB590XO Base \$3.214.100; Torres, Pablo Ezequiel Chevrolet, Sedan 4 puertas, Classic 4 ptas LS 1,4N 2010 IZH051 Base \$2.161.200; Arotoma Vargas, Celestino Renault, Rural 5 puertas, Duster PH2 Dynamigol 1,6, 2018, AC945AF, Base \$3.150.000; Maidana, Jorge Alfredo Volkswagen, Sedan 4 PTAS, Voyage 1,6 2014 OEF351 Base \$1.148.300; Romero, Hugo Alberto Renault, Furgon, Kangoo Confort 1.5 DCICD DA 2009 IBK221 Base \$720.700; Riveros Sanabria, Luis Miguel Chevrolet, Sedan 5 puertas, Astra GL 2,0 2009 IHJ724 Base \$1.066.100, en el estado que se encuentran y exhiben del 11 al 17 de octubre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interposición alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de

subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de La Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 28 de septiembre de 2023.

Fabian Narvaez, Martillero Público Nacional.

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

POR 2 DÍAS - El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de General Las Heras (Buenos Aires), a cargo de Carlos Javier Osuna, en cumplimiento de la Ordenanza N° 565/2023, que por Decreto N° 1729/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, ha dispuesto que el martillero Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, realice la Subasta Pública N° 002/2023 para la venta de los bienes inmuebles, que a continuación se detallan:

1-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 1 superficie total de 280 m².; 2-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 2 superficie total de 275.5 m².; 3-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 3 superficie total de 280 m².; 4-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 4 superficie total de 280 m².; 5-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 5 superficie total de 280 m².; 6-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 6 superficie total de 280 m².; 7-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 7 superficie total de 280 m².; 8-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 8 superficie total de 280 m².; 9-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 9 superficie total de 280 m².; 10-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 10 superficie total de 280 m².; 11-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 11 superficie total de 280 m².; 12-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 3 terreno 12 superficie total de 280 m².; 13-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 7 superficie total de 280 m².; 14-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 8 superficie total de 280 m².; 15-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 9 superficie total de 280 m².; 16-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 10 superficie total de 280 m².; 17-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 11 superficie total de 280 m².; 18-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 12 superficie total de 280 m².; 19-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 13 superficie total de 275.5 m².; 20-) Lote de terreno designado como Parcela 124b Manzana 2 terreno 14 superficie total de 280 m². Los bienes objeto de la subasta no registran gravámenes ni embargos.

Modalidad: La venta de los bienes descriptos será con un precio base de cada uno de pesos siete millones quinientos mil (\$7.500.000,00.-). Forma de pago: anticipo y cuotas mensuales y consecutivas, debiendo quien resulte comprador abonar además del precio de la compra, los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto del Martillero actuante. Condiciones de venta: La venta será efectuada al mejor postor y por un precio igual o superior a la base fijada para cada inmueble. En oportunidad de la subasta el adquirente abonará un anticipo de \$3.000.000, y el saldo se abonará en 36 cuotas mensuales y consecutivas, conformadas del siguiente modo: Cuotas 1 a 12: \$100.000, cuotas 13 a 24: \$125.000, cuotas 25 a 36 \$150.000, en caso de que la oferta sea superadora de la base, la diferencia se abonará junto con la cuota número 36. El adquirente también deberá abonar en ocasión de la subasta, el importe correspondiente a los honorarios a percibir y/o cualquier otro gasto a erogar del martillero, en dinero efectivo. La subasta comprenderá tres (3) llamados; será requisito para el primer llamado ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de cuatro (4) años. Los oferentes no podrán ser titulares de otro inmueble o tener un porcentaje mayor al 51%. Para el segundo llamado será requisito ser nativo de General Las Heras o contar con residencia continua e inmediata demostrable en el partido por un mínimo de dos (2) años y podrán presentarse personas jurídicas que tengan radicación o actividad demostrable en Gral. Las Heras. Ambas condiciones deberán ser demostradas con prueba documental. Serán obligaciones del adjudicatario: a) Realizar cercado perimetral, b) Mantenerlo libre de malezas y en condiciones de higiene y seguridad, c) Pagar las tasas e impuestos que graven el inmueble, d) No transferir ni ceder por cualquier concepto o modalidad el lote de terreno adjudicado hasta la escrituración a favor del adquirente, e) Hacerse cargo exclusivo de la nivelación de la parcela, f) Edificar conforme plano aprobado por la Municipalidad. Con posterioridad al acto de subasta y en el plazo que establezca el Municipio, se podrán firmar los boletos de compraventa. La posesión del inmueble será entregada por el municipio dentro del plazo de 1 año desde la firma del Boleto de Compra Venta. Una vez que el dominio de los lotes se haya perfeccionado a nombre de la Municipalidad y se hayan abonado la totalidad de las cuotas, se podrán realizar las escrituras traslativas de dominio, siendo la totalidad de los gastos de las mismas a cargo de los adquirentes.

Exhibición: El bien podrá ser revisado de lunes a viernes en horario de 10 a 12 horas, previo acuerdo con el martillero en Maipú N° 354, del partido de General Las Heras, provincia de Buenos Aires.

Informes: Martillero designado Riego Mario Javier, Matrícula N° 3819 del Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes, provincia de Buenos Aires, domicilio Maipú N° 354, del partido de General Las Heras,

provincia de Buenos Aires., Teléfonos: 02227-15-532514, Email: info@marioriegopropiedades.com. El acto de subasta se llevará a cabo el día viernes 06 de octubre del año 2023, o el día siguiente hábil si aquel resultara feriado, inhábil o se declarara asueto, siendo el primer llamado a la hora 10:00. La subasta se realizará en el predio de los lotes a subastar sito en calle Sarmiento 1300, de la localidad de General Las Heras, partido de Gral. Las Heras.

Carlos Javier Osuna, Intendente

oct. 4 v. oct. 5



Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica
